

Bruselas, 21 de noviembre de 2024
(OR. en)

15788/24
ADD 5 REV 1

Expediente interinstitucional:
2024/0176(BUD)

FIN 1018

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Texto conjunto sobre el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2025: Enmiendas por línea presupuestaria - Documento consolidado (Incorporación de las enmiendas aceptadas en el proyecto de presupuesto o en la posición del Consejo): Sección III - Comisión – <i>Aprobación</i>

PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO 2025

DOCUMENTO DE CONCILIACIÓN — TEXTO CONJUNTO

Doc No:

3.2

18-11-2024

ENMIENDAS POR LÍNEA PRESUPUESTARIA DOCUMENTO CONSOLIDADO SECCIÓN III – COMISIÓN

(INCORPORACIÓN DE LAS ENMIENDAS ACEPTADAS EN EL PROYECTO DE
PRESUPUESTO O EN LA POSICIÓN DEL CONSEJO)

Partida 01 01 01 01 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan Horizonte Europa — Investigación indirecta

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
179 195 199	179 195 199	179 195 199	183 316 689	183 316 689

Partida 01 01 01 02 — Personal externo que ejecuta Horizonte Europa — Investigación indirecta

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
50 417 354	50 417 354	50 417 354	51 576 953	51 576 953

Partida 01 01 01 71 — Agencia Ejecutiva del Consejo Europeo de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
64 653 632	64 653 632	64 653 632	65 902 740	65 902 740

Partida 01 01 01 72 — Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
98 274 719	98 274 719	98 274 719	100 173 387	100 173 387

Partida 01 01 01 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
15 288 204	15 288 204	15 288 204	15 583 572	15 583 572

Partida 01 01 01 76 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a Horizonte Europa

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
30 479 796	30 479 796	30 479 796	31 068 666	31 068 666

Partida 01 01 02 01 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
7 897 447	7 897 447	7 897 447	8 079 088	8 079 088

Partida 01 01 02 02 — Personal externo que ejecuta el Programa de Investigación y Formación de Euratom — Investigación indirecta

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
341 359	341 359	341 359	349 210	349 210

Partida 01 01 03 01 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan ITER

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
6 120 000	6 120 000	6 120 000	6 260 760	6 260 760

Partida 01 01 03 02 — Personal externo que ejecuta ITER

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
250 000	250 000	250 000	255 750	255 750

Partida 01 02 01 01 — Consejo Europeo de Investigación

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 156 005 580	1 986 861 960	2 082 787 540	1 962 455 947	2 196 005 580	2 006 861 960	2 156 005 580	1 986 861 960	2 156 005 580	1 986 861 960

Comentarios:

Este crédito se destina a proporcionar financiación atractiva y flexible para permitir a investigadores individuales creativos y con talento —y en particular a los investigadores noveles— y a sus equipos explorar las vías más prometedoras en las fronteras de la ciencia con independencia de su nacionalidad o país de origen, basándose para ello en la competencia ampliada a toda la Unión y fundamentada exclusivamente en el criterio de excelencia.

Las actividades del CEI apoyarán, siguiendo un enfoque ascendente, la investigación en las fronteras del conocimiento realizada en todos los ámbitos por investigadores principales y sus equipos que compitan a escala europea, incluidos los investigadores que se encuentren en el inicio de su carrera.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	59 290 153 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	10 040 502 6 0 1 0
Otros países	761 452 817 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, está disponible un importe de 20 000 000 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al complemento adicional de 100 millones EUR a precios de 2018 acordado en el contexto de la revisión del MFP, para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 01 02 — Acciones Marie Skłodowska-Curie

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
884 231 249	830 831 376	854 202 719	820 821 866	909 231 249	843 331 376	884 231 249	830 831 376	886 731 249	830 831 376

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las siguientes actividades y acciones:

En el marco de Horizonte Europa, las acciones Marie Skłodowska-Curie siguen prestando apoyo a la formación y el perfeccionamiento profesional de los investigadores a través de la movilidad transnacional, intersectorial e interdisciplinaria. Esto se conseguirá, entre otras cosas, mediante el desarrollo de programas de formación de doctorado excelente e innovadora, becas postdoctorales y proyectos colaborativos que promuevan normas de alta calidad sobre formación, empleo y tutoría de investigadores en todas las etapas de sus carreras, y la cooperación entre organizaciones académicas y no académicas en Europa y fuera de ella.

Las acciones Marie Skłodowska-Curie contribuirán a las prioridades y misiones políticas de la Comisión, con especial atención al Pacto Verde Europeo, la Agenda Digital y Una Europa más fuerte en el mundo.

La Comisión informará a las partes interesadas de todo el mundo sobre las acciones Marie Skłodowska-Curie y facilitará su participación en Horizonte Europa. La Comisión también seguirá informando a la población sobre las repercusiones positivas que tienen en su vida diaria los proyectos de investigación financiados a través de las acciones Marie Skłodowska-Curie, para

motivar a alumnos y estudiantes a considerar una carrera de ciencias e investigación. Además, prestará apoyo a los antiguos participantes en las acciones Marie Skłodowska-Curie, así como a una red de puntos de contacto nacionales creada para dichas acciones.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	24 316 359 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	8 192 676 6 0 1 0
Otros países	352 825 338 6 0 1 0

Partida 01 02 01 03 — Infraestructuras de investigación

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
326 467 793	253 673 246	315 380 933	249 977 626	326 467 793	253 673 246	326 467 793	253 673 246	326 467 793	253 673 246

Partida 01 02 02 10 — Bloque «Salud»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
591 711 903	372 417 399	571 617 342	365 719 212	651 711 903	402 417 399	591 711 903	372 417 399	606 711 903	372 417 399

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar actividades para mejorar y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos de todas las edades. Generará nuevos conocimientos, desarrollará soluciones innovadoras y garantizará, cuando corresponda, la integración de una perspectiva de género específica para:

- prevenir, diagnosticar, vigilar, tratar y curar enfermedades,
- desarrollar tecnologías para la salud,
- mitigar los riesgos para la salud,
- proteger a la población,
- promover un buen estado de salud y el bienestar, también en el lugar de trabajo,
- hacer que los sistemas públicos de salud sean más equitativos y sostenibles y mejorar su relación coste-eficacia,
- prevenir y combatir las enfermedades asociadas a la pobreza; y apoyar y permitir la participación de los pacientes y la autogestión.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	16 272 077 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	2 982 040 6 0 1 0
Otros países	259 300 777 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, está disponible un importe de 3 334 771 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al complemento adicional de 100 millones EUR a precios de 2018 acordado en el contexto de la revisión del MFP, para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 11 — Bloque «Salud» - Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
209 622 908	103 318 524	202 504 105	100 945 590	209 622 908	103 318 524	209 622 908	103 318 524	209 622 908	103 318 524

Partida 01 02 02 12 — Bloque «Salud» - Empresa Común «Global Health EDCTP3»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
176 882 121	102 945 130	170 875 197	100 942 822	176 882 121	102 945 130	176 882 121	102 945 130	176 882 121	102 945 130

Partida 01 02 02 20 — Bloque «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
303 327 857	208 435 227	293 026 831	205 001 551	308 327 857	210 935 227	303 327 857	208 435 227	303 327 857	208 435 227

Comentarios:

Este crédito se destina a fortalecer los valores democráticos, en particular el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, proteger nuestro patrimonio cultural, explorar el potencial de las industrias culturales y creativas y promover las transformaciones socioeconómicas que favorezcan la inclusión y el crecimiento, incluidas la gestión de la migración y la integración de los migrantes.

Este crédito también se destina a financiar un aumento necesario para una mejor integración de la perspectiva de género.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	8 341 516 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	1 379 761 6 0 1 0
Otros países	29 240 286 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, está disponible un importe de 14 577 532 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al MFP original para esta partida presupuestaria, a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2023 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación. Se complementa con un importe de 1 103 071 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al complemento adicional de 100 millones EUR a precios de 2018 acordado en el contexto de la revisión del MFP, a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 30 — Bloque «Seguridad civil para la sociedad»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
217 787 942	179 482 388	210 391 854	177 017 025	219 787 942	180 482 388	217 787 942	179 482 388	217 787 942	179 482 388

Comentarios:

Este crédito se destina a responder a los retos derivados de las amenazas persistentes a la seguridad —también la ciberdelincuencia—, así como de las catástrofes naturales y de origen humano. Las actividades de investigación e innovación emprendidas en el marco de este bloque se orientarán exclusivamente a las aplicaciones civiles. Se fomentará la coordinación con las investigaciones sobre defensa financiadas por la Unión a fin de reforzar las sinergias, reconociendo que existen ámbitos de tecnologías de doble uso. Se prestará la debida atención al entendimiento y la percepción humanos de la seguridad. La investigación sobre seguridad responde al compromiso de

la Agenda de Roma de trabajar en pos de una «Europa segura», contribuyendo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	5 989 168 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	1 597 046 6 0 1 0
Otros países	32 646 076 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, está disponible un importe de 772 117 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al complemento adicional de 100 millones EUR a precios de 2018 acordado en el contexto de la revisión del MFP, para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 40 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 222 056 174	697 812 416	1 180 555 095	683 978 723	1 222 056 174	697 812 416	1 222 056 174	697 812 416	1 222 056 174	697 812 416

Comentarios:

Este crédito se destinada a reforzar las capacidades y garantizar la soberanía de Europa en tecnologías facilitadoras esenciales para la digitalización y la producción, así como en la tecnología espacial a lo largo de toda la cadena de valor; construir una industria competitiva, digital, hipocarbónica y circular; garantizar un suministro sostenible de materias primas; desarrollar materiales avanzados y proporcionar la base para los avances y la innovación en relación con los desafíos sociales de ámbito mundial.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	33 606 545 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	12 419 346 6 0 1 0
Otros países	283 541 593 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, está disponible un importe de 36 484 802 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al MFP original para esta partida presupuestaria, a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2023 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación. Se complementa con un importe de 6 771 000 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al complemento adicional de 100 millones EUR a precios de 2018 acordado en el contexto de la revisión del MFP, a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 41 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común Europea de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
123 080 935	3 327 217	118 901 101	1 933 939	123 080 935	3 327 217	123 080 935	3 327 217	123 080 935	3 327 217

Partida 01 02 02 42 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio» — Empresa Común de Microprocesadores

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
462 140 236	490 508 982	446 445 934	485 277 548	462 140 236	490 508 982	462 140 236	490 508 982	462 140 236	490 508 982

Comentarios:

La Empresa Común de Microprocesadores contribuirá a la ejecución de Horizonte Europa, en particular el Bloque «Mundo digital, industria y espacio», con el objetivo de apoyar:

- el desarrollo de capacidades a gran escala a través de la inversión en infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación transfronterizas y de acceso abierto establecidas en la Unión para permitir el desarrollo de tecnologías punteras y de nueva generación de semiconductores que refuercen el diseño avanzado, la integración de sistemas y las capacidades de producción de chips de la Unión, en particular haciendo hincapié en las empresas emergentes y en expansión,
- las tecnologías digitales clave que incluyen los componentes electrónicos, su diseño, fabricación e integración en los sistemas y los programas informáticos que definen su funcionamiento. El objetivo general de esta asociación es apoyar la transformación digital de todos los sectores económicos y sociales y hacer que la transformación funcione para Europa y apoyar el Pacto Verde Europeo.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE

12 708 856 6 6 0 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, está disponible un importe de 19 939 311 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al MFP original para esta partida presupuestaria, a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2023 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

Reglamento (UE) 2023/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694 (Reglamento de chips) (DO L 229 de 18.9.2023, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/1782 del Consejo, de 25 de julio de 2023, que modifica el Reglamento (UE) 2021/2085, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa, en lo que respecta a la Empresa Común para los Chips (DO L 229 de 18.9.2023, p. 55).

Partida 01 02 02 43 — Bloque «Mundo digital, industria y espacio» - Empresa Común sobre Redes y Servicios Inteligentes

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
121 836 972	121 249 430	117 699 383	119 870 234	121 836 972	121 249 430	121 836 972	121 249 430	121 836 972	121 249 430

Partida 01 02 02 50 — Bloque «Clima, energía y movilidad»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 071 810 007	775 474 477	1 035 411 294	763 341 572	1 101 810 007	790 474 477	1 071 810 007	775 474 477	1 071 810 007	775 474 477

Comentarios:

Este crédito se destina a combatir el cambio climático mediante una mejor comprensión de sus causas, su evolución, sus riesgos, sus efectos y sus oportunidades, y haciendo que los sectores del transporte y de la energía sean más respetuosos con el clima y el medio ambiente, más eficientes y competitivos, más inteligentes, más seguros y más resilientes.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	29 474 775 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	10 130 576 6 0 1 0
Otros países	263 797 242 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, está disponible un importe de 1 886 016 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al MFP original para esta partida presupuestaria, a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2023 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación. Se complementa con un importe de 6 661 857 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al complemento adicional de 100 millones EUR a precios de 2018 acordado en el contexto de la revisión del MFP, a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 51 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para la Investigación sobre la gestión del tráfico aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
87 689 782	90 587 212	84 711 833	89 594 562	87 689 782	90 587 212	87 689 782	90 587 212	87 689 782	90 587 212

Partida 01 02 02 52 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para una Aviación Limpia

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
403 415 384	342 789 895	389 715 381	338 223 227	403 415 384	342 789 895	403 415 384	342 789 895	403 415 384	342 789 895

Partida 01 02 02 53 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común sobre el Ferrocarril de Europa

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
87 888 739	30 905 930	84 904 034	29 911 029	87 888 739	30 905 930	87 888 739	30 905 930	87 888 739	30 905 930

Partida 01 02 02 54 — Bloque «Clima, energía y movilidad» - Empresa Común para un Hidrógeno Limpio

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
88 378 873	49 104 694	85 377 523	48 104 244	88 378 873	49 104 694	88 378 873	49 104 694	88 378 873	49 104 694

Partida 01 02 02 60 — Bloque «Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 050 374 287	579 722 608	1 014 703 532	567 832 357	1 100 374 287	604 722 608	1 050 374 287	579 722 608	1 050 374 287	579 722 608

Comentarios:

Este crédito se destina a crear una base de conocimiento y ofrecer soluciones para: proteger el medio ambiente; restaurar y gestionar de forma sostenible los recursos naturales y biológicos de la tierra, de las aguas interiores y del mar para detener la erosión de la biodiversidad; abordar la seguridad alimentaria y nutricional para todos; prestar apoyo a la transición a una economía hipocarbónica y circular que emplee eficientemente los recursos y desarrollar una bioeconomía sostenible.

Estas actividades ayudarán a mantener y mejorar la biodiversidad y a asegurar la provisión, a largo plazo, de servicios ecosistémicos, como la adaptación al cambio climático y su mitigación y la absorción del carbono (tanto en la tierra como en el mar). Contribuirán a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de otras sustancias, el volumen de residuos y la contaminación procedente de la producción primaria (terrestre y acuática), la utilización de sustancias peligrosas, la transformación, el consumo y otras actividades humanas. Dichas actividades fomentarán asimismo enfoques participativos con respecto a la investigación y la innovación, incluido un enfoque con múltiples actores, y desarrollarán sistemas de conocimiento e innovación a escala local, regional, nacional y europea.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	28 885 293 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	6 888 901 6 0 1 0
Otros países	106 714 500 6 0 1 0

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento Financiero, está disponible un importe de 4 330 897 EUR en créditos de compromiso, correspondiente al complemento adicional de 100 millones EUR a precios de 2018 acordado en el contexto de la revisión del MFP, para esta partida presupuestaria a raíz de las liberaciones de créditos efectuadas en 2019 como consecuencia de la no ejecución total o parcial de proyectos de investigación.

Partida 01 02 02 61 — Bloque «Recursos alimentarios, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente» - Empresa Común para una Europa circular de base biológica

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
117 088 457	153 408 608	113 112 128	152 083 165	117 088 457	153 408 608	117 088 457	153 408 608	117 088 457	153 408 608

Partida 01 02 03 01 — Consejo Europeo de Innovación

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 139 151 703	997 038 133	1 100 466 064	984 142 920	1 159 151 703	1 007 038 133	1 139 151 703	997 038 133	1 146 651 703	997 038 133

Comentarios:

El Consejo Europeo de Innovación (CEI) se centrará principalmente en la innovación radical y disruptiva, en especial en la innovación creadora de mercados, apoyando al mismo tiempo todos los tipos de innovación, incluida la progresiva.

El CEI deberá:

- identificar, desarrollar y desplegar innovaciones de alto riesgo de todo tipo, también progresivas, poniendo especial énfasis en las innovaciones de vanguardia, disruptivas y de tecnología más avanzada («*deep-tech*») que tengan el potencial de llegar a ser creadoras de mercado, y
- apoyar la rápida expansión de las empresas innovadoras, principalmente pymes, entre las que se engloban las empresas emergentes, y, en casos excepcionales, las pequeñas empresas de capitalización media, a nivel de la Unión e internacional en el recorrido que va de las ideas al mercado.

Cuando sea pertinente, el CEI contribuirá a las actividades que reciban apoyo en el marco de otras partes de Horizonte Europa, en particular el pilar II.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC-EEE	31 326 672 6 6 0 0
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	2 110 824 6 0 1 0
Otros países	160 674 356 6 0 1 0

Partida 01 02 03 02 — Ecosistemas europeos de innovación

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
85 079 638	73 820 646	82 190 330	72 857 543	85 079 638	73 820 646	85 079 638	73 820 646	85 079 638	73 820 646

Partida 01 02 03 03 — Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
409 933 366	343 836 535	396 012 012	339 196 083	409 933 366	343 836 535	409 933 366	343 836 535	409 933 366	343 836 535

Partida 01 02 04 01 — Ampliar la participación y difundir la excelencia

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
392 594 591	231 262 642	379 262 062	226 818 466	402 594 591	236 262 642	392 594 591	231 262 642	392 594 591	231 262 642

Partida 01 02 04 02 — Reformar y mejorar el sistema europeo de I+i.

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
50 198 093	47 657 816	48 493 364	47 089 573	50 198 093	47 657 816	50 198 093	47 657 816	50 198 093	47 657 816

Artículo 01 02 05 — Actividades operativas horizontales

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
140 041 955	110 270 510	140 041 955	110 270 510	140 041 955	110 270 510	130 728 853	100 957 408	130 728 853	100 957 408

Artículo 01 03 01 — Investigación y desarrollo en el campo de la fusión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
118 144 233	120 876 295	118 144 233	120 876 295	118 144 233	120 876 295	118 014 152	120 746 214	118 014 152	120 746 214

Artículo 01 03 02 — Fisión nuclear, seguridad y protección contra las radiaciones (acciones indirectas)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
53 960 162	15 799 601	53 960 162	15 799 601	53 960 162	15 799 601	53 900 750	15 740 189	53 900 750	15 740 189

Artículo 01 04 01 — Construcción, funcionamiento y explotación de las instalaciones ITER — Empresa Común Europea para el ITER — y el Desarrollo de la Energía de Fusión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
478 481 579	634 045 189	428 002 426	617 218 805	478 481 579	634 045 189	478 335 069	633 898 679	478 335 069	633 898 679

Artículo 01 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	6 569 209	p.m.	6 569 209	8 240 000	12 314 209	p.m.	6 569 209	8 240 000	8 629 209

Artículo 01 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	11 390 434	p.m.	11 390 434	1 500 000	10 640 434	p.m.	11 390 434	1 500 000	11 765 434

Partida 02 01 21 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Transportes

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
7 662 069		7 662 069		7 662 069		7 810 100		7 810 100	

Partida 02 01 22 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo Conectar Europa — Energía

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
3 287 000		3 287 000		3 287 000		3 350 505		3 350 505	

Partida 02 01 30 01 — Gastos de apoyo al programa Europa Digital

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
19 175 251		12 189 251		19 175 251		19 175 251		19 175 251	

Artículo 02 02 02 — Garantía de la Unión del Fondo InvestEU — Provisión del fondo de provisión común

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
312 490 104	350 000 000	294 046 000	343 851 965	312 490 104	350 000 000	312 490 104	350 000 000	312 490 104	350 000 000

Artículo 02 02 03 — Centro de Asesoramiento de InvestEU, Portal InvestEU y medidas complementarias

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
64 730 028	48 700 000	52 500 000	44 623 324	65 730 028	49 200 000	64 730 028	48 700 000	64 730 028	48 700 000

Artículo 02 03 01 — Mecanismo «Conectar Europa» — Transporte

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 663 037 928	1 381 500 000	1 663 037 928	1 381 500 000	1 703 037 928	1 401 500 000	1 662 889 897	1 381 351 969	1 662 889 897	1 381 351 969

Artículo 02 03 02 — Mecanismo «Conectar Europa» — Energía

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
921 558 336	312 800 000	921 558 336	312 800 000	951 558 336	327 800 000	921 494 831	312 736 495	921 494 831	312 736 495

Partida 02 03 03 01 — Mecanismo «Conectar Europa» — Digital

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
210 181 381	172 237 825	100 181 381	135 571 159	210 181 381	172 237 825	210 181 381	172 237 825	210 181 381	172 237 825

Partida 02 04 01 11 — Centro Europeo de Competencia Industrial, Tecnológica y de Investigación en Ciberseguridad

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
122 419 850	189 253 417	122 419 850	189 253 417	122 419 850	189 253 417	122 419 850	189 253 417	117 419 850	186 753 417

Artículo 02 04 03 — Inteligencia artificial

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
175 536 000	296 074 677	175 536 000	296 074 677	185 536 000	301 074 677	175 536 000	296 074 677	175 536 000	296 074 677

Artículo 02 04 04 — Capacidades

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
52 377 977	94 856 611	52 377 977	94 856 611	57 377 977	97 356 611	52 377 977	94 856 611	52 377 977	94 856 611

Artículo 02 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea (AESA)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
43 706 247	43 706 247	43 706 247	43 706 247	43 706 247	43 706 247	44 223 064	44 223 064	44 223 064	44 223 064

Comentarios:

La AESA es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad aérea. Su misión es garantizar el máximo nivel común de protección de la seguridad para los ciudadanos de la Unión, garantizar el máximo nivel común de protección del medio ambiente, establecer un proceso único de regulación y certificación entre los Estados miembros, facilitar el mercado interior de la aviación y generar unas condiciones de competencia equitativas, además de colaborar con otras organizaciones y reguladores del ámbito de la aviación internacional.

Las actividades principales de la AESA incluyen la recopilación y el análisis de datos de inteligencia y rendimiento en materia de seguridad para diseñar planes de acción a partir de ellos, la certificación de los productos de la aviación y la aprobación de organizaciones en todos los campos de la aviación (diseño, producción, mantenimiento, formación, gestión del tránsito aéreo, etc.), la preparación de textos de regulación que establezca normas comunes para la aviación en Europa, y el seguimiento y las inspecciones de la aplicación efectiva de esas normas en los Estados miembros y los Estados vecinos de la Unión que han firmado acuerdos con la Unión en materia de aviación.

Las tareas que lleva a cabo la AESA abarcan todo el abanico de normas de la Unión en materia de seguridad de la aviación y están dotadas de un importante componente internacional, dado que la AESA tiene el mandato legal de cooperar con los agentes internacionales para alcanzar el máximo nivel de seguridad para los ciudadanos de la Unión en todo el mundo (por ejemplo, lista de seguridad de la Unión, autorizaciones de los operadores de terceros países y ejecución de la programación de la asistencia técnica en relación con terceros países). Fundada en 2002, la AESA está compuesta por más de 800 expertos en aviación y administradores y su número de Estados miembros asciende a 31 (los 27 Estados miembros de la Unión más Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein). Cuenta con cuatro oficinas internacionales, en Montreal, Washington, Pekín y Singapur. Su presupuesto se compone de tasas y tarifas (64 %), una subvención de la Unión (23 %), fondos asignados (11 %) y contribuciones de terceros países (2 %).

Contribución total de la Unión	44 327 341
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	104 277
Importe consignado en el presupuesto	44 223 064

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

1 219 404 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (CE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo (DO L 212 de 22.8.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/2405 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible (ReFuelEU Aviation) (DO L, 2023/2405, 31.10.2023).

Actos de referencia

Reglamento (UE) n.º 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 311 de 25.11.2011, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 646/2012 de la Comisión, de 16 de julio de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la imposición de multas y multas coercitivas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 187 de 17.7.2012, p. 29).

Reglamento (UE) n.º 748/2012 de la Comisión, de 3 de agosto de 2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación sobre la certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas, así como sobre la certificación de las organizaciones de diseño y de producción (DO L 224 de 21.8.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2012, por el que se establecen el reglamento del aire y disposiciones operativas comunes para los servicios y procedimientos de navegación aérea y por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1035/2011 y los Reglamentos (CE) n.º 1265/2007, (CE) n.º 1794/2006, (CE) n.º 730/2006, (CE) n.º 1033/2006 y (UE) n.º 255/2010 (DO L 181 de 13.10.2012, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 965/2012 de la Comisión, de 5 de octubre de 2012, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos en relación con las operaciones aéreas en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 296 de 25.10.2012, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 628/2013 de la Comisión, de 28 de junio de 2013, sobre los métodos de trabajo que debe aplicar la Agencia Europea de Seguridad Aérea en las inspecciones de normalización y la supervisión de la aplicación del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 736/2006 de la Comisión (DO L 179 de 29.6.2013, p. 46).

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1770 de la Comisión, de 12 de septiembre de 2023, por el que se establecen disposiciones sobre los equipos de aeronaves necesarios para el uso del espacio aéreo del cielo único europeo y las normas operativas asociadas al uso del espacio aéreo del cielo único europeo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 29/2009 y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1206/2011, (UE) n.º 1207/2011 y (UE) n.º 1079/2012 (DO L 228 de 15.9.2023, p. 39)

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1771 de la Comisión de 12 de septiembre de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 en lo que respecta a los sistemas y componentes de gestión del tránsito aéreo y de los servicios de navegación aérea, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1032/2006, (CE) n.º 633/2007 y (CE) n.º 262/2009 (DO L 228 de 15.9.2023, p. 49).

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1772 de la Comisión de 12 de septiembre de 2023 por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 en lo que respecta a las normas de explotación relativas a la utilización de sistemas y componentes de gestión del tránsito aéreo y servicios de navegación aérea en el espacio aéreo del cielo único europeo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1033/2006 (DO L 228 de 15.9.2023, p. 73)

Reglamento (UE) n.º 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo (DO L 44 de 14.2.2014, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 452/2014 de la Comisión, de 29 de abril de 2014, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos para las operaciones aéreas de los operadores de terceros países en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 133 de 6.5.2014, p. 12).

Reglamento (UE) n.º 1321/2014 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas (DO L 362 de 17.12.2014, p. 1).

Reglamento (UE) 2015/340 de la Comisión, de 20 de febrero de 2015, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relativos a las licencias y los certificados de los controladores de tránsito aéreo en virtud del Reglamento (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 923/2012 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.º 805/2011 de la Comisión (DO L 63 de 6.3.2015, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373 de la Comisión, de 1 de marzo de 2017, por el que se establecen requisitos comunes para los proveedores de gestión del tránsito aéreo/navegación aérea y otras funciones de la red de gestión del tránsito aéreo y su supervisión, por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 482/2008 y los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 1034/2011, (UE) n.º 1035/2011 y (UE) 2016/1377, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 677/2011 (DO L 62 de 8.3.2017, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1048 de la Comisión, de 18 de julio de 2018, por el que se establecen los requisitos de utilización del espacio aéreo y los procedimientos operativos en relación con la navegación basada en la performance (DO L 189 de 26.7.2018, p. 3).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/317 de la Comisión, de 11 de febrero de 2019, por el que se establece un sistema de evaluación del rendimiento y de tarificación en el cielo único europeo y se derogan los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 390/2013 y (UE) n.º 391/2013 (DO L 56 de 25.2.2019, p. 1).

Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 1).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión, de 24 de mayo de 2019, relativo a las normas y los procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 45).

Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2153 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2019, relativo a las tasas y derechos percibidos por la Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 319/2014 (DO L 327 de 17.12.2019, p. 36).

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/469 de la Comisión, de 14 de febrero de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 923/2012, el Reglamento (UE) n.º 139/2014 y el Reglamento (UE) 2017/373 en lo que respecta a los requisitos para los servicios de gestión del tránsito aéreo y de navegación aérea, el diseño de estructuras del espacio aéreo, la calidad de los datos y la seguridad de las pistas, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 73/2010 (DO L 104 de 3.4.2020, p. 1).

Artículo 02 10 02 — Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
02 10 02	97 974 923	97 974 923	97 974 923	97 974 923	97 974 923	97 974 923	98 823 621	98 823 621	98 823 621	98 823 621
Reserva	1 791 000	1 791 000	1 791 000	1 791 000	1 791 000	1 791 000	1 791 000	1 791 000	1 791 000	1 791 000
Total	99 765 923	99 765 923	99 765 923	99 765 923	99 765 923	99 765 923	100 614 621	100 614 621	100 614 621	100 614 621

Comentarios:

La AESM es la agencia de la Unión dedicada a la seguridad marítima. Ocupa el lugar central de la red de seguridad marítima de la Unión y reconoce plenamente la importancia de una colaboración eficaz con muchos intereses diferentes y, en particular, entre las instituciones de la Unión e internacionales, las Administraciones de los Estados miembros y la industria marítima.

Actividades de la AESM: proporcionar asistencia técnica y científica a los Estados miembros y a la Comisión en el desarrollo y aplicación adecuados de la legislación de la Unión en materia de seguridad y protección marítimas, protección, prevención de la contaminación por los buques y simplificación administrativa del transporte marítimo; supervisar la aplicación de la legislación de la Unión a través de visitas e inspecciones; mejorar la cooperación con los Estados miembros y entre ellos; reforzar las capacidades de las autoridades nacionales competentes; prestar asistencia operativa, incluido el desarrollo, la gestión y el mantenimiento de servicios marítimos integrados relacionados con los buques, su control y la aplicación de la normativa; llevar a cabo tareas de preparación operativa, detección y respuesta con respecto a la contaminación causada por los buques y la contaminación marina por instalaciones de hidrocarburos y de gas; y, a petición de la Comisión, prestar asistencia técnica y operativa a terceros países.

Contribución total de la Unión	101 211 199
De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	596 578

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE
2 783 469 6 6 0 0

Bases jurídicas:

- Reglamento (CE) n.º 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 208 de 5.8.2002, p. 1).
- Reglamento (UE) n.º 911/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la financiación plurianual de la actuación de la Agencia Europea de Seguridad Marítima en el ámbito de la lucha contra la contaminación marina causada por buques y por instalaciones de hidrocarburos y de gas (DO L 257 de 28.8.2014, p. 115).
- Reglamento (UE) 2016/1625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1406/2002 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 251 de 16.9.2016, p. 77).
- Reglamento (UE) 2023/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo y por el que se modifica la Directiva 2009/16/CE (DO L 234 de 22.9.2023, p. 48).

Actos de referencia

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la Agencia Europea de Seguridad Marítima y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1406/2002 [COM(2023) 269 final], presentada por la Comisión el 1 de junio de 2023.
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2009/18/CE por la que se establecen los principios fundamentales que rigen la investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo [COM(2023) 270 final], presentada por la Comisión el 1 de junio de 2023.
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/16/CE sobre el control de los buques por el Estado rector del puerto [COM(2023) 271 final], presentada por la Comisión el 1 de junio de 2023.
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/21/CE sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado de abanderamiento [COM(2023) 272 final], presentada por la Comisión el 1 de junio de 2023.
- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2005/35/CE, relativa a la contaminación procedente de buques y a la introducción de sanciones, incluidas las sanciones penales, para las infracciones de contaminación [COM(2023) 273 final], presentada por la Comisión el 1 de junio de 2023

Artículo 02 10 03 — Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
29 107 659	29 107 659	29 107 659	29 107 659	30 107 659	30 107 659	29 622 042	29 622 042	29 622 042	29 622 042

Comentarios:

La AFE contribuye al mayor desarrollo y el funcionamiento eficaz de un espacio único ferroviario europeo sin fronteras, garantizando un nivel elevado de seguridad e interoperabilidad ferroviarias a la vez que se mejora la posición competitiva del sector ferroviario. En particular, la AFE contribuye, en lo que respecta a cuestiones técnicas, a la aplicación de la legislación de la Unión

desarrollando un enfoque común en materia de seguridad en todo el sistema ferroviario de la Unión y mejorando el nivel de interoperabilidad de dicho sistema. Otros objetivos de la AFE son continuar la reducción de las normas ferroviarias nacionales con el fin de prestar apoyo a la actividad de las autoridades nacionales que actúan en los ámbitos de la seguridad y la interoperabilidad ferroviarias, promover la optimización de los procedimientos, supervisar a las autoridades nacionales encargadas de la seguridad y los organismos nacionales de evaluación de la conformidad y gestionar y mantener una serie de registros actualizados, lo cual es vital para el buen funcionamiento del espacio ferroviario europeo.

La entrada en vigor del pilar técnico del Cuarto Paquete Ferroviario designó a la AFE como la autoridad de la Unión responsable de expedir autorizaciones de comercialización de vehículos ferroviarios, certificados de seguridad únicos para las empresas ferroviarias y aprobaciones en tierra del Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario.

Contribución total de la Unión	29 733 355
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	111 313
Importe consignado en el presupuesto	29 622 042

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

812 104 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Directiva 2007/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad (DO L 315 de 3.12.2007, p. 51).

Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 881/2004 (DO L 138 de 26.5.2016, p. 1).

Directiva (UE) 2016/797 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Unión Europea (DO L 138 de 26.5.2016, p. 44).

Directiva (UE) 2016/798 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, sobre la seguridad ferroviaria (DO L 138 de 26.5.2016, p. 102).

Actos de referencia

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/764 de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, sobre las tasas y cánones que deben abonarse a la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea y sus condiciones de pago (DO L 129 de 25.5.2018, p. 68).

Artículo 02 10 04 — Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
25 566 634	25 566 634	25 566 634	25 566 634	25 566 634	25 566 634	25 843 013	25 843 013	25 843 013	25 843 013

Comentarios:

La ENISA se creó para reforzar la capacidad de la Unión, los Estados miembros y, en consecuencia, la comunidad empresarial para prevenir, abordar y dar respuesta a los problemas de seguridad de las redes y de la información. Para ello, la ENISA debe alcanzar un alto nivel de conocimientos especializados y fomentar una amplia cooperación entre las partes interesadas de los sectores público y privado.

Las funciones de la ENISA consisten en prestar asistencia y proporcionar asesoramiento a la Comisión y a los Estados miembros sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de las redes y de la información que entren dentro de sus competencias, así como en prestar asistencia a la Comisión, cuando se le solicite, en los trabajos preparatorios de carácter técnico de actualización y desarrollo de la normativa de la Unión en el ámbito de la seguridad de las redes y de la información.

Contribución total de la Unión	25 993 312
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	150 299
Importe consignado en el presupuesto	25 843 013

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

713 309 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 526/2013 («Reglamento sobre la Ciberseguridad») (DO L 151 de 7.6.2019, p. 15).

Artículo 02 10 05 — Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
7 991 510	7 991 510	7 991 510	7 991 510	8 166 510	8 166 510	8 108 852	8 108 852	8 108 852	8 108 852

Comentarios:

El Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) actúa como un órgano asesor especializado, experto e independiente que asiste a la Comisión y a las autoridades de regulación nacionales en la aplicación del marco regulador de las comunicaciones electrónicas de la Unión, a fin de promover un enfoque normativo coherente en toda la Unión. El ORECE no es un organismo de la Unión ni está dotado de personalidad jurídica.

La Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE) se creó como organismo de la Unión con personalidad jurídica. Su cometido consiste en proporcionar al ORECE el apoyo profesional y administrativo para ejercer las tareas que se le confieren en el Reglamento (UE) 2018/1971.

Contribución total de la Unión	8 125 577
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	16 725
Importe consignado en el presupuesto	8 108 852

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1971 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por el que se establecen el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE) y la Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE), por el que se modifica el Reglamento (UE) 2015/2120 por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1211/2009 (DO L 321 de 17.12.2018, p. 1).

Artículo 02 10 06 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 793 976	22 793 976	22 793 976	22 793 976	22 793 976	22 793 976	23 068 989	23 068 989	23 068 989	23 068 989

Comentarios:

La ACER es un organismo independiente y árbitro neutral en cuestiones de regulación que puede adoptar decisiones vinculantes necesarias para la integración del mercado interior europeo de la energía, tanto para la electricidad como para el gas natural, y con ello presta su apoyo al Pacto Verde Europeo y a la construcción de una Europa más resiliente. La ACER tiene encomendada la supervisión de los mercados mayoristas de la electricidad y del gas, con el fin de prevenir, detectar e investigar las manipulaciones de mercado.

En estrecha cooperación con las autoridades nacionales reguladoras de la energía, la ACER garantiza que la integración del mercado y la aplicación de la legislación de la Unión se alcanzan en consonancia con los objetivos de la política energética de la Unión y su marco regulador.

Contribución total de la Unión	23 417 551
<i>De la cual, importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	348 562
Importe consignado en el presupuesto	23 068 989

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

635 952 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (DO L 326 de 8.12.2011, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (DO L 158 de 14.6.2019, p. 22).

Reglamento (UE) 2022/869 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 715/2009, (UE) 2019/942 y (UE) 2019/943 y las Directivas 2009/73/CE y (UE) 2019/944 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 347/2013 (DO L 152 de 3.6.2022, p. 45).

Reglamento (UE) 2022/2576 del Consejo, de 19 de diciembre de 2022, por el que se refuerza la solidaridad mediante una mejor coordinación de las compras de gas, referencias de precios fiables e intercambios de gas transfronterizos (DO L 335 de 29.12.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/2578 del Consejo, de 22 de diciembre de 2022, por el que se establece un mecanismo de corrección del mercado para proteger a los ciudadanos de la Unión y la economía frente a precios excesivamente elevados (DO L 335 de 29.12.2022, p. 45).

Reglamento (UE) 2024/1106 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1227/2011 y (UE) 2019/942 en lo que respecta a la mejora de la protección de la Unión contra la manipulación del mercado en el mercado mayorista de la energía (DO L 2024/1106 de 17.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1106/oj>).

Actos de referencia:

Decisión (UE) 2020/2152 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, sobre las tasas adeudadas a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía por la recopilación, la gestión, el tratamiento y el análisis de la información notificada con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 428 de 18.12.2020, p. 68).

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 15 de diciembre de 2021, relativo a los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno (versión refundida) [COM(2021) 804 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 15 de diciembre de 2021, relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/942 [COM(2021) 805 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión el 14 de marzo de 2023, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/943 y (UE) 2019/942 y las Directivas (UE) 2018/2001 y (UE) 2019/944 para mejorar la configuración del mercado de la electricidad de la Unión [COM(2023) 148 final].

Artículo 02 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	7 364 525	p.m.	7 364 525	5 150 000	9 939 525	p.m.	7 364 525	5 150 000	8 652 025

Artículo 02 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	3 364 305	p.m.	3 364 305	4 300 000	7 764 305	p.m.	3 364 305	4 300 000	4 439 305

Partida 03 02 01 01 — Funcionamiento y desarrollo del mercado interior de bienes y servicios

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 985 000	20 662 707	24 750 267	20 584 463	24 985 000	20 662 707	24 985 000	20 662 707	24 985 000	20 662 707

Partida 03 02 01 02 — Herramientas de gobernanza del mercado interior

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
5 720 000	5 595 788	5 666 261	5 577 875	5 720 000	5 595 788	5 720 000	5 595 788	5 720 000	5 595 788

Partida 03 02 01 03 — Apoyo a la labor reguladora en el ámbito de la fiscalidad y la unión aduanera - Aplicación y desarrollo del mercado interior

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
3 450 000	4 497 523	3 417 587	4 486 719	3 450 000	4 497 523	3 450 000	4 497 523	3 450 000	4 497 523

Partida 03 02 01 04 — Derecho de sociedades

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 060 000	956 591	1 050 041	953 271	1 060 000	956 591	1 060 000	956 591	1 060 000	956 591

Partida 03 02 01 05 — Una política de competencia por una Unión más fuerte en la era digital

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 000 000	23 000 000	21 793 311	22 931 104	22 000 000	23 000 000	22 000 000	23 000 000	22 000 000	23 000 000

Partida 03 02 01 06 — Aplicación y desarrollo del mercado interior en el sector de los servicios financieros

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
6 010 000	5 300 000	5 953 536	5 281 179	6 010 000	5 300 000	6 010 000	5 300 000	6 010 000	5 300 000

Partida 03 02 01 07 — Vigilancia del mercado

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 545 271	8 849 617	16 389 829	8 797 803	16 545 271	8 849 617	16 545 271	8 849 617	16 545 271	8 849 617

Artículo 03 02 02 — Mejorar la competitividad de las empresas, en particular de las pymes, y fomentar su acceso a los mercados

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
128 946 729	162 549 667	127 735 281	162 145 851	133 946 729	165 049 667	128 946 729	162 549 667	128 946 729	162 549 667

Partida 03 02 03 01 — Normalización europea

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 341 000	19 199 948	24 112 318	19 123 721	24 341 000	19 199 948	24 341 000	19 199 948	24 341 000	19 199 948

Partida 03 02 03 02 — Normas internacionales de auditoría y de información financiera y no financiera

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
9 620 000	8 800 000	9 529 621	8 769 874	9 620 000	8 800 000	9 620 000	8 800 000	9 620 000	8 800 000

Partida 03 02 04 01 — Garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores y de seguridad de los productos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 849 000	29 514 892	24 615 545	29 437 074	24 849 000	29 514 892	24 849 000	29 514 892	24 849 000	29 514 892

Partida 03 02 04 02 — Participación de los usuarios finales en la elaboración de políticas en materia de servicios financieros

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 695 000	1 495 000	1 679 076	1 489 692	1 695 000	1 495 000	1 695 000	1 495 000	1 695 000	1 495 000

Artículo 03 02 05 — Elaborar y difundir estadísticas de calidad sobre Europa

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
75 700 000	68 000 000	74 988 802	67 762 934	75 700 000	68 000 000	75 700 000	68 000 000	75 700 000	68 000 000

Artículo 03 02 06 — Contribuir a lograr un elevado nivel de salud y bienestar para las personas, los animales y los vegetales

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
240 498 884	220 000 000	238 239 409	219 246 842	240 498 884	220 000 000	240 498 884	220 000 000	240 498 884	220 000 000

Artículo 03 03 01 — Prevenir y combatir el fraude, la corrupción y cualesquiera otras actividades ilegales que afecten a los intereses financieros de la Unión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
17 608 372	20 395 000	17 608 372	20 395 000	18 000 000	20 590 814	17 608 372	20 395 000	17 608 372	20 395 000

Artículo 03 05 01 — Cooperación en el ámbito de las aduanas (Aduana)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
138 129 000	112 361 841	138 129 000	112 361 841	139 129 000	112 861 841	138 129 000	112 361 841	138 129 000	112 361 841

Partida 03 10 01 01 — Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
73 780 323	73 780 323	71 155 323	71 155 323	73 780 323	73 780 323	74 922 574	74 922 574	74 922 574	74 922 574

Comentarios:

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, los ingresos de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) procederán de una subvención de la Unión, inscrita en el presupuesto general de la Unión (sección de la Comisión), las tasas pagadas por las empresas y toda contribución voluntaria de los Estados miembros.

Los ingresos procedentes de las tasas y derechos de la ECHA y el superávit prorrogado del ejercicio anterior no serán suficientes para responder a los gastos esperados de la ECHA. Es necesaria una contribución de equilibrio de la Unión.

Participación total de la Unión	76 316 097
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	1 393 523
Importe consignado en el presupuesto	74 922 574

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

2 058 471 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO L 396 de 30.12.2006, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31.12.2008, p. 1).

Partida 03 10 01 02 — Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos - Actividades en el ámbito de la legislación sobre biocidas

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
7 864 660	7 864 660	6 452 660	6 452 660	7 864 660	7 864 660	7 983 158	7 983 158	7 983 158	7 983 158

Comentarios:

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento (CE) n.º 528/2012, los ingresos de la ECHA consistirán en una subvención de la Unión, inscrita en el presupuesto general de la Unión (sección de la Comisión), las tasas pagadas a la ECHA con arreglo al presente Reglamento, todo derecho pagado a la ECHA por los servicios que presta en virtud del presente Reglamento y las eventuales contribuciones voluntarias de los Estados miembros.

Los ingresos procedentes de las tasas y derechos de la ECHA y el superávit prorrogado del ejercicio anterior no serán suficientes para responder a los gastos esperados de la ECHA. Es necesaria una contribución de equilibrio de la Unión.

Participación total de la Unión	8 014 498
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	31 340
Importe consignado en el presupuesto	7 983 158

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC — EEE

219 424 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (DO L 167 de 27.6.2012, p. 1).

Artículo 03 10 02 — Autoridad Bancaria Europea (ABE)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
20 541 414	20 541 414	20 541 414	20 541 414	20 541 414	20 541 414	20 878 830	20 878 830	20 878 830	20 878 830

Comentarios:

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1093/2010, la Autoridad Bancaria Europea (ABE) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	21 303 298
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	424 468
Importe consignado en el presupuesto	20 878 830

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la ABE también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las posibles tasas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12).

Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 909/2014 y (UE) 2016/1011 (DO L 333 de 27.12.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 1095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937 (DO L 150 de 9.6.2023, p. 40).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de [xxxx] por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 575/2013 y (UE) 2017/1131 por lo que respecta a las medidas para mitigar las exposiciones excesivas frente a entidades de contrapartida central de terceros países y para mejorar la eficiencia de los mercados de compensación de la Unión [COM(2022) 697 final], presentada por la Comisión el 7 de diciembre de 2022.

Artículo 03 10 03 — Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 03	14 292 577	14 292 577	14 292 577	14 292 577	14 292 577	14 292 577	14 532 732	14 532 732	14 532 732	14 532 732
Reserva	379 000	379 000	379 000	379 000	379 000	379 000	379 000	379 000	379 000	379 000
Total	14 671 577	14 671 577	14 671 577	14 671 577	14 671 577	14 671 577	14 911 732	14 911 732	14 911 732	14 911 732

Comentarios:

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1094/2010, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	14 965 822
de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	54 090
Importe consignado en el presupuesto	14 911 732

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la AESPJ también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las posibles tasas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/79/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 48).

Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 909/2014 y (UE) 2016/1011 (DO L 333 de 27.12.2022, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE, 2011/61/UE, 2014/65/UE y (UE) 2016/97 por lo que respecta a las normas de protección de los inversores minoristas en la Unión [COM(2023) 279 final], presentada por la Comisión el 24 de mayo de 2023.

Artículo 03 10 04 — Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
03 10 04	20 781 130	20 781 130	20 031 130	20 031 130	20 781 130	20 781 130	21 101 116	21 101 116	21 101 116	21 101 116
Reserva	484 000	484 000	484 000	484 000	484 000	484 000	484 000	484 000	484 000	484 000
Total	21 265 130	21 265 130	20 515 130	20 515 130	21 265 130	21 265 130	21 585 116	21 585 116	21 585 116	21 585 116

Comentarios:

Visto el TFUE, y en particular su artículo 114, así como el Reglamento (UE) n.º 1095/2010, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEMV) forma parte de un Sistema Europeo de Supervisión Financiera (SESF). El objetivo fundamental del SESF es garantizar que las normas aplicables al sector financiero se aplican adecuadamente para preservar la estabilidad financiera y asegurar la confianza en el sistema financiero en su conjunto y una protección suficiente para los clientes de los servicios financieros.

Participación total de la Unión	21 876 466
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	291 350
Importe consignado en el presupuesto	21 585 116

Además de la contribución de la Unión, los ingresos de la AEMV también incluyen contribuciones de las autoridades públicas nacionales de los Estados miembros competentes para la supervisión de las entidades financieras y contribuciones de las autoridades públicas nacionales de la AELC, además de las tasas.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Valores y Mercados), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/77/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 84).

Reglamento (UE) 2022/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2022 sobre un régimen piloto de infraestructuras del mercado basadas en la tecnología de registro descentralizado y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 600/2014 y (UE) n.º 909/2014 y la Directiva 2014/65/UE (DO L 151 de 2.6.2022, p. 1)

Reglamento (UE) 2022/2554 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, sobre la resiliencia operativa digital del sector financiero y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009, (UE) n.º 648/2012, (UE) n.º 600/2014, (UE) n.º 909/2014 y (UE) 2016/1011 (DO L 333 de 27.12.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º

1093/2010 y (UE) n.º 1095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937 (DO L 150 de 9.6.2023, p. 40).

Reglamento (UE) 2023/2859 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establece un punto de acceso único europeo que proporciona un acceso centralizado a la información disponible al público pertinente para los servicios financieros, los mercados de capitales y la sostenibilidad (DO L, 2023/2859 de 20.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2859/oj>).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la transparencia e integridad de las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza (ASG) [COM(2023) 314 final], presentada por la Comisión el 13 de junio de 2023.

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE, 2011/61/UE, 2014/65/UE y (UE) 2016/97 por lo que respecta a las normas de protección de los inversores minoristas en la Unión [COM(2023) 279 final], presentada por la Comisión el 24 de mayo de 2023.

Artículo 03 10 05 — Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 010 072	14 010 072	14 010 072	14 010 072	14 010 072	14 010 072	14 192 016	14 192 016	14 192 016	14 192 016

Artículo 03 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 760 327	p.m.	4 760 327	11 700 000	12 100 327	p.m.	4 760 327	11 700 000	7 685 327

Artículo 03 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	4 704 602	p.m.	4 704 602	1 600 000	5 954 602	p.m.	4 704 602	1 600 000	5 104 602

Artículo 04 01 01 — Gastos de apoyo al «Programa Espacial de la Unión»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
8 050 000		7 746 000		8 050 000		8 050 000		8 050 000	

Artículo 04 02 01 — Galileo/EGNOS

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 220 732 673	1 090 000 000	1 220 732 673	1 090 000 000	1 221 732 673	1 090 500 000	1 220 732 673	1 090 000 000	1 220 732 673	1 090 000 000

Artículo 04 02 02 — Copernicus

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
775 882 327	725 000 000	775 882 327	725 000 000	780 882 327	727 500 000	775 882 327	725 000 000	775 882 327	725 000 000

Artículo 04 03 01 — Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 1

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
196 150 000	150 000 000	161 650 000	138 533 333	196 150 000	150 000 000	196 150 000	150 000 000	196 150 000	150 000 000

Artículo 04 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 750 000	p.m.	1 750 000	4 000 000	3 750 000	p.m.	1 750 000	4 000 000	2 750 000

Artículo 04 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	3 000 000	p.m.	3 000 000	41 000 000	28 000 000	p.m.	3 000 000	41 000 000	13 250 000

Partida 05 01 01 01 — Gastos de apoyo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
3 972 293		3 972 293		3 972 293		4 050 477		4 050 477	

Partida 05 01 01 76 — Agencia Ejecutiva para el Consejo Europeo de Innovación y las Pymes — Contribución con cargo a las inversiones de innovación interregional

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
1 479 000		1 479 000		1 479 000		1 507 574		1 507 574	

Partida 05 01 02 01 — Gastos de apoyo al Fondo de Cohesión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
1 725 579		1 725 579		1 725 579		1 759 816		1 759 816	

Partida 05 01 02 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Fondo de Cohesión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
6 817 373		6 817 373		6 817 373		6 949 085		6 949 085	

Artículo 05 01 03 — Gastos de apoyo al apoyo a la comunidad turcochipriota»

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
2 051 121		2 051 121		2 051 121		2 098 297		2 098 297	

Artículo 05 02 01 — FEDER — Gastos operativos

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
05 02 01	40 157 207 649	18 000 000 000	40 157 207 649	18 000 000 000	40 157 207 649	18 000 000 000	40 157 207 649	21 000 000 000	40 157 207 649	18 000 000 000
Reserva										3 000 000 000
Total	40 157 207 649	18 000 000 000	40 157 207 649	18 000 000 000	40 157 207 649	18 000 000 000	40 157 207 649	21 000 000 000	40 157 207 649	21 000 000 000

Artículo 05 02 02 — FEDER — Asistencia técnica operativa

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
79 920 234	78 983 412	79 920 234	78 983 412	79 920 234	78 983 412	79 813 476	78 876 654	79 813 476	78 876 654

Artículo 05 03 02 — Fondo de Cohesión (FC) — Asistencia técnica operativa

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 027 884	13 274 078	12 027 884	13 274 078	12 783 849	13 652 061	11 861 935	13 108 129	11 861 935	13 108 129

Artículo 05 04 01 — Ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota.

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
32 919 879	29 000 000	32 919 879	29 000 000	33 919 879	29 500 000	32 872 703	28 952 824	33 372 703	28 952 824

Artículo 05 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 236 914	p.m.	1 236 914	4 000 000	3 236 914	p.m.	1 236 914	4 000 000	2 236 914

Artículo 06 01 03 — Gastos de apoyo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (IRUE)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
6 000 000		5 882 353		6 000 000		6 000 000		6 000 000	

Comentarios:

Además de los gastos descritos en este capítulo, este crédito también se destina a financiar la asistencia técnica y administrativa para la ejecución del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, tales como actividades de preparación, seguimiento, control, auditoría y evaluación, incluidos los sistemas informáticos institucionales.

Bases jurídicas:

Véase el capítulo 06 04.

Partida 06 01 05 01 — Gastos de apoyo al Programa UEproSalud

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
7 227 453		7 085 738		7 227 453		7 227 453		7 227 453	

Artículo 06 02 02 — Instrumento de apoyo técnico

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
123 790 999	122 687 647	117 225 825	120 499 256	128 790 999	125 187 647	123 790 999	122 687 647	123 790 999	122 687 647

Artículo 06 04 01 — Instrumento de Recuperación de la Unión Europea — Pago de un cupón periódico y reembolso al vencimiento

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
5 156 000 000		4 700 000 000		5 156 000 000		4 961 000 000		4 961 000 000	

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los costes asociados a los fondos tomados en préstamo en los mercados de capitales y en nombre de la Unión en el marco del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea.

Artículo 06 05 01 — Mecanismo de Protección Civil de la Unión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
203 321 354	95 000 000	203 321 354	95 000 000	245 321 354	116 000 000	203 321 354	95 000 000	211 321 354	97 500 000

Artículo 06 06 01 — Programa UEproSalud

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
555 939 966	553 000 000	555 939 966	553 000 000	605 939 966	578 000 000	555 939 966	553 000 000	555 939 966	553 000 000

Artículo 06 10 01 — Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
78 657 337	78 657 337	78 657 337	78 657 337	78 657 337	78 657 337	79 635 384	79 635 384	79 635 384	79 635 384

Comentarios:

El artículo 3 del Reglamento (CE) n.º 851/2004 establece que la misión del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades es la siguiente:

- Con el fin de aumentar la capacidad de la Unión y los Estados miembros para proteger la salud humana mediante la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de los seres humanos y de los problemas especiales del ámbito de la salud conexos, el Centro tiene por misión identificar y evaluar las amenazas actuales y emergentes que representan para la salud humana las enfermedades transmisibles y los problemas especiales del ámbito de la salud conexos para informar al respecto y, cuando proceda, garantizar que la información correspondiente se presenta de manera fácilmente accesible. El Centro actúa en colaboración con los organismos competentes de los Estados miembros o por iniciativa propia, a través de una red especializada. También es la misión del Centro formular recomendaciones con base científica, y dar apoyo a la coordinación de la respuesta a escala de la Unión y nacional, así como a escala interregional transfronteriza y regional, para tales amenazas, cuando proceda. Al formular dichas recomendaciones, el Centro coopera, cuando sea necesario, con los Estados miembros y tiene en cuenta los planes nacionales de gestión de crisis existentes y las circunstancias respectivas de cada Estado miembro.
- En el caso de otros brotes de enfermedades de origen desconocido que pudieran propagarse dentro de la Unión o entrar en su territorio, el Centro actúa por propia iniciativa hasta que se determine el origen del brote. En el caso de un brote que claramente no sea de una enfermedad transmisible, el Centro solamente actúa en colaboración con los organismos competentes de coordinación y a petición de estos, y proporciona una evaluación de riesgos.
- En el ejercicio de su misión, el Centro respeta las responsabilidades de los Estados miembros, la Comisión y otros órganos y organismos de la Unión, así como las responsabilidades de los terceros países y de las organizaciones internacionales activas en el ámbito de la salud pública, en particular la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de asegurar la integridad, la coherencia y la complementariedad de las acciones, así como la coordinación entre estas.
- El Centro apoya el trabajo del Comité de Seguridad Sanitaria, creado en virtud del artículo 4 del Reglamento (UE) 2022/2371 del parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por el que se deroga la Decisión n.º 1082/2013/UE (DO L 314 de 6.12.2022, p. 26), del Consejo, de los Estados miembros y, cuando proceda, de otras estructuras de la Unión, con el fin de promover la coherencia efectiva entre sus actividades respectivas y coordinar las respuestas a amenazas transfronterizas graves para la salud en el marco de su mandato.

Participación total de la Unión	90 390 472
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	10 755 088
Importe consignado en el presupuesto	79 635 384

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE

2 194 540 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 851/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de Enfermedades (DO L 142 de 30.4.2004, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/2370 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre de 2022, que modifica el Reglamento (CE) n.º 851/2004 por el que se crea un Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (DO L 314 de 6.12.2022, p. 1).

Actos de referencia:

Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación de la Comisión el Parlamento Europeo y al Consejo - Actividades sobre enfermedades transmisibles del Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades: resultados positivos desde la creación del Centro, actividades previstas y necesidades en materia de recursos [COM(2008) 741/SEC(2008) 2792].

Artículo 06 10 02 — Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
06 10 02	156 269 245	144 418 432	156 269 245	144 418 432	156 269 245	144 418 432	157 911 523	146 060 710	157 911 523	146 060 710
Reserva	405 000	81 000	405 000	81 000	405 000	81 000	405 000	81 000	405 000	81 000
Total	156 674 245	144 499 432	156 674 245	144 499 432	156 674 245	144 499 432	158 316 523	146 141 710	158 316 523	146 141 710

Comentarios:

La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) es la piedra angular del sistema de la Unión para la evaluación del riesgo por lo que respecta a la seguridad de los alimentos y los piensos. Su asesoramiento científico sobre los riesgos existentes y emergentes sustenta las políticas y decisiones de los gestores de riesgos en las instituciones de la Unión y los Estados miembros con el objetivo de proteger la salud de los consumidores. El compromiso más crítico de la Autoridad es proporcionar asesoramiento objetivo, transparente e independiente y una clara comunicación basada en las metodologías científicas más actualizadas, la información y los datos disponibles. La Autoridad está comprometida con las normas básicas de excelencia científica, apertura, transparencia, independencia y capacidad de respuesta.

La plantilla de personal de la Autoridad, como presidencia saliente de la Red de Agencias, incluye un puesto de nueva creación para el jefe de la Oficina de apoyo común en Bruselas, con el fin de promover una mayor eficiencia y sinergias entre las agencias y con las instituciones, de manera que cada agencia pueda centrar sus recursos en las tareas fundamentales. La financiación del puesto de jefe de la Oficina de apoyo común estará repartida entre las agencias, lo que significa que no es necesaria ninguna financiación adicional para la Autoridad a este respecto.

Participación total de la Unión	159 156 278
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	839 755
Importe consignado en el presupuesto	158 316 523

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE

4 308 542 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (DO L 31 de 1.2.2002, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 1829/2003, (CE) n.º 1831/2003, (CE) n.º 2065/2003, (CE) n.º 1935/2004, (CE) n.º 1331/2008, (CE) n.º 1107/2009 y (UE) 2015/2283, y la Directiva 2001/18/CE (DO L 231 de 6.9.2019, p. 1).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los vegetales obtenidos con determinadas nuevas técnicas genómicas y a los alimentos y piensos derivados, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/625 [COM(2023) 411 final], presentada por la Comisión el 5 de julio de 2023.

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 401/2009, (UE) 2017/745 y (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la reasignación de tareas científicas y técnicas y a la mejora de la cooperación entre las agencias de la Unión en el ámbito de las sustancias químicas [COMO(2023) 783 final], presentada por la Comisión el 7 de diciembre de 2023.

Partida 06 10 03 01 — Contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
33 261 548	33 261 548	33 261 548	33 261 548	33 261 548	33 261 548	33 573 102	33 573 102	33 573 102	33 573 102

Comentarios:

Con el fin de promover la protección de la salud humana y animal y de los consumidores en toda la Unión frente a los medicamentos, y con el fin de promover la realización del mercado interior mediante la adopción de decisiones reglamentarias uniformes basadas en criterios científicos sobre la comercialización y el uso de medicamentos, el objetivo de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) es proporcionar a los Estados miembros y a las instituciones de la Unión el mejor asesoramiento científico posible sobre cualquier cuestión relacionada con la evaluación de la calidad, la seguridad y la eficacia de los medicamentos de uso humano y veterinario, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de la Unión sobre medicamentos.

El Reglamento (UE) 2022/123 reforzó el papel de la EMA en la preparación frente a las crisis y la gestión de medicamentos y productos sanitarios, permitiendo a la EMA supervisar de cerca y mitigar la escasez de medicamentos y facilitar una aprobación más rápida de los medicamentos que podrían tratar o prevenir una enfermedad que causara una crisis de salud pública. Tras un período de transición inicial, la EMA también coordinará las respuestas de los Estados miembros ante la escasez de productos sanitarios esenciales en caso de crisis.

Participación total de la Unión	33 594 041
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente (Ingresos afectados 6 6 2)	20 939
Importe consignado en el presupuesto	33 573 102

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida del estado de ingresos correspondientes).

AELC — EEE

927 997 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 297/95 del Consejo, de 10 de febrero de 1995, relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (DO L 35 de 15.2.1995, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 141/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, sobre medicamentos huérfanos (DO L 18 de 22.1.2000, p. 1).

Directiva 2001/83/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de noviembre de 2001, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano (DO L 311 de 28.11.2001, p. 67).

Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO L 136 de 30.4.2004, p. 1), que sustituye al Reglamento (CEE) n.º 2309/93 del Consejo.

Reglamento (CE) n.º 2049/2005 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2005, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, disposiciones relativas al pago de tasas a la Agencia Europea de Medicamentos por parte de las microempresas, pequeñas y medianas empresas y a la asistencia administrativa que estas reciben de aquélla (DO L 329 de 16.12.2005, p. 4).

Reglamento (CE) n.º 1901/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre medicamentos para uso pediátrico y por el que se modifican el Reglamento (CEE) n.º 1768/92, la Directiva 2001/20/CE, la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 (DO L 378 de 27.12.2006, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre medicamentos de terapia avanzada y por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 (DO L 324 de 10.12.2007, p. 121).

Reglamento (CE) n.º 1234/2008 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2008, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios (DO L 334 de 12.12.2008, p. 7).

Reglamento (CE) n.º 470/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la fijación de los límites de residuos de las sustancias farmacológicamente activas en los alimentos de origen animal, se deroga el Reglamento (CEE) n.º 2377/90 del Consejo y se modifican la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 152 de 16.6.2009, p. 11).

Reglamento (CE) n.º 668/2009 de la Comisión, de 24 de julio de 2009, por el que se aplica el Reglamento (CE) n.º 1394/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la evaluación y la certificación de datos sobre calidad y datos no clínicos relativos a medicamentos de terapia avanzada desarrollados por microempresas y pequeñas y medianas empresas (DO L 194 de 25.7.2009, p. 7).

Reglamento (UE) n.º 536/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, y por el que se deroga la Directiva 2001/20/CE (DO L 158 de 27.5.2014, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 658/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo a las tasas que deben pagarse a la Agencia Europea de Medicamentos por la realización de actividades de farmacovigilancia por lo que respecta a medicamentos de uso humano (DO L 189 de 27.6.2014, p. 112).

Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, por el que se modifican la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) n.º 178/2002 y el Reglamento (CE) n.º 1223/2009 y por el que se derogan las Directivas 90/385/CEE y 93/42/CEE del Consejo (DO L 117 de 5.5.2017, p. 1).

Reglamento (UE) 2017/746 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios para diagnóstico in vitro y por el que se derogan la Directiva 98/79/CE y la Decisión 2010/227/UE de la Comisión (DO L 117 de 5.5.2017, p. 176).

Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE (DO L 4 de 7.1.2019, p. 43).

Reglamento (UE) 2022/123 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de enero de 2022, relativo al papel reforzado de la Agencia Europea de Medicamentos en la preparación y gestión de crisis con respecto a los medicamentos y los productos sanitarios (DO L 20 de 31.1.2022, p. 1).

Actos de referencia

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen procedimientos de la Unión para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano, se establecen las normas por las que se rige la Agencia Europea de Medicamentos, se modifican el Reglamento (CE) n.º 1394/2007 y el Reglamento (UE) n.º 536/2014 y se derogan el Reglamento (CE) n.º 726/2004, el Reglamento (CE) n.º 141/2000 y el Reglamento (CE) n.º 1901/2006 [COM(2023) 193 final], presentada por la Comisión el 26 de abril de 2023.

Partida 07 01 01 01 — Gastos de apoyo al FSE+: Gestión compartida

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
6 821 400	6 687 647	6 821 400	6 821 400	6 821 400

Partida 07 01 02 01 — Gastos de apoyo a Erasmus+

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
27 229 773	26 695 856	27 229 773	27 229 773	27 229 773

Partida 07 01 02 75 — Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo a Erasmus+

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
33 672 401	33 672 401	33 672 401	34 322 952	34 322 952

Partida 07 01 03 01 — Gastos de apoyo al Cuerpo Europeo de Solidaridad

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
5 641 573	5 530 954	5 641 573	5 641 573	5 641 573

Partida 07 01 03 75 — Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo al Cuerpo Europeo de Solidaridad

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
1 531 747	1 531 747	1 531 747	1 561 340	1 561 340

Partida 07 01 04 01 — Gastos de apoyo a Europa Creativa

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
6 287 469	6 164 185	6 287 469	6 287 469	6 287 469

Partida 07 01 04 75 — Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo a Europa Creativa

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
18 937 534	18 937 534	18 937 534	19 303 407	19 303 407

Partida 07 01 05 75 — Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura — Contribución con cargo al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
8 647 880	8 647 880	8 647 880	8 814 957	8 814 957

Artículo 07 02 04 — FSE+ — Capítulo de Empleo e Innovación Social (EaSI)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
107 373 853	74 000 000	91 748 617	68 791 588	115 373 853	78 000 000	107 373 853	74 000 000	107 373 853	74 000 000

Partida 07 03 01 01 — Promover la movilidad educativa de las personas y los grupos, así como la cooperación, la inclusión, la justicia, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el campo de la educación y la formación — Gestión indirecta

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
2 915 024 505	2 745 720 000	2 620 726 000	2 647 620 498	2 972 024 505	2 788 470 000	2 914 373 954	2 745 069 449	2 914 373 954	2 745 069 449

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar el ámbito de la educación y la formación del programa Erasmus+ mediante gestión indirecta. Respalda las tres acciones clave siguientes:

Acción clave 1: Movilidad educativa

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ respaldará las siguientes acciones: a) la movilidad para el aprendizaje de los estudiantes y el personal docente de educación superior; b) la movilidad para el aprendizaje de los estudiantes y el personal de educación y formación profesionales; c) la movilidad para el aprendizaje del alumnado y el personal de los centros escolares, y d) la movilidad para el aprendizaje del alumnado adulto y del personal de educación de personas adultas.

La movilidad para el aprendizaje podrá ir acompañada de aprendizaje virtual y de medidas para el apoyo lingüístico, las visitas preparatorias, la formación y la cooperación virtual. La movilidad para el aprendizaje podrá sustituirse por el aprendizaje virtual en el caso de aquellas personas que no pueden participar en la movilidad para el aprendizaje.

Acción clave 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ respaldará a las asociaciones para la cooperación y el intercambio de prácticas, incluidas las asociaciones a pequeña escala con objeto de promover un acceso más amplio e inclusivo al programa.

Acción clave 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación

En el ámbito de la educación y la formación, el programa Erasmus+ apoyará las siguientes acciones: a) la preparación y la aplicación de las agendas políticas sectoriales y generales de la

Unión en el ámbito de la educación y la formación, en particular con el apoyo de la red Eurydice o de actividades de otras organizaciones pertinentes; b) las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de competencias, capacidades y cualificaciones; c) el diálogo político y la cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidas las redes a escala de la Unión y las organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de la educación y la formación; d) las medidas que contribuyen a la ejecución de elevada calidad e inclusiva del programa Erasmus+; e) la cooperación con otros instrumentos de la Unión y el apoyo a otras políticas de la Unión, y f) las actividades de difusión y concienciación acerca de los resultados y prioridades de las políticas europeas y acerca del programa Erasmus+.

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

81 329 184 6 6 0 0

Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales

132 522 717 6 1 2 1

Artículo 07 03 02 — Promover la movilidad educativa no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la juventud

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
408 898 370	380 000 000	408 898 370	380 000 000	413 898 370	383 750 000	408 898 370	380 000 000	408 898 370	380 000 000

Artículo 07 03 03 — Promover la movilidad educativa de los entrenadores y el personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
75 676 325	74 000 000	75 676 325	74 000 000	83 676 325	80 000 000	75 676 325	74 000 000	75 676 325	74 000 000

Artículo 07 04 01 — Cuerpo Europeo de Solidaridad

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
139 727 332	126 000 000	138 355 732	125 542 800	140 727 332	126 500 000	139 697 739	125 970 407	139 697 739	125 970 407

Artículo 07 05 01 — Capítulo Cultura

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
108 015 379	109 881 754	108 015 379	109 881 754	111 015 379	111 381 754	107 894 641	109 761 016	107 894 641	109 761 016

Artículo 07 05 02 — Capítulo MEDIA

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
189 671 977	175 565 759	189 671 977	175 565 759	192 671 977	177 065 759	189 459 771	175 353 553	189 459 771	175 353 553

Artículo 07 05 03 — Capítulo intersectorial

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
29 294 944	31 681 992	29 294 944	31 681 992	31 294 944	32 681 992	29 262 015	31 649 063	29 262 015	31 649 063

Artículo 07 06 01 — Igualdad y derechos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
39 181 708	21 075 045	37 519 970	20 521 132	42 181 708	22 575 045	39 181 708	21 075 045	40 181 708	21 075 045

Artículo 07 06 02 — Compromiso y la participación de los ciudadanos en la vida democrática de la Unión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
89 700 652	59 587 175	57 671 418	48 910 764	90 700 652	60 087 175	89 700 652	59 587 175	89 700 652	59 587 175

Artículo 07 06 03 — Daphne

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
27 313 815	24 225 012	27 313 815	24 225 012	29 313 815	25 225 012	27 313 815	24 225 012	27 313 815	24 225 012

Artículo 07 06 04 — Valores de la Unión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
68 615 566	72 776 886	68 615 566	72 776 886	71 615 566	74 276 886	68 448 489	72 609 809	68 448 489	72 609 809

Artículo 07 10 01 — Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
24 522 000	24 522 000	24 522 000	24 522 000	24 522 000	24 522 000	24 902 111	24 902 111	24 902 111	24 902 111

Comentarios:

La Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) proporciona y difunde conocimientos importantes en materia laboral y social a fin de contribuir a la elaboración de políticas sólidas y basadas en datos contrastados. Su actividad principal se refiere a la investigación en los ámbitos del empleo, las condiciones de trabajo, las relaciones laborales y la calidad de vida. La Eurofound contribuye a las siguientes prioridades: incrementar la participación en el mercado laboral y combatir el desempleo mediante la creación de puestos de trabajo, la mejora del funcionamiento del mercado laboral y la promoción de la integración y de la igualdad de género, mejorar las condiciones de trabajo y dar sostenibilidad al trabajo durante toda la trayectoria profesional; desarrollar las relaciones laborales para garantizar soluciones equitativas y productivas en un contexto político cambiante, y mejorar el nivel de vida y promover la cohesión social frente a las disparidades económicas y las desigualdades sociales como la brecha de género en materia de empleo y la brecha salarial entre hombres y mujeres.

Parte de este crédito se destina a estudios sobre las condiciones de trabajo y las relaciones laborales en apoyo de políticas idóneas para garantizar más y mejores puestos de trabajo, hacer que trabajar sea más sostenible y reforzar el diálogo social en Europa.

Otra parte de este crédito se destina a estudios e investigación prospectiva sobre los mercados de trabajo, concretamente, al seguimiento y la previsión del cambio estructural, su impacto sobre el empleo y la gestión de las consecuencias.

Este crédito también se utilizará para financiar la investigación y la recopilación de los conocimientos sobre las condiciones y la calidad de vida, haciendo especial hincapié en las políticas sociales y el papel de los servicios públicos en la mejora de dicha calidad. Este crédito abarca

asimismo la investigación sobre la conciliación entre la vida laboral y la privada como el empleo precario, incluido un desglose por género.

Por último, este crédito se utilizará para el análisis del impacto de la digitalización en todos los ámbitos anteriormente descritos y para estudios que contribuyan a las políticas destinadas a una convergencia al alza en la Unión.

Participación total de la Unión	24 902 111
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	
Importe consignado en el presupuesto	24 902 111

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/127 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 1365/75 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 74).

Artículo 07 10 02 — Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
16 635 269	16 635 269	16 635 269	16 635 269	16 635 269	16 635 269	16 825 840	16 825 840	16 825 840	16 825 840

Comentarios:

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) se ha comprometido a convertir Europa en un lugar de trabajo más seguro, saludable y productivo. La EU-OSHA determina y evalúa riesgos laborales nuevos y emergentes e integra la seguridad y la salud en otros ámbitos políticos, como la educación, la salud pública y la investigación. La EU-OSHA promueve la sensibilización y transmite información sobre la importancia de la salud y la seguridad de los trabajadores a los gobiernos, las organizaciones de empresarios y de trabajadores, las instituciones, organismos y redes de la Unión y las empresas privadas.

El objetivo de la EU-OSHA es proporcionar a las instituciones y organismos de la Unión, a los Estados miembros y a las partes interesadas información de carácter técnico, científico y económico, así como asesoramiento especializado, en el ámbito de la seguridad y la salud en el trabajo. Se prestará especial atención a los aspectos de género en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo.

Este crédito se destina a financiar las medidas necesarias para cumplir las misiones de la EU-OSHA tal como se definen en el Reglamento (UE) 2019/126, y en particular:

- las acciones de sensibilización y de anticipación, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas,
- la puesta en marcha de un «Observatorio de riesgos», apoyado en la compilación de «buenas prácticas» de empresas o de sectores específicos,
- la elaboración y el suministro de las herramientas pertinentes para la gestión de la salud y la seguridad en el trabajo por parte de las empresas más pequeñas,
- el funcionamiento de la red que comprende los principales componentes de las redes nacionales de información, incluidas las organizaciones nacionales de empresarios y de trabajadores, de conformidad con el Derecho o la práctica nacional, así como los centros de referencia nacionales,

- la organización de intercambios de experiencia, de información y de buenas prácticas también en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones internacionales,
- la integración de los países candidatos en estas redes de información y la elaboración de herramientas adaptadas a su situación específica,
- la organización y el desarrollo de la Campaña europea sobre «Trabajos saludables» y de la Semana europea sobre la Salud y la Seguridad, centrada en los riesgos específicos y las necesidades de los usuarios y beneficiarios finales.

Participación total de la Unión	17 316 571
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	490 731
Importe consignado en el presupuesto	16 825 840

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

464 124 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/126 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA) y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2062/94 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 58).

Artículo 07 10 03 — Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
19 771 361	19 771 361	19 771 361	19 771 361	19 771 361	19 771 361	20 082 416	20 082 416	20 082 416	20 082 416

Comentarios:

El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) apoya la promoción, el desarrollo y la aplicación de las políticas de la Unión en materia de educación y formación profesionales, así como de capacidades y cualificaciones, colaborando con la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales. A tal efecto, el Cedefop desarrolla y difunde conocimientos, proporciona datos y servicios para la elaboración de políticas, incluidas conclusiones basadas en trabajos de investigación, para la elaboración de políticas y facilita la puesta en común de conocimientos entre la Unión y los agentes nacionales.

Participación total de la Unión	20 486 606
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	404 190
Importe consignado en el presupuesto	20 082 416

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

AELC – EEE

551 621 6 6 0 0

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero de 2019, por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo (DO L 30 de 31.1.2019, p. 90).

Artículo 07 10 04 — Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
25 465 883	25 465 883	25 465 883	25 465 883	26 465 883	26 465 883	25 865 963	25 865 963	25 865 963	25 865 963

Comentarios:

El objetivo de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) es proporcionar asistencia y asesoramiento en el ámbito de los derechos fundamentales a las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a las autoridades de los Estados miembros a la hora de aplicar el Derecho de la Unión. Al proporcionar dicha asistencia y asesoramiento, la FRA les ayuda a respetar plenamente los derechos fundamentales cuando, en sus ámbitos de competencia respectivos, adoptan medidas o definen líneas de actuación.

Participación total de la Unión	26 056 755
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	190 792
Importe consignado en el presupuesto	25 865 963

Ingresos afectados (origen, importes estimados y artículo o partida correspondiente del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados

636 000 6 6 2

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 168/2007 del Consejo, de 15 de febrero de 2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DO L 53 de 22.2.2007, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/555 del Consejo, de 5 de abril de 2022, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 168/2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (DO L 108 de 7.4.2022, p. 1).

Artículo 07 10 05 — Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
10 182 664	10 182 664	10 182 664	10 182 664	10 432 664	10 432 664	10 306 931	10 306 931	10 306 931	10 306 931

Comentarios:

El Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE) contribuye a la promoción de la igualdad de género y la refuerza, incluida la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas de la Unión y en las correspondientes políticas nacionales, a la lucha contra la discriminación por motivos de sexo y a la concienciación de los ciudadanos de la Unión sobre las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, prestando asistencia técnica a las instituciones de la Unión, en particular a la Comisión, y a las autoridades de los Estados miembros.

El EIGE realiza, entre otros, los siguientes cometidos:

- recopilar, analizar y difundir información pertinente, objetiva, comparable y fiable sobre la igualdad de género, incluidos los resultados de investigaciones y las mejores prácticas,
- establecer métodos para mejorar la objetividad, la comparabilidad y la fiabilidad de los datos a escala europea, estableciendo criterios que permitan mejorar la coherencia de la información y tener en cuenta las cuestiones de género a la hora de recopilar datos,
- desarrollar, analizar, evaluar y difundir instrumentos metodológicos para apoyar la integración de la igualdad de género en todas las políticas de la Unión y en las políticas nacionales

resultantes y para apoyar la incorporación de la perspectiva de género en todas las instituciones y organismos de la Unión,

- organizar reuniones de expertos para apoyar el trabajo de investigación del Instituto, fomentar el intercambio de información entre investigadores y promover la incorporación de una perspectiva de género en sus investigaciones,
- concienciar a los ciudadanos de la Unión sobre la igualdad de género, difundir información sobre las mejores prácticas y poner a disposición del público recursos documentales,
- facilitar a las instituciones de la Unión información sobre la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género en los países en vías de adhesión y en los países candidatos.

Participación total de la Unión	10 485 107
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	178 176
Importe consignado en el presupuesto	10 306 931

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género (DO L 403 de 30.12.2006, p. 9).

Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (DO L de 2024/1385, 24.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1385/oj>).

Artículo 07 10 06 — Fundación Europea de Formación (ETF)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 542 345	23 542 345	23 542 345	23 542 345	23 542 345	23 542 345	23 937 635	23 937 635	23 937 635	23 937 635

Comentarios:

La Fundación Europea de Formación (ETF), en el contexto de las políticas de relaciones exteriores de la Unión, ayuda a los países en transición y en desarrollo a aprovechar el potencial de su capital humano mediante la reforma de los sistemas de educación y formación profesionales con una perspectiva de aprendizaje permanente.

Participación total de la Unión	24 020 310
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente</i>	82 675
Importe consignado en el presupuesto	23 937 635

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación (DO L 354 de 31.12.2008, p. 82).

Artículo 07 10 07 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
68 072 969	67 724 969	68 072 969	67 724 969	78 072 969	77 724 969	68 894 133	68 546 133	68 894 133	68 546 133

Comentarios:

El objetivo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) es apoyar y reforzar la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de

investigar y perseguir la delincuencia grave que afecte a dos o más Estados miembros. Desempeña sus funciones a petición de las autoridades de los Estados miembros, por iniciativa propia o a petición de la Fiscalía Europea, dentro de los límites de las competencias de esta, y los apoya a través de la emisión de solicitudes de asistencia legal mutua, la organización de enfoques coordinados para las acciones operativas y la prestación de apoyo operativo y financiero a los equipos conjuntos de investigación.

Participación total de la Unión	69 335 036
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	440 903
Importe consignado en el presupuesto	68 894 133

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, sobre la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y por la que se sustituye y deroga la Decisión 2002/187/JAI del Consejo (DO L 295 de 21.11.2018, p. 138).

Reglamento (UE) 2022/838 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1727 en lo que respecta a la preservación, análisis y almacenamiento en Eurojust de pruebas relativas al genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y las infracciones penales conexas (DO L 148 de 31.5.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/969 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por el que se establece una plataforma de colaboración en apoyo del funcionamiento de los equipos conjuntos de investigación y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 132 de 17.5.2023, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/2131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de octubre de 2023, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2018/1727 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2005/671/JAI del Consejo en lo que respecta al intercambio de información digital en casos de terrorismo (DO L, 2023/2131, 11.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2131/oj>).

Artículo 07 10 08 — Fiscalía Europea

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
77 368 186	77 368 186	77 368 186	77 368 186	108 368 186	108 368 186	81 979 259	81 979 259	83 979 259	83 979 259

Comentarios:

La Fiscalía Europea es responsable de investigar, imputar y juzgar a los autores, y cómplices, de los delitos que perjudiquen los intereses financieros de la Unión previstos en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29), y determinados por el Reglamento (UE) 2017/1939. A tal fin, la Fiscalía Europea efectúa las investigaciones, practica los actos propios del ejercicio de la acción penal y ejerce las funciones de acusación ante los órganos jurisdiccionales competentes de los Estados miembros, hasta que concluya definitivamente el caso de que se trate.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la contratación y el personal de la Fiscalía Europea, los gastos inmobiliarios (incluida la seguridad de los edificios), las infraestructuras y las tecnologías de la información administrativa (títulos 1 y 2). Incluye los gastos operativos relacionados con los costes de las investigaciones de la Fiscalía Europea de conformidad con el artículo 91, apartados 5 y 6, del Reglamento (UE) 2017/1939, el sistema de gestión de casos de la Fiscalía Europea; la plataforma de intercambio informático entre la oficina central de la

Fiscalía Europea, los Fiscales Europeos Delegados y otras autoridades judiciales y policiales de los Estados miembros, que constituye un elemento fundamental para la creación y el buen funcionamiento de la Fiscalía Europea, y disposiciones para los servicios de protección personal de los altos cargos de la Fiscalía, el pago de los Fiscales Europeos Delegados y costes de traducción considerables para las necesidades operativas de la Fiscalía Europea (título 3).

Participación total de la Unión	85 913 405
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	1 934 146
Importe consignado en el presupuesto	83 979 259

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (DO L 283 de 31.10.2017, p. 1).

Artículo 07 10 09 — Autoridad Laboral Europea (ALE)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
49 182 379	47 263 864	49 182 379	47 263 864	49 682 379	47 763 864	49 534 304	47 615 789	49 534 304	47 615 789

Comentarios:

El objetivo de la Autoridad Laboral Europea (ALE) será contribuir a garantizar una movilidad laboral equitativa en toda la Unión y ayudar a los Estados miembros y a la Comisión en la coordinación de los sistemas de seguridad social de la Unión. Con este fin, la ALE facilitará el acceso a la información sobre los derechos y las obligaciones en materia de movilidad laboral en toda la Unión, así como a los servicios pertinentes; facilitará y mejorará la cooperación entre los Estados miembros en la aplicación en toda la Unión de la legislación pertinente de la Unión, incluida la facilitación de las inspecciones concertadas y conjuntas; mediará y facilitará una solución en caso de litigios transfronterizos entre Estados miembros, y apoyará la cooperación entre Estados miembros en la lucha contra el trabajo no declarado.

Este crédito se destina a financiar las acciones necesarias para cumplir las misiones de la ALE, en particular:

- facilitar el acceso a la información y coordinar una red europea de servicios de empleo (EURES),
- facilitar la cooperación y el intercambio de información entre los Estados miembros con, vistas a una aplicación y una garantía de cumplimiento coherentes, eficientes y efectivas del Derecho de la Unión pertinente,
- coordinar y apoyar inspecciones concertadas y conjuntas,
- efectuar análisis y evaluaciones de riesgos sobre asuntos relacionados con la movilidad laboral transfronteriza,
- apoyar a los Estados miembros en la creación de capacidades para la aplicación y la garantía de cumplimiento efectivos del Derecho de la Unión pertinente,
- apoyar a los Estados miembros en la lucha contra el trabajo no declarado,
- mediar en los litigios entre Estados miembros sobre la aplicación del Derecho de la Unión pertinente.

Participación total de la Unión	50 468 350
<i>de la cual importe procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)</i>	934 046
Importe consignado en el presupuesto	49 534 304

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2019/1149 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se crea la Autoridad Laboral Europea, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 883/2004, (UE) n.º 492/2011 y (UE) 2016/589 y se deroga la Decisión (UE) 2016/344 (DO L 186 de 11.7.2019, p. 21).

Artículo 07 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	9 743 047	p.m.	9 743 047	3 500 000	11 493 047	p.m.	9 743 047	3 500 000	10 618 047

Partida 07 20 01 01 — Proyectos piloto de la subrubrica 2b

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	10 743 047			2 000 000	10 243 047

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ejecución de proyectos piloto en el marco de la subrubrica 2b *Resiliencia y valores*.

Partida 07 20 01 02 — Proyectos piloto de la subrubrica 2a

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar la ejecución de proyectos piloto en el marco de la subrubrica 2a *Cohesión económica, social y territorial*.

Artículo 07 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	12 058 234	p.m.	12 058 234	16 500 000	20 308 234	p.m.	12 058 234	16 500 000	16 183 234

Partida 07 20 03 01 — Libre circulación de los trabajadores, coordinación de los sistemas de seguridad social y medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
8 937 422	7 400 000	8 937 422	7 400 000	10 937 422	8 400 000	8 937 422	7 400 000	9 437 422	7 400 000

Partida 07 20 04 06 — Competencias específicas en el ámbito de la política social, incluido el diálogo social

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 627 616	20 300 000	23 627 616	20 300 000	24 627 616	20 800 000	23 627 616	20 300 000	23 627 616	20 300 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos destinados a promover el diálogo social europeo en los Estados miembros y países candidatos, además de los gastos de las reuniones que se celebren, con carácter de consultas previas, con los representantes sindicales europeos.

En lo que respecta a la promoción del diálogo social europeo, son necesarios unos representantes sociales fuertes y competentes para mejorar el proceso de refuerzo del funcionamiento del diálogo social, así como para mejorar la competitividad, la resiliencia y la equidad en la economía social de mercado. Las medidas deben ayudar a las organizaciones de trabajadores y empresarios a abordar los retos generales a los que se enfrenta la política social y de empleo europea, tal como se establece, en particular, en el Plan de Acción para la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Reforzar el diálogo social en la Unión Europea: aprovechar plenamente su potencial para gestionar transiciones justas» (COM(2023) 40 final) y la Recomendación del Consejo, de 12 de junio de 2023, sobre el refuerzo del diálogo social en la Unión Europea (C/2023/1389) y la Declaración tripartita para un diálogo social europeo próspero, firmada en la Cumbre de los interlocutores sociales de Val Duchesse y para apoyar las transiciones digital y ecológica.

En lo que respecta a las acciones relativas a las reuniones celebradas, con carácter de consultas previas, entre los representantes sindicales europeos, el crédito se destina a financiar los gastos, con objeto de facilitar a los representantes sindicales europeos la formación de su opinión y de armonizar sus posiciones sobre el desarrollo de las políticas de la Unión. Los gastos cubiertos se refieren, en particular, a estudios, talleres, conferencias, análisis, evaluaciones, publicaciones, asistencia técnica y la compra y el mantenimiento de bases de datos y soportes lógicos, así como la financiación parcial y el apoyo a medidas relativas a la supervisión económica, el análisis de la combinación de medidas y la coordinación de las políticas económicas.

Este crédito se destina a financiar los gastos relacionados con la promoción del diálogo social europeo y las medidas conexas, en los Estados miembros y en los países candidatos, en particular las actividades siguientes:

- estudios, consultas, reuniones de expertos, negociaciones, publicaciones y otras acciones directamente vinculados a la consecución de los objetivos de la línea presupuestaria, así como cualquier otro gasto de asistencia técnica y administrativa que no implique tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos,
- acciones emprendidas por los interlocutores sociales para promover el diálogo social (incluido el desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales en los Estados miembros y los países candidatos) a nivel interprofesional, sectorial y de empresa, incluidas acciones emprendidas para fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de decisión de las organizaciones sindicales y empresariales,
- acciones destinadas a mejorar el conocimiento y la competencia en materia de relaciones laborales en toda la Unión y a intercambiar y difundir información pertinente,
- acciones para mejorar el grado y la calidad de la participación de los representantes de los trabajadores y los empresarios en la elaboración de políticas y legislación de la Unión,
- acciones relativas a las reuniones celebradas, con carácter de consultas previas, entre los representantes sindicales europeos, en particular para financiar los gastos con vistas a facilitar la formación de sus opiniones y armonizar sus posiciones sobre el desarrollo de las políticas de la Unión.

El crédito también se destina a financiar los costes relacionados con la promoción de la información, consulta y participación de los representantes de las empresas en los Estados miembros y en los países candidatos, en particular las siguientes actividades:

- medidas destinadas a desarrollar la implicación de los trabajadores en las empresas (es decir, cualquier mecanismo, incluida la información, la consulta y la participación, mediante el cual

los representantes de los trabajadores puedan influir en las decisiones que se adopten en la empresa), en particular mediante medidas de sensibilización y la contribución a la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión en este ámbito, así como la aceptación y el desarrollo de comités de empresa europeos,

- podrán financiarse en este contexto iniciativas para reforzar la cooperación transnacional entre los representantes de los trabajadores y los empresarios con respecto a la información, la consulta y la participación en empresas que operan en más de un Estado miembro y breves acciones de formación para negociadores y representantes sobre información transnacional, consulta y participación; en que podrán participar interlocutores sociales de los países candidatos,
- medidas para que los interlocutores sociales puedan ejercer sus derechos y obligaciones en lo que respecta a la participación de los trabajadores, especialmente en el marco de los comités de empresa europeos, con el fin de familiarizarse con los acuerdos transnacionales entre empresas y reforzar su cooperación con respecto al Derecho de la Unión en materia de participación de los trabajadores,
- proyectos y acciones innovadoras que apoyen la participación de los trabajadores, con vistas a determinar, anticipar y abordar los retos y sus consecuencias sociales y económicas o los cambios en el mundo del trabajo, por ejemplo, reestructuraciones y despidos, la externalización y subcontratación, la digitalización, automatización e inteligencia artificial, y nuevas formas de trabajo, o la necesidad de un cambio hacia una economía integradora, sostenible y con bajas emisiones de carbono.

Bases jurídicas:

Tareas derivadas de las competencias específicas otorgadas a la Comisión directamente por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en virtud de sus artículos 154, 155, 159 y 161.

Partida 07 20 04 09 — Acciones de formación e información dirigidas a las organizaciones de trabajadores

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 928 771	22 000 000	22 928 771	22 000 000	24 928 771	23 000 000	22 928 771	22 000 000	23 428 771	22 500 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar las medidas de información y formación a favor de las organizaciones de trabajadores, incluidos los representantes de estas organizaciones en los países candidatos, derivadas de la acción de la Unión en el marco de la aplicación de la dimensión social de la Unión Europea. Estas medidas deben ayudar a las organizaciones de trabajadores a abordar los retos generales a los que se enfrentan la política social y de empleo europea, tal como se establece, en particular, en el Plan de Acción para aplicar el pilar europeo de derechos sociales, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. «Reforzar el diálogo social en la Unión Europea: aprovechar plenamente su potencial para gestionar transiciones justas» (COM(2023) 40 final) y la Recomendación del Consejo, de 12 de junio de 2023, sobre el refuerzo del diálogo social en la Unión Europea (C/2023/1389) y la Declaración tripartita para un diálogo social europeo próspero, firmada en la Cumbre de los interlocutores sociales de Val Duchesse y para apoyar las transiciones digital y ecológica.

Este crédito se destina a financiar, en particular, las siguientes actividades:

- apoyo a los programas de trabajo de los dos institutos sindicales específicos, a saber, el Instituto Sindical Europeo y el Centro Europeo para los Asuntos de los Trabajadores, creados para

facilitar el desarrollo de las capacidades a través de la formación y la investigación en Europa, además de para reforzar la participación de los representantes de los trabajadores en la gobernanza europea,

- acciones de formación e información en favor de las organizaciones de trabajadores, incluidos los representantes de estas organizaciones en los países candidatos, derivadas de la acción de la Unión en el marco de la aplicación de la dimensión social de la UE,
- medidas en las que participen los interlocutores sociales de los países candidatos con el propósito específico de promover el diálogo social a escala de la Unión.

Este crédito también se destina fomentar una participación equitativa de mujeres y hombres en los órganos de decisión de las organizaciones de trabajadores.

Son necesarios unos interlocutores sociales fuertes y competentes para mejorar el proceso de reanudación del funcionamiento del diálogo social y reforzarlo a fin de apoyar la recuperación y mejorar la competitividad y la equidad en la economía social de mercado.

Bases jurídicas:

Tareas derivadas de las competencias específicas otorgadas a la Comisión directamente por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en virtud de su artículo 154.

Convenio celebrado en 1959 entre la Alta Autoridad de la CECA y el Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo (CIS) de la Organización Internacional del Trabajo.

Directiva 89/391/CEE del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo (DO L 183 de 29.6.1989, p. 1), y sus Directivas específicas.

Directiva 92/29/CEE del Consejo, de 31 de marzo de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud para promover una mejor asistencia médica a bordo de los buques (DO L 113 de 30.4.1992, p. 19).

Partida 08 01 01 72 — Agencia Ejecutiva Europea de Investigación — Contribución con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
2 094 365	2 094 365	2 094 365	2 134 828	2 134 828

Artículo 08 01 02 — Gastos de apoyo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
1 977 576	1 977 576	1 977 576	2 023 060	2 023 060

Partida 08 01 03 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
4 732 000	4 732 000	4 732 000	4 823 422	4 823 422

Artículo 08 02 01 — Reserva agrícola

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
450 000 000	450 000 000	450 000 000	288 000 000	280 219 040

Partida 08 02 02 01 — Sector de las frutas y hortalizas

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
717 000 000	717 000 000	738 000 000	769 000 000	769 000 000

Partida 08 02 02 02 — Sector de los productos apícolas

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
59 000 000	59 000 000	59 000 000	58 000 000	58 000 000

Partida 08 02 03 03 — Fomento de los productos agrícolas — Multiprogramas y acciones ejecutadas por la Comisión mediante gestión directa

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	75 336 236	p.m.	75 336 236	25 000 000	100 336 236	40 000 000	75 336 236	40 000 000	75 336 236

Partida 08 02 03 04 — Programas escolares

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
190 000 000	190 000 000	200 000 000	200 000 000	200 000 000

Partida 08 02 03 06 — Frutas y hortalizas

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
400 000 000	400 000 000	400 000 000	393 000 000	393 000 000

Partida 08 02 04 01 — Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
18 606 885 000	18 606 885 000	18 606 885 000	18 202 923 939	18 009 590 039

Partida 08 02 04 02 — Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
3 972 000 000	3 972 000 000	3 972 000 000	4 019 000 000	4 019 000 000

Partida 08 02 04 03 — Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
670 000 000	670 000 000	710 000 000	700 000 000	700 000 000

Partida 08 02 04 04 — Regímenes en favor del clima y del medio ambiente

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
8 736 000 000	8 736 000 000	8 736 000 000	8 701 000 000	8 701 000 000

Partida 08 02 04 05 — Ayuda a la renta asociada

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
4 492 000 000	4 492 000 000	4 492 000 000	4 472 000 000	4 472 000 000

Partida 08 02 04 06 — Pago específico al cultivo de algodón

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
244 000 000	244 000 000	244 000 000	242 000 000	242 000 000

Partida 08 02 05 02 — Régimen de pago único por superficie (RPUS)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
p.m.	p.m.	p.m.	2 800 000	2 800 000

Partida 08 02 05 03 — Pago redistributivo

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
p.m.	p.m.	p.m.	200 000	200 000

Partida 08 02 05 04 — Régimen de pago básico (RPB)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
p.m.	p.m.	p.m.	13 000 000	13 000 000

Partida 08 02 05 05 — Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
p.m.	p.m.	p.m.	9 300 000	9 300 000

Partida 08 02 05 07 — Pago para jóvenes agricultores

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
p.m.	p.m.	p.m.	600 000	600 000

Partida 08 02 05 08 — Pago específico al cultivo de algodón

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
p.m.	p.m.	p.m.	200 000	200 000

Partida 08 02 05 09 — Régimen de ayuda asociada voluntaria

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
p.m.	p.m.	p.m.	3 600 000	3 600 000

Partida 08 02 05 10 — Régimen de pequeños agricultores

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
p.m.	p.m.	p.m.	300 000	300 000

Partida 08 02 06 01 — Correcciones financieras en favor de los Estados miembros a raíz de las decisiones sobre liquidación de cuentas y liquidación de conformidad

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
13 100 000	13 100 000	13 100 000	113 100 000	113 100 000

Partida 08 02 99 01 — Finalización de las medidas anteriores incluidas en el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) — Gestión compartida

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
30 500 000	30 500 000	30 500 000	500 000	500 000

Artículo 08 03 02 — Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) — Asistencia técnica operativa

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
28 294 644	20 000 000	28 294 644	20 000 000	28 294 644	20 000 000	28 249 160	19 954 516	28 249 160	19 954 516

Artículo 08 04 03 — Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) — Asistencia técnica operativa

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
5 378 153	5 333 039	5 378 153	5 333 039	5 378 153	5 333 039	5 286 731	5 241 617	5 286 731	5 241 617

Artículo 08 05 01 — Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
08 05 01	72 810 000	75 875 000	72 810 000	75 875 000	72 810 000	75 875 000	90 590 000	93 655 000	90 590 000	93 655 000
Reserva	77 750 000	59 400 000	77 750 000	59 400 000	77 750 000	59 400 000	59 970 000	41 620 000	59 970 000	41 620 000
Total	150 560 000	135 275 000	150 560 000	135 275 000	150 560 000	135 275 000	150 560 000	135 275 000	150 560 000	135 275 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos derivados de los acuerdos de pesca que la Unión ha negociado o pretende prorrogar o renegociar con terceros países.

Además, la Unión podría negociar nuevos acuerdos de asociación en el sector pesquero que deberían financiarse con cargo a este artículo.

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22), y en particular su artículo 31.

Reglamentos y Decisiones relativos a la celebración de los acuerdos y protocolos en materia de pesca entre la Unión y los Gobiernos de los siguientes países:

Situación (desde diciembre de 2024)	País	Base jurídica	Fecha	Diario Oficial	Vigencia
Acuerdos y Protocolos en aplicación provisional o en vigor (y compensación financiera prevista en 2024 introducida en el artículo 08 05 01)	Cabo Verde	Decisión (UE) 2024/2152	15 de julio de 2024	DO L de 21.8.2024	Del 23.7.2024 al 22.7.2029
	Gabón	Decisión (UE) 2021/1116	28 de junio de 2021	L 242 de 8.7.2021	Del 29.6.2021 al 28.6.2026
	Guinea-Bisáu	Decisión (UE) 2024/2588	10 de septiembre de 2024	DO L de 3.10.2024	Del 18.9.2024 al 17.9.2029
	Kiribati	Decisión (UE) 2023/2187	6 de septiembre de 2023	L 2023/2187, 18.10.2023	Del 2.10.2023 al 1.10.2028
	Madagascar	Decisión (UE) 2023/1476	26 de junio de 2023	L 182 de 19.7.2023	Del 1.7.2023 al 30.6.2027
	Mauritania	Decisión (UE) 2021/2123	11 de noviembre de 2021	L 439 de 8.12.2021	16.11.2021 a 15.11.2026
	Isla Mauricio	Decisión (UE) 2022/2585	8 de noviembre de 2022	L 338 de 30.12.2022	Del 21.12.2022 al 20.12.2026
	Seychelles	Decisión (UE) 2020/272	20 de febrero de 2020	L 60 de 28.2.2020	Del 24.2.2020 al 23.2.2026
Acuerdos y Protocolos que han de ser renegociados, en negociación o con procedimiento legislativo en curso (compensación financiera introducida en el artículo 30 02 02)	Angola	Nuevo acuerdo			
	Islas Cook	Decisión (UE) 2021/2277	11 de noviembre de 2021	L 463 de 28.12.2021	Expira el 16.12.2024
	Costa de Marfil	Decisión (UE) 2019/385	4 de marzo de 2019	L 70 de 12.3.2019	Expira el 31.12.2024
	Gambia	Decisión (UE) 2020/392	5 de marzo de 2020	L 75 de 11.3.2020	Expira el 30.7.2025
	Groenlandia	Decisión (UE) 2021/793	26 de marzo de 2021	L 175 de 18.5.2021	Expira el 22.4.2025
	Guinea (Guinée)	Decisión 2009/473/UE	22 de diciembre de 2009	L 348 de 29.12.2009	Caducada
	Liberia	Decisión (UE) 2016/1062	24 de mayo de 2016	L 177 de 1.7.2016	Caducada
	Marruecos	Decisión (UE) 2019/441	4 de marzo de 2019	L 77 de 20.3.2019	Caducada
	Santo Tomé y Príncipe	Decisión (UE) 2019/2218	24 de octubre de 2019	L 333 de 27.12.2019	Expira el 18.12.2024
	Senegal	Decisión (UE) 2019/1925	14 de noviembre de 2019	L 299 de 20.11.2019	Expira el 17.11.2024

Artículo 08 10 01 — Agencia Europea de Control de la Pesca

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
29 964 172	29 964 172	29 964 172	29 964 172	29 964 172	29 964 172	30 250 522	30 250 522	30 250 522	30 250 522

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos de personal, administrativos y operativos de la Agencia Europea de Control de la Pesca. La misión de la Agencia es promover las normas comunes más estrictas de control, inspección y vigilancia en el marco de la política pesquera común (PPC). Su principal cometido es organizar la coordinación y la cooperación entre actividades nacionales de control e inspección para que se aplique y respete eficazmente la normativa de la PPC. La Agencia también desempeña un papel en la cooperación europea relativa a las funciones de los guardacostas.

Participación total de la Unión	31 379 350
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, Artículo 6 6 2)</i>	1 128 828
Importe consignado en el presupuesto	30 250 522

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1936/2001 y (CE) n.º 601/2004, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 1093/94 y (CE) n.º 1447/1999 (DO L 286 de 29.10.2008, p. 1).

Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de la Unión de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 847/96, (CE) n.º 2371/2002, (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 768/2005, (CE) n.º 2115/2005, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007, (CE) n.º 676/2007, (CE) n.º 1098/2007, (CE) n.º 1300/2008 y (CE) n.º 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 2847/93, (CE) n.º 1627/94 y (CE) n.º 1966/2006 (DO L 343 de 22.12.2009, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2019, sobre la Agencia Europea de Control de la Pesca (DO L 83 de 25.3.2019, p. 18).

Reglamento (UE) 2023/2842 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1967/2006 y (CE) n.º 1005/2008 del Consejo y los Reglamentos (UE) 2016/1139, (UE) 2017/2403 y (UE) 2019/473 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al control de la pesca (DO L, 2023/2842, 20.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2842/oj>).

Actos de referencia:

Decisión 2009/988/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2009, por la que se designa a la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca como organismo encargado de determinadas tareas en virtud del Reglamento (CE) n.º 1005/2008 del Consejo (DO L 338 de 19.12.2009, p. 104).

Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1).

Artículo 08 20 01 — Proyectos piloto

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	5 212 500	p.m.	5 212 500	1 000 000	5 712 500	p.m.	5 212 500	1 000 000	5 462 500

Partida 09 01 01 01 — Gastos de apoyo del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
10 552 540		9 368 540		10 552 540		10 552 540		10 552 540	

Partida 09 01 01 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
16 931 000		16 931 000		16 931 000		17 258 107		17 258 107	

Artículo 09 02 01 — Naturaleza y biodiversidad

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
301 434 877	155 000 000	300 340 277	154 635 133	321 434 877	165 000 000	301 344 360	154 909 483	305 344 360	154 909 483

Artículo 09 02 02 — Economía circular y calidad de vida

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
183 425 172	115 000 000	182 759 101	114 777 976	190 425 172	118 500 000	183 370 092	114 944 920	183 370 092	114 944 920

Artículo 09 02 03 — Atenuación del cambio climático y adaptación al mismo

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
123 199 496	90 000 000	122 752 122	89 850 875	130 199 469	93 500 000	123 165 910	89 966 414	123 165 910	89 966 414

Artículo 09 02 04 — Transición hacia una energía limpia

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
135 476 364	92 000 000	134 984 409	91 836 015	150 476 364	99 500 000	135 328 440	91 852 076	136 328 440	91 852 076

Artículo 09 10 01 — Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10 01	6 223 628	6 223 628	6 223 628	6 223 628	6 223 628	6 223 628	6 365 199	6 365 199	6 365 199	6 365 199
Reserva	4 083 742	4 083 742	4 083 742	4 083 742	4 083 742	4 083 742	4 083 742	4 083 742	4 083 742	4 083 742
Total	10 307 370	10 307 370	10 307 370	10 307 370	10 307 370	10 307 370	10 448 941	10 448 941	10 448 941	10 448 941

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos de personal, administrativos y operativos de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas para las actividades relacionadas con la aplicación de la legislación sobre la exportación e importación de productos químicos peligrosos, los contaminantes orgánicos persistentes, el agua, los residuos, las emisiones industriales y las baterías y sus residuos.

Total de la contribución de la Unión	10 513 365
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)	64 424

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE

287 576 6 6 2

Bases jurídicas:

Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).

Reglamento (UE) n.º 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (DO L 201 de 27.7.2012, p. 60).

Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, (DO L 150 de 14.6.2018, p. 109).

Reglamento (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes (DO L 169 de 25.6.2019, p. 45).

Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DO L 435 de 23.12.2020, p. 1).

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22).

Reglamento (UE) 2023/1542 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2023, relativo a las pilas y baterías y sus residuos y por el que se modifican la Directiva 2008/98/CE y el Reglamento (UE) 2019/1020 y se deroga la Directiva 2006/66/CE (DO L 191 de 28.7.2023, p. 1).

Actos de referencia:

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) y la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos, presentada por la Comisión el 5 de abril de 2022 [COM(2022) 156 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la Directiva 2006/118/CE, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, y la Directiva 2008/105/CE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas [COM(2022) 540 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 401/2009, (UE) 2017/745 y (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la reasignación de tareas científicas y técnicas y a la mejora de la cooperación entre las agencias de la Unión en el ámbito de las sustancias químicas [COM(2023) 783 final], presentada por la Comisión el 7 de diciembre de 2023.

Artículo 09 10 02 — Agencia Europea del Medio Ambiente

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
09 10 02	61 994 311	61 994 311	61 994 311	61 994 311	62 244 311	62 244 311	62 956 703	62 956 703	62 956 703	62 956 703
Reserva	3 800 981	3 800 981	3 800 981	3 800 981	3 800 981	3 800 981	3 800 981	3 800 981	3 800 981	3 800 981

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
Total	65 795 292	65 795 292	65 795 292	65 795 292	66 045 292	66 045 292	66 757 684	66 757 684	66 757 684	66 757 684

Comentarios:

La misión de la Agencia Europea del Medio Ambiente consiste en proporcionar a la Unión y a los Estados miembros información objetiva, fiable y comparable sobre el medio ambiente a escala de la Unión, que les permita adoptar las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, evaluar los resultados de estas medidas e informar al público.

Total de la contribución de la Unión	67 089 737
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos, artículo 6 6 2)</i>	332 053
Importe consignado en el presupuesto	66 757 684

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos):

AELC-EEE	1 835 689 6 6 2
Países candidatos y candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales	3 127 000 6 6 2

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente (DO L 126 de 21.5.2009, p. 13).

Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 525/2013 y la Decisión n.º 529/2013/UE (DO L 156 de 19.6.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021, p. 1).

Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 (DO L 114 de 12.4.2022, p. 22).

Reglamento (UE) 2023/839 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de abril de 2023 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en lo que respecta al ámbito de aplicación, la simplificación de las normas de notificación y cumplimiento y el establecimiento de los objetivos de los Estados miembros para 2030, y el Reglamento (UE) 2018/1999 en lo que respecta a la mejora del seguimiento, la notificación, el seguimiento de los avances y la revisión (DO L 107 de 21.4.2023, p. 1).

Reglamento (UE) 2024/1244 el Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, sobre la notificación de datos medioambientales procedentes de instalaciones industriales, por el que se crea un Portal de Emisiones Industriales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 166/2006 (DO L, 2024/1244, 2.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1244/oj>).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la restauración de la naturaleza, presentada por la Comisión el 22 de junio de 2022 [COM(2022) 304 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, la Directiva 2006/118/CE, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, y la Directiva 2008/105/CE, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas [COM(2022) 540 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y a la integración de las obligaciones de comunicación, y se deroga el Reglamento (UE) 2018/956 [COM(2023) 88 final].

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas [COM(2020) 166 final], presentada por la Comisión el 22 de marzo de 2023.

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre un marco de seguimiento para lograr unos bosques europeos resilientes [COM(2023) 728 final], presentada por la Comisión el 22 de noviembre de 2023.

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 401/2009, (UE) 2017/745 y (UE) 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la reasignación de tareas científicas y técnicas y a la mejora de la cooperación entre las agencias de la Unión en el ámbito de las sustancias químicas [COM(2023) 783 final], presentada por la Comisión el 7 de diciembre de 2023.

Artículo 09 20 02 — Acciones preparatorias

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	1 757 220	p.m.	1 757 220	2 000 000	2 757 220	p.m.	1 757 220	2 000 000	2 257 220

Artículo 10 02 01 — Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 861 630 325	971 926 563	1 861 630 325	971 926 563	1 886 630 325	984 426 563	1 861 630 325	971 926 563	1 863 630 325	971 926 563

Artículo 10 10 01 — Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
232 724 832	232 724 832	232 724 832	232 724 832	232 724 832	232 724 832	234 150 757	234 150 757	234 150 757	234 150 757

Comentarios:

La EUAA, que sustituye y sucede a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) desde el 19 de enero de 2022, es un centro especializado en materia de asilo que contribuye al desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo facilitando, coordinando y reforzando la cooperación práctica entre los Estados miembros en muchos aspectos relacionados con el asilo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea también ayuda a los Estados miembros a cumplir las obligaciones europeas e internacionales en su tarea de proteger a las personas necesitadas y presta apoyo operativo a los Estados miembros con necesidades específicas y a los Estados miembros cuyos sistemas de asilo y acogida están sometidos a una fuerte presión. Además, la Agencia de Asilo de la Unión Europea aporta datos contrastados para la formulación de políticas y legislación de la Unión en todos los ámbitos con incidencia directa o indirecta en el asilo.

Participación total de la Unión	239 737 310
---------------------------------	-------------

de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente (ingresos artículo 6 6 2)	5 586 553
Importe consignado en el presupuesto	234 150 757

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2021/2303 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2021, relativo a la Agencia de Asilo de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 439/2010 (DO L 468 de 30.12.2021, p. 1).

Artículo 11 02 01 — Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la política de visados

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 222 560 499	398 393 388	1 245 560 499	406 060 054	1 257 560 499	415 893 388	1 220 663 318	396 496 207	1 230 663 318	396 496 207

Comentarios:

Este crédito se destina a garantizar una gestión europea integrada de las fronteras sólida y eficaz en las fronteras exteriores, salvaguardando al mismo tiempo la libre circulación de personas dentro de ellas, en pleno cumplimiento de los compromisos de la Unión en materia de derechos fundamentales, contribuyendo así a garantizar un nivel alto de seguridad en la Unión.

Más específicamente, el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de fronteras y la Política de Visados, (Instrumento) debe contribuir a apoyar a la Guardia Europea de Fronteras y Costas para que lleve a cabo una gestión europea integrada de las fronteras eficaz en las fronteras exteriores, como responsabilidad compartida de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y las autoridades nacionales responsables de la gestión fronteriza, con el fin de facilitar el cruce legítimo de las fronteras, prevenir y detectar la inmigración irregular y la delincuencia transfronteriza y gestionar eficazmente los flujos migratorios, así como a ayudar a la política común de visados para que facilite los viajes legítimos y prevenga los riesgos migratorios y de seguridad.

El Instrumento fomentará la aplicación de la gestión europea integrada de las fronteras definida por sus componentes de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2019/1896: control fronterizo, búsqueda y salvamento durante la vigilancia de las fronteras, análisis de los riesgos y cooperación entre los Estados Miembros (respaldada y coordinada por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas). El Instrumento también fomentará la cooperación entre organismos, la cooperación con terceros países, las medidas técnicas y operativas en el espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo y diseñadas para hacer frente a la inmigración irregular y luchar mejor contra la delincuencia transfronteriza y utilizar la tecnología más avanzada, el control de la calidad y los mecanismos de solidaridad. Por otra parte, el Instrumento contribuirá a mejorar la eficiencia de la tramitación de los visados en lo que respecta a la detección y evaluación de los riesgos de seguridad y de migración irregular, así como simplificar los procedimientos de visado de los viajeros de buena fe. El Instrumento apoyará la digitalización de la tramitación de visados con el objetivo de ofrecer procedimientos de visado rápidos, seguros y adaptados a las necesidades de los usuarios, en beneficio tanto de los solicitantes de visado como de los consulados.

Ingresos afectados (origen, cantidades estimadas y artículo o partida correspondientes del estado de ingresos).

Otros ingresos afectados

198 852 981 6 3 2 0

Artículo 11 02 02 — Fondo de Seguridad Interior (FSI) - Contribución con cargo al IGFV

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						1 897 181	1 897 181	1 897 181	1 897 181

Comentarios:

Nuevo artículo

Este crédito se destina a complementar los recursos del Fondo de Seguridad Interior (FSI) a raíz de la solicitud de uno o varios Estados miembros, en el marco del Acuerdo de Asociación o de una solicitud de modificación de un programa, de transferir hasta el 5 % de la asignación nacional inicial del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV) al FSI, de conformidad con el artículo 26 del RDC. Los recursos transferidos se ejecutarán de conformidad con las normas del FSI y en beneficio del Estado o Estados miembros interesados.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Artículo 11 10 01 — Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
997 076 166	997 076 166	908 202 804	908 202 804	997 076 166	997 076 166	997 076 166	997 076 166	997 076 166	997 076 166

Comentarios:

La Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) fomenta, coordina y desarrolla la gestión de las fronteras europeas en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el concepto de gestión integrada de las fronteras. Las principales funciones de Frontex son coordinar la cooperación entre los Estados miembros en la gestión de las fronteras exteriores, ayudar a los Estados miembros a formar a los guardias de fronteras nacionales, llevar a cabo análisis de riesgos y seguir las investigaciones pertinentes para el control y la vigilancia de las fronteras exteriores. Además, Frontex ayuda a los Estados miembros que necesitan asistencia técnica y operativa en las fronteras exteriores y facilita a los Estados miembros el apoyo necesario para organizar operaciones conjuntas de retorno.

Participación total de la Unión	1 047 948 570
<i>Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	50 872 404
Importe consignado en el presupuesto	997 076 166

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 694/2003 del Consejo, de 14 de abril de 2003, sobre los modelos uniformes de documentos de tránsito facilitado (FTD) y de documentos de tránsito ferroviario facilitado (FRTD) establecidos en el Reglamento (CE) n.º 693/2003 (DO L 99 de 17.4.2003, p. 15).

Reglamento (CE) n.º 2252/2004 del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre normas para las medidas de seguridad y datos biométricos en los pasaportes y documentos de viaje expedidos por los Estados miembros (DO L 385 de 29.12.2004, p. 1).

Protocolo n.º 19 por el que se integra el acervo de Schengen en el marco de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012, p. 290).

Reglamento (UE) n.º 656/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen normas para la vigilancia de las fronteras marítimas exteriores en el marco de la cooperación operativa coordinada por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (DO L 189 de 27.6.2014, p. 93).

Reglamento (UE) 2016/399 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, por el que se establece un Código de normas de la Unión para el cruce de personas por las fronteras (Código de fronteras Schengen) (DO L 77 de 23.3.2016, p. 1).

Reglamento (UE) 2017/1370 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2017, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1683/95 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de visado (DO L 198 de 28.7.2017, p. 24).

Reglamento (UE) 2017/1954 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2017, de modificación del Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (DO L 286 de 1.11.2017, p. 9).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2020/493 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de marzo de 2020, relativo al Sistema de Documentos Auténticos y Falsos en Red (FADO) y por el que se deroga la Acción Común 98/700/JAI del Consejo (DO L 107 de 6.4.2020, p. 1).

Decisión de Ejecución (UE) 2020/1567 de la Comisión, de 26 de octubre de 2020, relativa al apoyo financiero para el desarrollo del cuerpo permanente de la Guardia Europea de Fronteras y Costas, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 358 de 28.10.2020, p. 59).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan las Decisiones

2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Liechtenstein sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período de 2021 a 2027 (DO L de 2024/200 de 4.1.2024, ELI:http://data.europa.eu/eli/agree_international/2024/200/oj).

Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027 (DO L de 2024/1292 de 13.5.2024).

Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027 (DO L de 2024/1591 de 5.6.2024).

Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027 (DO L de 2024/1592 de 5.6.2024).

Artículo 11 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 10 02	231 939 009	212 074 864	231 939 009	212 074 864	233 939 009	214 074 864	233 130 361	213 266 216	233 130 361	213 266 216
Reserva	76 744 000	76 744 000	76 744 000	76 744 000	76 744 000	76 744 000	76 744 000	76 744 000	76 744 000	76 744 000
Total	308 683 009	288 818 864	308 683 009	288 818 864	310 683 009	290 818 864	309 874 361	290 010 216	309 874 361	290 010 216

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) ofrece una solución a largo plazo para la gestión operativa de los sistemas informáticos de gran magnitud que son instrumentos esenciales para la ejecución de las políticas de asilo, gestión de fronteras y migración de la Unión.

eu-LISA se encargará de la gestión operativa del Sistema de Información de Schengen (SIS II), del Sistema de Información de Visados (VIS) y de Eurodac. eu-LISA también se encargará de la preparación, el desarrollo o la gestión operativa del Sistema de Entradas y Salidas (SES), DubliNet, el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV), el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales de nacionales de terceros países (ECRIS-TCN) y el sistema de comunicación para la justicia digital mediante el intercambio electrónico de datos (e-CODEX). eu-LISA también se encargará de la nueva arquitectura de la información para la gestión de fronteras y la seguridad interior de la Unión, garantizando la interoperabilidad entre los sistemas de información a gran escala de la Unión y mejorando el intercambio oportuno, eficiente y exhaustivo de información con las autoridades nacionales y de la Unión competentes.

Participación total de la Unión	310 981 965
Parte correspondiente a la cantidad procedente de la recuperación del excedente	1 107 604
Importe consignado en el presupuesto	309 874 361

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1560/2003 de la Comisión, de 2 de septiembre de 2003, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 343/2003 del Consejo por el que

se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país (DO L 222 de 5.9.2003, p. 3).

Reglamento (CE) n.º 767/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre el Sistema de Información de Visados (VIS) y el intercambio de datos sobre visados de corta duración entre los Estados miembros (Reglamento VIS) (DO L 218 de 13.8.2008, p. 60).

Reglamento (UE) n.º 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativo a la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de las impresiones dactilares para la aplicación efectiva del Reglamento (UE) n.º 604/2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida, y a las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1077/2011, por el que se crea una Agencia europea para la gestión operativa de sistemas informáticos de gran magnitud en el espacio de libertad, seguridad y justicia (DO L 180 de 29.6.2013, p. 1).

Reglamento (UE) n.º 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (DO L 180 de 29.6.2013, p. 31).

Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 (DO L 327 de 9.12.2017, p. 20).

Reglamento (UE) 2018/1240 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se establece un Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1077/2011, (UE) n.º 515/2014, (UE) 2016/399, (UE) 2016/1624 y (UE) 2017/2226 (DO L 236 de 19.9.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de septiembre de 2018, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 con objeto de establecer el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) (DO L 236 de 19.9.2018, p. 72).

Reglamento (UE) 2018/1726 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA), y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1077/2011 (DO L 295 de 21.11.2018, p. 99).

Reglamento (UE) 2018/1860 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, sobre la utilización del Sistema de Información de Schengen para el retorno de nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 312 de 7.12.2018, p. 1).

Reglamento (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de las inspecciones fronterizas, por el que se modifica el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y se modifica y deroga el Reglamento (CE) n.º 1987/2006 (DO L 312 de 7.12.2018, p. 14).

Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE) n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

Reglamento Delegado (UE) 2019/715 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 122 de 10.5.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/816 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas de nacionales de terceros países y apátridas (ECRIS-NTP) a fin de complementar el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Reglamento (UE) 2022/850 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2022, relativo a un sistema informatizado para el intercambio electrónico transfronterizo de datos en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil y penal (sistema e-CODEX), y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 150 de 1.6.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/1190 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 en lo que respecta a la introducción en el Sistema de Información de Schengen (SIS) de descripciones de información en interés de la Unión relativas a nacionales de terceros países (DO L 185 de 12.7.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/969 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por el que se establece una plataforma de colaboración en apoyo del funcionamiento de los equipos

conjuntos de investigación y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1726 (DO L 132 de 17.5.2023, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/2667 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009 y (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 693/2003 y (CE) n.º 694/2003 del Consejo y el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, en lo relativo a la digitalización del procedimiento de visado (DO L, 2023/2667 de 7.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2667/oj>).

Reglamento (UE) 2023/2685 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1683/95 del Consejo en lo que respecta a la digitalización del procedimiento de visado (DO L, 2023/2685 de 7.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2685/oj>).

Acuerdo entre la Unión Europea y el Principado de Liechtenstein sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período de 2021 a 2027 (DO L de 2024/200 de 4.1.2024, ELI:http://data.europa.eu/eli/agree_international/2024/200/oj).

Reglamento (UE) 2024/982 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, relativo a la búsqueda y al intercambio automatizados de datos para la cooperación policial, y por el que se modifican las Decisiones 2008/615/JAI y 2008/616/JAI del Consejo y los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento Prüm II) (DO L, 2024/982 de 5.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/982/oj>).

Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027 (DO L de 2024/1292 de 13.5.2024).

Reglamento (UE) 2024/1352 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 a efectos de la introducción del triaje de los nacionales de terceros países en las fronteras exteriores (DO L 2024/1352 de 22.5.2024)

Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/817 (DO L, 2024/1356, 22.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1356/oj>).

Reglamento (UE) 2024/1358 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos a efectos de la aplicación efectiva de los Reglamentos (UE) 2024/1351 y (UE) 2024/1350 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2001/55/CE del Consejo y de la identificación de nacionales de terceros países y apátridas en situación irregular, y sobre las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 603/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2024/1358, 22.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1358/oj>).

Acuerdo entre la Unión Europea e Islandia sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la

Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027 (DO L de 2024/1591 de 5.6.2024).

Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Noruega sobre normas suplementarias relativas al Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras, para el período comprendido entre 2021 y 2027 (DO L de 2024/1592 de 5.6.2024).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la recogida y transferencia de información anticipada sobre los pasajeros (API) para facilitar los controles en las fronteras exteriores, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/817 y el Reglamento (UE) 2018/1726, y se deroga la Directiva 2004/82/CE del Consejo, presentada por la Comisión el 13 de diciembre de 2022 [COM(2022) 729 final].

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la recogida y transferencia de información anticipada sobre los pasajeros para prevenir, detectar, investigar y enjuiciar los delitos terroristas y los delitos graves, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/818, presentada por la Comisión el 13 de diciembre de 2022 [COM(2022) 731 final].

Artículo 12 02 01 — Fondo de Seguridad Interior

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
334 133 738	182 860 232	324 133 738	179 460 232	339 133 738	185 360 232	334 133 738	182 860 232	334 133 738	182 860 232

Artículo 12 10 01 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
12 10 01	217 376 300	217 376 300	217 376 300	217 376 300	232 376 300	232 376 300	220 311 206	220 311 206	225 311 206	225 311 206
Reserva	15 758 000	15 758 000	15 758 000	15 758 000	15 758 000	15 758 000	15 758 000	15 758 000	15 758 000	15 758 000
Total	233 134 300	233 134 300	233 134 300	233 134 300	248 134 300	248 134 300	236 069 206	236 069 206	241 069 206	241 069 206

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) es la agencia policial de la Unión, cuya misión es ayudar a hacer que Europa sea más segura ayudando a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los Estados miembros. Europol ofrece apoyo a las operaciones policiales sobre el terreno, es un centro de información sobre actividades delictivas y un centro de conocimientos especializados en materia de cumplimiento de la ley.

Total contribución de la Unión	247 307 603
de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente	6 238 397
Importe consignado en el presupuesto	241 069 206

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2016/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, relativo a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y por el que se sustituyen y derogan las Decisiones 2009/371/JAI, 2009/934/JAI, 2009/935/JAI, 2009/936/JAI y 2009/968/JAI del Consejo (DO L 135 de 24.5.2016, p. 53).

Reglamento (UE) 2018/1862 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de noviembre de 2018, relativo al establecimiento, funcionamiento y utilización del Sistema de Información de Schengen (SIS) en el ámbito de la cooperación policial y de la cooperación judicial en materia penal, por el que se modifica y deroga la Decisión 2007/533/JAI del Consejo, y se derogan el Reglamento (CE)

n.º 1986/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión 2010/261/UE de la Comisión (DO L 312 de 7.12.2018, p. 56).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Reglamento (UE) 2021/1133 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 603/2013, (UE) 2016/794, (UE) 2018/1862, (UE) 2019/816 y (UE) 2019/818 en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para acceder a otros sistemas de información de la UE a efectos del Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 1).

Reglamento (UE) 2021/1134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (CE) n.º 810/2009, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1860, (UE) 2018/1861, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo, a fin de reformar el Sistema de Información de Visados (DO L 248 de 13.7.2021, p. 11).

Reglamento (UE) 2022/991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 en lo que se refiere a la cooperación de Europol con entidades privadas, el tratamiento de datos personales por Europol en apoyo de investigaciones penales y el papel de Europol en materia de investigación e innovación (DO L 169 de 27.6.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2022/1190 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/1862 en lo que respecta a la introducción en el Sistema de Información de Schengen (SIS) de descripciones de información en interés de la Unión relativas a nacionales de terceros países (DO L 185 de 12.7.2022, p. 1).

Reglamento (UE) 2024/982 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2024, relativo a la búsqueda y al intercambio automatizados de datos para la cooperación policial, y por el que se modifican las Decisiones 2008/615/JAI y 2008/616/JAI del Consejo y los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2019/817 y (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento Prüm II) (DO L, 2024/982, 5.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/982/oj>).

Reglamento (UE) 2024/1358 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la creación del sistema «Eurodac» para la comparación de datos biométricos a efectos de la aplicación efectiva de los Reglamentos (UE) 2024/1351 y (UE) 2024/1350 del Parlamento Europeo y del Consejo y de la Directiva 2001/55/CE del Consejo y de la identificación de nacionales de terceros países y apátridas en situación irregular, y sobre las solicitudes de comparación con los datos de Eurodac presentadas por los servicios de seguridad de los Estados miembros y Europol a efectos de aplicación de la ley, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1240 y (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga el Reglamento (UE) n.º 603/2013

del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2024/1358, 22.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1358/oj>).

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la mejora de la cooperación policial en relación con la prevención, detección e investigación del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, y a la mejora del apoyo por parte de Europol a la prevención de dichos delitos y la lucha contra ellos, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 [COM(2023) 754 final], presentada por la Comisión el 28 de noviembre de 2023.

Artículo 12 10 02 — Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
11 570 766	11 570 766	11 570 766	11 570 766	11 570 766	11 570 766	12 794 881	12 794 881	12 794 881	12 794 881

Comentarios:

La Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) es una agencia de la Unión dedicada al desarrollo, la aplicación y la coordinación de la formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. CEPOL contribuye a una Europa más segura facilitando la cooperación y el intercambio de conocimientos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de los Estados miembros y, en cierta medida, de terceros países, en cuestiones derivadas de las prioridades de la Unión en el ámbito de la seguridad; en particular, del ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional. La CEPOL reúne una red de centros de formación para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los Estados miembros y les presta apoyo para impartir formación en primera línea sobre las prioridades de seguridad, la cooperación policial y el intercambio de información. Asimismo, también colabora con organismos de la Unión, organizaciones internacionales y terceros países para garantizar que se ofrece una respuesta colectiva a las amenazas más graves para la seguridad.

Total contribución de la Unión	12 888 324
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	93 443
Importe consignado en el presupuesto	12 794 881

Bases jurídicas:

Reglamento (UE) 2015/2219 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre la Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL) y por el que se sustituye y deroga la Decisión 2005/681/JAI del Consejo (DO L 319 de 4.12.2015, p. 1).

Reglamento (UE) 2019/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE en el ámbito de las fronteras y los visados y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 767/2008, (UE) 2016/399, (UE) 2017/2226, (UE) 2018/1240, (UE) 2018/1726 y (UE) 2018/1861 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 2004/512/CE y 2008/633/JAI del Consejo (DO L 135 de 22.5.2019, p. 27).

Reglamento (UE) 2019/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativo al establecimiento de un marco para la interoperabilidad entre los sistemas de información de la UE en el ámbito de la cooperación policial y judicial, el asilo y la migración y por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2018/1726, (UE) 2018/1862 y (UE) 2019/816 (DO L 135 de 22.5.2019, p. 85).

Artículo 12 10 03 — Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA)

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
33 976 529	33 976 529	33 976 529	33 976 529	34 976 529	34 976 529	34 406 768	34 406 768	34 406 768	34 406 768

Comentarios:

El Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT)/Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA) ofrece a la Unión y a los Estados miembros una visión objetiva de los problemas europeos en materia de drogas y una base empírica sólida para apoyar el debate sobre las drogas. Ofrece a los responsables políticos los datos necesarios para elaborar leyes y estrategias informadas sobre drogas. También ayuda a los profesionales y las personas que trabajan en este ámbito a determinar las mejores prácticas y nuevos ámbitos de investigación. Aunque el OEDT / EUDA se centra sobre todo en Europa, también trabaja con socios en otras regiones del mundo, intercambiando información y conocimientos especializados. La colaboración con organizaciones europeas e internacionales en el ámbito de las drogas también es fundamental para su trabajo como medio para mejorar la comprensión del fenómeno mundial de las drogas.

Total contribución de la Unión	34 418 911
<i>de la cual, cantidad procedente de la recuperación del excedente</i>	12 143
Importe consignado en el presupuesto	34 406 768

Bases jurídicas:

Reglamento (CE) n.º 1920/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (DO L 376 de 27.12.2006, p. 1).

Reglamento (UE) 2023/1322 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2023, sobre la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1920/2006 (DO L 166 de 30.6.2023, p. 6).

Partida 13 01 02 01 — Gastos relacionados con los funcionarios y agentes temporales que ejecutan el Fondo Europeo de Defensa — Investigación

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
6 639 940	6 639 940	6 639 940	6 792 659	6 792 659

Partida 13 01 02 02 — Personal externo que ejecuta el Fondo Europeo de Defensa — Investigación

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
1 839 100	1 839 100	1 839 100	1 881 399	1 881 399

Partida 13 01 03 74 — Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente — Contribución con cargo al Mecanismo «Conectar Europa» (Transporte) para la movilidad militar

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
1 015 558	1 015 558	1 015 558	1 035 179	1 035 179

Artículo 13 03 01 — Investigación en materia de defensa

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
392 480 000	302 000 000	392 480 000	302 000 000	392 480 000	302 000 000	392 284 982	301 804 982	392 284 982	301 804 982

Artículo 13 04 01 — Movilidad militar

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
244 535 904	130 000 000	254 535 904	133 400 000	264 535 904	140 000 000	244 516 283	129 980 379	250 516 283	134 980 379

Artículo 13 05 01 — Programa de Conectividad Segura de la Unión — Contribución con cargo a la Rúbrica 5

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
111 000 000	50 000 000	106 000 000	48 300 000	111 000 000	50 000 000	111 000 000	50 000 000	111 000 000	50 000 000

Partida 14 01 01 01 — Gastos de apoyo al Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
347 855 997	339 594 352	347 855 997	347 855 997	347 855 997

Partida 14 02 01 10 — Vecindad Meridional

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 893 019 954	1 219 358 935	1 893 019 954	1 219 358 935	1 953 019 954	1 249 358 935	1 893 019 954	1 219 358 935	1 893 019 954	1 219 358 935

Partida 14 02 01 11 — Vecindad Oriental

	Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14 02 01 11	406 565 614	264 350 963	406 565 614	264 350 963	426 565 614	259 350 963	406 565 614	264 350 963	406 565 614	264 350 963
Reserva					30 000 000	30 000 000				
Total	406 565 614	264 350 963	406 565 614	264 350 963	456 565 614	289 350 963	406 565 614	264 350 963	406 565 614	264 350 963

Comentarios:

Este crédito se destina a prestar apoyo a los países socios de la Vecindad Oriental (Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania) y a financiar acciones ejecutadas en los ámbitos de cooperación especificados en el IVDCI, incluso a través de programas plurinacionales, regionales y transregionales. Los ámbitos prioritarios para la financiación de la Unión se seleccionan principalmente entre los incluidos en los acuerdos de asociación, colaboración y cooperación, los programas de asociación y las prioridades de colaboración o documentos equivalentes, vigentes o futuros, acordados conjuntamente entre la Unión y los países socios, en formatos bilaterales y multilaterales.

Además, este crédito contribuye a los objetivos específicos del apoyo de la Unión a los países vecinos, que consisten en:

- fomentar la mejora de la cooperación política y reforzar y consolidar una democracia sólida y sostenible, la estabilidad, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos,
- respaldar la ejecución de los acuerdos de asociación o de otros acuerdos vigentes o futuros, y de los programas de asociación y las prioridades de colaboración o documentos equivalentes acordados conjuntamente, en particular mediante la cooperación institucional y el desarrollo de capacidades,
- promover una asociación consolidada con las sociedades entre la Unión y los países socios y entre los países socios, en especial mediante contactos interpersonales, y una variedad de actividades centradas específicamente en la juventud,

- mejorar la cooperación regional, en particular en el marco de la Asociación Oriental, y la colaboración a escala de toda la vecindad europea, así como la cooperación regional en el Mar Negro, la cooperación ártica y la dimensión septentrional, especialmente en los ámbitos de la energía y la seguridad,
- lograr la integración progresiva en el mercado interior de la Unión y una mayor cooperación sectorial e intersectorial, en particular a través de la aproximación legislativa y la convergencia reguladora hacia las reglas de la Unión y otras reglas y normas internacionales pertinentes, y un acceso mejorado al mercado que incluya zonas de libre comercio amplias y globales, la consolidación institucional y las inversiones conexas,
- reforzar las asociaciones en materia de migración y movilidad bien gestionadas y seguras y, cuando proceda y siempre que se den las condiciones para una movilidad bien gestionada y segura, apoyar la ejecución de los regímenes de exención de visado existentes, en consonancia con el mecanismo revisado de suspensión de visados, los diálogos sobre liberalización de visados, los acuerdos bilaterales o regionales y los acuerdos con terceros países, en particular las asociaciones de movilidad,
- desarrollar la confianza y otras medidas que contribuyan a la seguridad y a la prevención y solución de conflictos, en particular a la ayuda a la población afectada y a la reconstrucción.

Parte del crédito puede utilizarse también para aplicar el enfoque basado en incentivos establecido en el IVDCI.

Partida 14 02 01 50 — Erasmus+ — Contribución del IVDCI

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
275 049 724	225 500 000	275 049 724	225 500 000	278 049 724	227 750 000	275 049 724	225 500 000	275 049 724	225 500 000

Partida 14 02 02 10 — Misiones de observación electoral — Derechos humanos y democracia

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
41 861 098	35 000 000	41 861 098	35 000 000	44 861 098	36 500 000	41 861 098	35 000 000	41 861 098	35 000 000

Partida 14 02 02 11 — Derechos y libertades fundamentales — Derechos humanos y democracia

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
123 080 448	140 000 000	123 080 448	140 000 000	125 480 448	141 200 000	123 080 448	140 000 000	123 080 448	140 000 000

Partida 14 02 02 20 — Organizaciones de la sociedad civil

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
164 107 265	193 000 000	164 107 265	193 000 000	168 407 265	195 150 000	164 107 265	193 000 000	164 107 265	193 000 000

Partida 14 02 02 30 — Paz, estabilidad y prevención de conflictos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
111 062 682	89 000 000	111 062 682	89 000 000	111 562 682	89 250 000	111 062 682	89 000 000	111 062 682	89 000 000

Partida 14 02 02 40 — Las personas — Desafíos mundiales

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
231 193 272	540 000 000	231 193 272	540 000 000	234 193 272	541 500 000	231 193 272	540 000 000	231 193 272	540 000 000

Partida 14 02 02 41 — El planeta — Desafíos mundiales

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
85 300 011	55 600 000	85 300 011	55 600 000	86 300 011	56 100 000	85 300 011	55 600 000	85 300 011	55 600 000

Partida 14 02 02 42 — Prosperidad — Desafíos mundiales

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
50 847 822	95 420 000	50 847 822	95 420 000	51 847 822	95 920 000	50 847 822	95 420 000	50 847 822	95 420 000

Artículo 14 03 01 — Ayuda humanitaria

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 801 398 746	1 750 356 120	1 831 398 746	1 779 506 081	1 921 398 746	1 870 356 120	1 801 398 746	1 750 356 120	1 851 398 746	1 770 356 120

Partida 14 04 01 03 — Otras misiones civiles de la PCSD

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
220 895 834	234 438 833	220 895 834	234 438 833	224 895 834	236 438 833	220 895 834	234 438 833	220 895 834	234 438 833

Artículo 14 06 01 — Seguridad nuclear, protección contra las radiaciones y salvaguardias

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
42 550 975	26 000 000	42 550 975	26 000 000	43 550 975	26 500 000	42 550 975	26 000 000	42 550 975	26 000 000

Capítulo 14 11 — Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:*Nuevo capítulo*

Los créditos de este capítulo se destinan a proporcionar a Ucrania ayuda financiera no reembolsable con el fin de reembolsar el principal, los intereses y cualesquiera otros costes conexos del préstamo macrofinanciero y los demás préstamos bilaterales admisibles concedidos para apoyar sus necesidades presupuestarias, determinadas en cooperación con instituciones financieras internacionales. Por lo tanto, estos créditos contribuirán a la estabilidad macrofinanciera y a aliviar las limitaciones de financiación externas e internas en favor de Ucrania.

De conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento Financiero, las contribuciones recibidas de terceros países (Estados de la AELC con arreglo al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, países candidatos y, cuando proceda, países candidatos potenciales de los Balcanes Occidentales u otros terceros países) para participar en los programas de la Unión o cualquier otro ingreso afectado consignado en el estado de ingresos darán lugar a la provisión de los correspondientes créditos y a su ejecución con arreglo al presente capítulo.

En la medida de lo posible, los importes estimados conexos, así como el artículo o la partida correspondiente del estado de ingresos, se indican en las líneas presupuestarias pertinentes.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos y se concede una ayuda macrofinanciera excepcional a Ucrania, presentada por la Comisión el 20 de septiembre de 2024 [COM (2024) 426 final].

Artículo 14 11 01 — Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
						p.m.	p.m.	p.m.	p.m.

Comentarios:

Nuevo artículo

Los créditos se destinan a proporcionar a Ucrania ayuda financiera no reembolsable con el fin de reembolsar el principal, los intereses y cualesquiera otros costes conexos del préstamo macrofinanciero y los demás préstamos bilaterales admisibles concedidos para apoyar sus necesidades presupuestarias.

La liberación de la ayuda financiera no reembolsable en el marco del Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos estará supeditada a la aprobación por parte de la Comisión de las solicitudes de ayuda financiera no reembolsable presentadas por Ucrania o, excepcionalmente, por los prestamistas bilaterales.

El Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos se financiará mediante ingresos afectados externos transferidos de conformidad con el anexo XLI del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo o recibidos como contribuciones financieras de los Estados miembros, terceros países u otras fuentes.

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida 15 02 01 01 — Preparación para la adhesión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
733 569 824	515 098 556	733 569 824	515 098 556	734 569 824	515 598 556	733 569 824	515 098 556	733 569 824	515 098 556

Partida 15 02 02 01 — Preparación para la adhesión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
855 508 842	615 173 235	855 508 842	615 173 235	857 508 842	616 173 235	855 508 842	615 173 235	855 508 842	615 173 235

Artículo 15 03 01 — Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales - Gastos operativos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
401 550 000	p.m.	401 550 000	p.m.	401 550 000	p.m.	401 550 000	p.m.	401 550 000	p.m.

Partida 15 03 01 01 — Albania

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				66 255 750	p.m.			66 000 639	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos y el apoyo financiero relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales en Albania, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2024/1449.

Partida 15 03 01 02 — Bosnia y Herzegovina

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				69 468 150	p.m.			77 668 882	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos y el apoyo financiero relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales en Bosnia y Herzegovina de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2024/1449

Partida 15 03 01 03 — Kosovo*

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				63 444 900	p.m.			63 174 982	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos y el apoyo financiero relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales en Kosovo*, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2024/1449.

* Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Partida 15 03 01 04 — Montenegro

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				27 706 950	p.m.			27 449 573	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos y el apoyo financiero relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales en Montenegro, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2024/1449.

Partida 15 03 01 05 — Macedonia del Norte

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				57 823 200	p.m.			53 708 533	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos y el apoyo financiero relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales en Macedonia del Norte, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2024/1449.

Partida 15 03 01 06 — Serbia

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				116 851 050	p.m.			113 547 391	p.m.

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los gastos operativos y el apoyo financiero relacionados con las acciones llevadas a cabo en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales en Serbia, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2024/1449.

Partida 20 01 01 01 — Sueldos, indemnizaciones y asignaciones de los miembros de la institución

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
13 783 000	13 783 000	13 783 000	14 090 000	14 090 000

Partida 20 01 01 03 — Indemnizaciones de los antiguos miembros

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
4 410 000	4 410 000	4 410 000	4 511 000	4 511 000

Partida 20 01 02 01 — Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
20 01 02 01	2 652 809 000	2 651 155 930	2 652 809 000	2 715 111 000	2 715 111 000
Reserva	1 656 792		1 656 792	1 656 792	1 656 792
Total	2 654 465 792	2 651 155 930	2 654 465 792	2 716 767 792	2 716 767 792

Partida 20 01 02 02 — Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Sede y oficinas de representación

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
15 976 000	15 976 000	15 976 000	16 313 000	16 313 000

Partida 20 01 02 03 — Retribuciones e indemnizaciones — Delegaciones de la Unión

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
152 133 000	152 133 000	152 133 000	155 610 000	155 610 000

Partida 20 01 02 04 — Gastos e indemnizaciones vinculadas a la contratación, los traslados y el cese definitivo — Delegaciones de la Unión

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
9 097 000	9 097 000	9 097 000	9 162 000	9 162 000

Artículo 20 01 04 — Funcionarios declarados en excedencia forzosa, cesados por interés del servicio o despedidos

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
7 511 000	7 511 000	7 511 000	7 683 000	7 683 000

Partida 20 02 01 01 — Agentes contractuales

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
20 02 01 01	102 264 339	102 264 339	102 264 339	104 596 958	104 596 958
Reserva	814 368		814 368	814 368	814 368
Total	103 078 707	102 264 339	103 078 707	105 411 326	105 411 326

Partida 20 02 01 02 — Personal interino y asistencia técnica y administrativa en apoyo de distintas actividades

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
12 128 293	12 128 293	12 128 293	12 309 939	12 309 939

Partida 20 02 01 03 — Funcionarios nacionales asignados temporalmente a la institución

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
48 531 157	48 531 157	48 531 157	49 412 991	49 412 991

Partida 20 02 02 01 — Agentes contractuales

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
20 02 02 01	20 566 000	20 566 000	20 566 000	21 039 018	21 039 018
Reserva	12 000		12 000	12 000	12 000
Total	20 578 000	20 566 000	20 578 000	21 051 018	21 051 018

Partida 20 02 03 01 — Agentes contractuales

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
751 000	751 000	751 000	768 000	768 000

Artículo 20 02 04 — Costes de organización de prácticas en la institución dirigidas a titulados

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
13 715 000	13 715 000	13 715 000	13 900 000	13 900 000

Artículo 20 02 05 — Consejeros especiales

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
1 529 000	1 529 000	1 529 000	1 550 000	1 550 000

Partida 20 03 01 02 — Gastos relativos a inmuebles

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
106 669 000	101 669 000	106 669 000	106 669 000	106 669 000

Partida 20 03 15 01 — Oficina de Publicaciones

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
20 03 15 01	120 258 000	120 258 000	120 258 000	121 990 000	121 990 000
Reserva	478 776		478 776	478 776	478 776
Total	120 736 776	120 258 000	120 736 776	122 468 776	122 468 776

Comentarios:

El importe consignado corresponde a los créditos de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea que figuran en detalle en un anexo específico de la presente sección.

Según las previsiones de la contabilidad analítica de la Oficina de Publicaciones, el coste de las prestaciones de la Oficina en beneficio de cada institución se desglosa del modo siguiente:

Parlamento Europeo	13 361 343	10,91%
Consejo de la Unión Europea	6 454 104	5,27%

Comisión Europea	71 117 619	58,07%
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	7 054 201	5,76%
Tribunal de Cuentas Europeo	1 420 638	1,16%
Comité Económico y Social Europeo	881 775	0,72%
Comité Europeo de las Regiones	514 369	0,42%
Agencias	11 646 781	9,51%
Otros	10 017 946	8,18%
Total	122 468 776	100,00 %

Este crédito se destina a sufragar los gastos a cargo de la Oficina de Publicaciones como proveedora oficial de servicios editoriales a todas las instituciones, órganos y agencias creados por los Tratados o en virtud de los mismos. Como tal, la Oficina de Publicaciones constituye el punto central de acceso al Derecho de la Unión, así como a las publicaciones, los datos de libre acceso, los resultados de las investigaciones, los anuncios de licitación y demás información oficial.

Su misión es apoyar las políticas de la UE como centro de excelencia para la gestión de información, datos y conocimientos, y garantizar que este amplio abanico de información esté a disposición del público en forma de datos accesibles y reutilizables para facilitar la transparencia, la actividad económica y la difusión de conocimientos.

Bases jurídicas:

Decisión 2009/496/CE, Euratom del Parlamento Europeo, del Consejo Europeo, del Consejo, de la Comisión, del Tribunal de Justicia, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social Europeo y del Comité de las Regiones, de 26 de junio de 2009, relativa a la organización y al funcionamiento de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (DO L 168 de 30.6.2009, p. 41).

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1), y en particular sus artículos 64 a 67.

Partida 20 03 15 02 — Oficina Europea de Selección de Personal

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
20 03 15 02	28 716 550	28 716 550	28 716 550	29 082 550	29 082 550
Reserva	10 224		10 224	10 224	10 224
Total	28 726 774	28 716 550	28 726 774	29 092 774	29 092 774

Partida 20 03 16 01 — Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
20 03 16 01	56 368 964	56 368 964	56 368 964	57 481 964	57 481 964
Reserva	110 112		110 112	110 112	110 112
Total	56 479 076	56 368 964	56 479 076	57 592 076	57 592 076

Partida 20 03 16 02 — Oficina de infraestructuras y logística — Bruselas

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
99 066 292	99 066 292	99 066 292	101 207 292	101 207 292

Partida 20 03 16 03 — Oficina de infraestructuras y logística — Luxemburgo

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
20 03 16 03	32 546 200	32 546 200	32 546 200	33 089 200	33 089 200

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
Reserva	684 792		684 792	684 792	684 792
Total	33 230 992	32 546 200	33 230 992	33 773 992	33 773 992

Artículo 20 03 17 — Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
20 03 17	70 518 750	70 518 750	70 518 750	71 693 750	71 693 750
Reserva	4 224		4 224	4 224	4 224
Total	70 522 974	70 518 750	70 522 974	71 697 974	71 697 974

Artículo 20 04 03 — Servicios de centros de datos y de conexión en red

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
102 956 351	102 956 351	102 956 351	103 580 489	103 580 489

Artículo 21 01 01 — Pensiones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
2 728 277 000	2 728 277 000	2 728 277 000	2 794 771 000	2 794 771 000

Partida 21 01 02 01 — Pensiones de los antiguos diputados al Parlamento Europeo

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
21 614 000	21 614 000	21 614 000	22 106 000	22 106 000

Partida 21 01 02 02 — Pensiones de los antiguos presidentes del Consejo Europeo y de los antiguos secretarios generales del Consejo de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
778 000	778 000	778 000	795 000	795 000

Partida 21 01 02 03 — Pensiones de los antiguos miembros de la Comisión

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
11 506 000	11 506 000	11 506 000	11 767 000	11 767 000

Partida 21 01 02 04 — Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
18 881 000	18 881 000	18 881 000	19 308 000	19 308 000

Partida 21 01 02 05 — Pensiones de los antiguos miembros del Tribunal de Cuentas

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
7 639 000	7 639 000	7 639 000	7 809 000	7 809 000

Partida 21 01 02 06 — Pensiones de los antiguos Defensores del Pueblo Europeos

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
310 000	310 000	310 000	317 000	317 000

Partida 21 01 02 07 — Pensiones de los antiguos Supervisores Europeos de Protección de Datos

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
372 000	372 000	372 000	382 000	382 000

Partida 21 02 01 01 — Oficina del Secretario General de las Escuelas Europeas (Bruselas)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
17 131 832	17 131 832	17 131 832	17 161 509	17 161 509

Partida 21 02 01 02 — Bruselas I (Uccle)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
45 491 881	45 491 881	45 491 881	46 256 962	46 256 962

Partida 21 02 01 03 — Bruselas II (Woluwe)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
42 037 830	42 037 830	42 037 830	42 682 785	42 682 785

Partida 21 02 01 04 — Bruselas III (Ixelles)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
35 358 146	35 358 146	35 358 146	35 929 186	35 929 186

Partida 21 02 01 05 — Bruselas IV (Laeken)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
33 138 118	33 138 118	33 138 118	33 693 512	33 693 512

Partida 21 02 01 06 — Luxemburgo I

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
22 651 240	22 651 240	22 651 240	23 061 502	23 061 502

Partida 21 02 01 07 — Luxemburgo II

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
17 579 755	17 579 755	17 579 755	17 927 542	17 927 542

Partida 21 02 01 08 — Mol (BE)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
10 941 433	10 941 433	10 941 433	11 131 399	11 131 399

Partida 21 02 01 09 — Fráncfort del Meno (DE)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
8 889 690	8 889 690	8 889 690	9 051 754	9 051 754

Partida 21 02 01 10 — Karlsruhe (DE)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
5 699 313	5 699 313	5 699 313	5 893 058	5 893 058

Partida 21 02 01 11 — Múnich (DE)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
557 710	557 710	557 710	565 895	565 895

Partida 21 02 01 12 — Alicante (ES)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
1 531 640	1 531 640	1 531 640	1 562 811	1 562 811

Partida 21 02 01 13 — Varese (IT)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
14 847 040	14 847 040	14 847 040	15 147 279	15 147 279

Partida 21 02 01 14 — Bergen (NL)

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
4 471 000	4 471 000	4 471 000	4 546 024	4 546 024

Artículo 30 01 01 — Reserva administrativa

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
5 707 288	1 936 000	5 707 288	5 707 288	5 707 288

Comentarios:

Los créditos consignados en el presente artículo tienen un carácter meramente provisional y solo podrán utilizarse una vez que se hayan transferido a otra línea presupuestaria de conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero.

El desglose es el siguiente:

1.	Artículo	13 01 06	Gastos de apoyo al Programa Europeo de la Industria de Defensa	1 936 000
2.	Partida	20 01 02 01	Retribución e indemnizaciones — Sede y oficinas de representación	1 656 792
3.	Partida	20 02 01 01	Agentes contractuales	814 368
4.	Partida	20 02 02 01	Agentes contractuales	12 000
5.	Partida	20 03 15 01	Oficina de Publicaciones	478 776
6.	Partida	20 03 15 02	Oficina Europea de Selección de Personal	10 224
7.	Partida	20 03 16 01	Oficina de Gestión y Liquidación de los Derechos Individuales	110 112
8.	Partida	20 03 16 03	Oficina de infraestructuras y logística — Luxemburgo	684 792
9.	Artículo	20 03 17	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)	4 224
Total				5 707 288

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 30 02 02 — Créditos disociados

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
181 195 723	162 521 723	181 195 723	162 521 723	211 195 723	192 521 723	163 415 723	144 741 723	163 415 723	3 144 741 723

Comentarios:

Los créditos de este título están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos bien fundamentados, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones coherentes con la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas presupuestarias de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 30 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra a), y en el artículo 31 del Reglamento Financiero para los casos comprendidos en la letra b).

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	02 10 02	Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM)	1 791 000	1 791 000
2.	Artículo	03 10 03	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)	379 000	379 000
3.	Artículo	03 10 04	Autoridad Europea de Mercados y Valores (AEMV)	484 000	484 000
4.	Artículo	05 02 01	FEDER — Gastos operativos		3 000 000 000
5.	Artículo	06 10 02	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	405 000	81 000
6.	Artículo	08 05 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	59 970 000	41 620 000
7.	Artículo	09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	4 083 742	4 083 742
8.	Artículo	09 10 02	Agencia Europea del Medio Ambiente	3 800 981	3 800 981
9.	Artículo	11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	76 744 000	76 744 000
10.	Artículo	12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	15 758 000	15 758 000
Total				163 415 723	3 144 741 723

Bases jurídicas:

Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

S 01 01 — Administración

Categoría y grado	Administración			
	2025		2024	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16	29		29	
AD 15	185	22	185	22
AD 14	637	31	637	31
AD 13	1 218		1 263	
AD 12	1 538	44	1 488	44
AD 11	1 099	62	1 049	62
AD 10	1 532	21	1 487	21
AD 9	1 753	10	1 743	10
AD 8	1 343	16	1 444	16
AD 7	1 452	20	1 332	20
AD 6	638	10	598	10
AD 5	1 134	6	1 187	6
<i>AD Subtotal</i>	<i>12 558</i>	<i>242</i>	<i>12 442</i>	<i>242</i>
AST 11	142		152	
AST 10	160	10	170	10
AST 9	650		650	
AST 8	548	12	548	12
AST 7	740	18	780	18
AST 6	744	19	794	19
AST 5	577	16	687	16
AST 4	319		304	
AST 3	324		305	
AST 2	36	13	26	13
AST 1	279		229	
<i>AST Subtotal[1]</i>	<i>4 519</i>	<i>88</i>	<i>4 645</i>	<i>88</i>
AST/SC 6	5		5	
AST/SC 5	39		36	
AST/SC 4	74	35	75	35
AST/SC 3	202		157	
AST/SC 2	349		328	
AST/SC 1	662		704	
<i>AST/SC Subtotal</i>	<i>1 331</i>	<i>35</i>	<i>1 305</i>	<i>35</i>
Total	18 408	365	18 392	365
Total general[2]	18 773[3][4]		18 757[3][5]	

(1)Cincuenta puestos del grupo de funciones AST pueden ser ocupados por funcionarios y agentes temporales del grupo de funciones AST/SC para reflejar la progresiva introducción del grupo de funciones AST/SC.

(2)La plantilla de personal incluye, de conformidad con el artículo 53 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, los siguientes puestos permanentes para la Agencia de Abastecimiento: ocho puestos del grupo de funciones AD y nueve del grupo de funciones AST. Se permite el nombramiento de un grupo de funciones SC dentro del límite del grupo de funciones AST.

(3)La plantilla de personal admite los nombramientos siguientes a título personal: hasta veinticinco AD 15 pueden ascender a AD 16, hasta veinte AD 14 pueden ascender a AD 15, hasta veinticinco AD 13 pueden ascender a AD 14.

(4)La plantilla de personal incluye doce puestos para el CCI en el marco de la Rúbrica 7 para la clausura de actividades nucleares durante el período de clausura.

(5)La plantilla de personal incluye ocho puestos para el CCI dentro de la Rúbrica 7 para la clausura de actividades nucleares durante el período de clausura.

S 03 01 15 — Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Categoría y grado	Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				1
AD 14		2		3
AD 13	1	5	1	5
AD 12		6		8
AD 11		14		14
AD 10		14		14
AD 9		11		10
AD 8		14		12
AD 7		25		22
AD 6		35		30
AD 5		2		
<i>AD Subtotal</i>	<i>1</i>	<i>128</i>	<i>1</i>	<i>119</i>
AST 11		1		1
AST 10	1	3	1	3
AST 9	2	7	2	7
AST 8		9		9
AST 7		10		9
AST 6		10		11
AST 5		7		7
AST 4		3		4
AST 3		2		2
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>	<i>3</i>	<i>52</i>	<i>3</i>	<i>53</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total	4	180	4	172
Total general	184		176	

S 03 01 21 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16		1		1
AD 15		2		1
AD 14		1		2
AD 13		4		3
AD 12		11		11
AD 11		15		11
AD 10		29		24
AD 9		62		51
AD 8		133		105
AD 7		246		239
AD 6		242		276
AD 5		22		7
<i>AD Subtotal</i>		768		731
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8		1		1
AST 7		3		3
AST 6		6		5
AST 5		2		3
AST 4		3		3
AST 3		4		3
AST 2		4		5
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		23		23
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		791		754
Total general	791		754	

S 03 01 22 — Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		1		1
AD 13		1		1
AD 12		2		2
AD 11		3		2
AD 10		1		1
AD 9		2		3
AD 8		7		6
AD 7		7		6
AD 6		2		3
AD 5		1		1
<i>AD Subtotal</i>		27		26
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8				
AST 7		1		1
AST 6		3		
AST 5		2		4
AST 4		1		2
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		7		7
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		34		33
Total general	34		33	

S 03 01 23 — Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		2		2
AD 13		3		3
AD 12		5		4
AD 11		10		11
AD 10		15		13
AD 9		26		27
AD 8		32		41
AD 7		16		11
AD 6		51		52
AD 5		56		24
<i>AD Subtotal</i>		<i>216</i>		<i>188</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		6		5
AST 7		10		8
AST 6		12		12
AST 5		9		10
AST 4		11		15
AST 3		4		2
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>53</i>		<i>53</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		269		241
Total general	269		241	

S 03 01 24 — Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE)

Categoría y grado	Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14				
AD 13		4		3
AD 12		8		7
AD 11		4		3
AD 10		21		20
AD 9		35		30
AD 8		67		61
AD 7		71		65
AD 6		22		30
AD 5		10		16
<i>AD Subtotal</i>		243		236
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8				
AST 7				
AST 6		8		5
AST 5		30		32
AST 4		60		58
AST 3		30		33
AST 2				7
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		128		135
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		371		371
Total general	371		371	

S 03 01 26 — Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)

Categoría y grado	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		2		3
AD 13		3		2
AD 12		6		5
AD 11		8		7
AD 10		10		10
AD 9		9		10
AD 8		5		6
AD 7		2		2
AD 6		3		2
AD 5		6		1
<i>AD Subtotal</i>		<i>54</i>		<i>48</i>
AST 11		1		
AST 10		1		2
AST 9		4		4
AST 8		4		4
AST 7		2		5
AST 6		5		5
AST 5		1		2
AST 4				2
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>18</i>		<i>24</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		72		72
Total general	72		72	

S 03 01 28 — Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)

Categoría y grado	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		1		1
AD 13		1		1
AD 12		3		3
AD 11		9		6
AD 10		16		15
AD 9		20		20
AD 8		29		25
AD 7		27		27
AD 6		14		5
AD 5		17		31
<i>AD Subtotal</i>		<i>137</i>		<i>134</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		3		1
AST 7		4		1
AST 6		25		17
AST 5		50		53
AST 4		26		36
AST 3				
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>109</i>		<i>109</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3				
AST/SC 2				
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>				
Total		246		243
Total general	246		243	

S 03 01 31 — Fiscalía Europea

Categoría y grado	Fiscalía Europea (OEPP)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15		1		1
AD 14		1		1
AD 13		25		25
AD 12		3		3
AD 11		2		2
AD 10		9		9
AD 9		8		8
AD 8		20		20
AD 7		45		44
AD 6		37		37
AD 5		12		10
<i>AD Subtotal</i>		<i>163</i>		<i>160</i>
AST 11				
AST 10				
AST 9		1		1
AST 8		1		1
AST 7				
AST 6		3		3
AST 5		13		13
AST 4		33		33
AST 3		17		17
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		<i>68</i>		<i>68</i>
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3		1		1
AST/SC 2		3		3
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>		<i>4</i>		<i>4</i>
Total		235		232
Total general	235		232	

S 03 01 32 — Autoridad Laboral Europea (ALE)

Categoría y grado	Autoridad Laboral Europea (ELA)			
	2025		2024	
	Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión		Autorizados con cargo al presupuesto de la Unión	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
AD 16				
AD 15				
AD 14		1		1
AD 13				
AD 12		1		
AD 11		4		5
AD 10		1		1
AD 9		5		5
AD 8		14		14
AD 7		8		8
AD 6		18		18
AD 5				
<i>AD Subtotal</i>		52		52
AST 11				
AST 10				
AST 9				
AST 8				
AST 7				
AST 6				
AST 5		6		2
AST 4		9		12
AST 3				1
AST 2				
AST 1				
<i>AST Subtotal</i>		15		15
AST/SC 6				
AST/SC 5				
AST/SC 4				
AST/SC 3		2		
AST/SC 2				2
AST/SC 1				
<i>AST/SC Subtotal</i>		2		2
Total		69		69
Total general	69		69	

Partida O1 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O1 01 01 01	73 882 000	73 882 000	73 882 000	75 570 000	75 570 000
Reserva	418 776		418 776	418 776	418 776
Total	74 300 776	73 882 000	74 300 776	75 988 776	75 988 776

Partida O1 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
437 000	437 000	437 000	444 000	444 000

Artículo O1 01 02 — Personal externo

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O1 01 02	2 755 000	2 755 000	2 755 000	2 792 000	2 792 000
Reserva	60 000		60 000	60 000	60 000
Total	2 815 000	2 755 000	2 815 000	2 852 000	2 852 000

Artículo O1 10 01 — Créditos provisionales

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
478 776	p.m.	478 776	478 776	478 776

Comentarios:

Los créditos de este artículo tienen un carácter puramente provisional y no pueden utilizarse hasta después de haber sido transferidos a otras líneas del presupuesto en virtud de las disposiciones del Reglamento Financiero.

El desglose es el siguiente:

1.	Partida	O1 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	418 776
2.	Artículo	O1 01 02	Personal externo	60 000
Total				478 776

Partida O2 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O2 01 01 01	14 409 000	14 409 000	14 409 000	14 738 000	14 738 000
Reserva	4 224		4 224	4 224	4 224
Total	14 413 224	14 409 000	14 413 224	14 742 224	14 742 224

Partida O2 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
50 000	50 000	50 000	51 000	51 000

Artículo O2 01 02 — Personal externo

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O2 01 02	1 945 000	1 945 000	1 945 000	1 981 000	1 981 000
Reserva	6 000		6 000	6 000	6 000
Total	1 951 000	1 945 000	1 951 000	1 987 000	1 987 000

Artículo O2 10 01 — Créditos provisionales

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
10 224	p.m.	10 224	10 224	10 224

Comentarios:

Los créditos consignados en este capítulo son meramente provisionales y sólo podrán utilizarse después de haber sido transferidos a otros capítulos del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto a este respecto en el Reglamento Financiero.

El desglose es el siguiente:

1.	Partida	O2 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	4 224
2.	Artículo	O2 01 02	Personal externo	6 000
Total				10 224

Partida 03 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O3 01 01 01	17 588 000	17 588 000	17 588 000	18 057 000	18 057 000
Reserva	15 120		15 120	15 120	15 120
Total	17 603 120	17 588 000	17 603 120	18 072 120	18 072 120

Partida 03 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
108 000	108 000	108 000	111 000	111 000

Artículo 03 01 02 — Personal externo

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O3 01 02	22 231 000	22 231 000	22 231 000	22 872 000	22 872 000
Reserva	94 992		94 992	94 992	94 992
Total	22 325 992	22 231 000	22 325 992	22 966 992	22 966 992

Artículo 03 10 01 — Créditos provisionales

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
110 112	p.m.	110 112	110 112	110 112

Comentarios:

Los créditos consignados en el este capítulo son puramente provisionales y pueden ser empleados únicamente una vez se hayan transferidos a otros capítulos de conformidad con el procedimiento aplicable establecido en el Reglamento Financiero.

El desglose es el siguiente:

1.	Partida	O3 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	15 120
2.	Artículo	O3 01 02	Personal externo	94 992
Total				110 112

Partida O4 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
37 289 000	37 289 000	37 289 000	38 164 000	38 164 000

Partida O4 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
154 000	154 000	154 000	157 000	157 000

Partida O4 01 02 01 — Personal externo — OIB

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
30 812 000	30 812 000	30 812 000	31 638 000	31 638 000

Partida O4 01 02 02 — Personal externo — Guarderías

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
13 003 000	13 003 000	13 003 000	13 440 000	13 440 000

Partida O5 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O5 01 01 01	12 965 000	12 965 000	12 965 000	13 260 000	13 260 000
Reserva	124 440		124 440	124 440	124 440
Total	13 089 440	12 965 000	13 089 440	13 384 440	13 384 440

Partida O5 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
87 000	87 000	87 000	88 000	88 000

Partida O5 01 02 01 — Personal externo — OIL

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O5 01 02 01	9 343 000	9 343 000	9 343 000	9 550 000	9 550 000
Reserva	560 352		560 352	560 352	560 352
Total	9 903 352	9 343 000	9 903 352	10 110 352	10 110 352

Partida O5 01 02 02 — Personal externo — Guarderías

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
3 506 000	3 506 000	3 506 000	3 546 000	3 546 000

Artículo O5 10 01 — Créditos provisionales

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
684 792	p.m.	684 792	684 792	684 792

Comentarios:

Los créditos de este artículo tienen un carácter puramente provisional y no pueden utilizarse hasta después de haber sido transferidos a otras líneas del presupuesto en virtud de las disposiciones del Reglamento Financiero.

El desglose es el siguiente:

1.	Partida	O5 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	124 440
2.	Partida	O5 01 02 01	Personal externo — OIL	560 352
Total				684 792

Partida O6 01 01 01 — Retribuciones e indemnizaciones

	Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
O6 01 01 01	50 648 000	50 648 000	50 648 000	51 803 000	51 803 000
Reserva	4 224		4 224	4 224	4 224
Total	50 652 224	50 648 000	50 652 224	51 807 224	51 807 224

Partida O6 01 01 02 — Gastos e indemnizaciones de selección de personal, de traslado y de cese de funciones

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
212 000	212 000	212 000	216 000	216 000

Artículo O6 01 02 — Personal externo

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
3 046 000	3 046 000	3 046 000	3 062 000	3 062 000

Artículo O6 10 01 — Créditos provisionales

Proyecto de presupuesto 2025	Posición del Consejo 2025	Posición del Parlamento 2025	Proyecto revisado de presupuesto 2025	Conciliación 2025
4 224	p.m.	4 224	4 224	4 224

Comentarios:

Los créditos consignados en este capítulo son meramente provisionales y solo podrán utilizarse después de haber sido transferidos a otros capítulos del presupuesto, de conformidad con lo dispuesto a este respecto en el Reglamento Financiero.

El desglose es el siguiente:

1.	Partida	O6 01 01 01	Retribuciones e indemnizaciones	4 224
	Total			4 224

Partida PA 01 23 04 — Acción preparatoria — Servicio de apoyo para proyectos de renovación dirigidos por ciudadanos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 250 000	p.m.	2 250 000	500 000	750 000	p.m.	2 250 000	500 000	2 375 000

Comentarios:

Este crédito se destina a financiar los compromisos pendientes de liquidación de ejercicios precedentes en el marco de la acción preparatoria.

Esta acción preparatoria es una continuación del proyecto piloto PP 01 21 02 aprobado para dos años consecutivos y persigue superar los obstáculos financieros, jurídicos y técnicos a que se enfrentan los proyectos de renovación dirigidos por ciudadanos. Implica la creación de un servicio específico de apoyo de la Unión a las comunidades ciudadanas de energía y a las comunidades de energías renovables, nuevas entidades consagradas en la legislación de la Unión capaces de catalizar la participación de los ciudadanos en distintos aspectos de la transición ecológica, incluidos los proyectos de renovación. La creación de dicho servicio podría basarse en la experiencia de las cooperativas que combinan con buenos resultados proyectos a escala de «vecindario». El servicio de apoyo debe tener como objetivo reforzar el desarrollo comunitario para aumentar y reproducir programas de éxito. El servicio debe incluir:

1. una plataforma para compartir experiencias y modelos, con el fin de crear una dinámica comunitaria sólida para movilizar a los ciudadanos de la Unión en torno a la renovación integrada de edificios y la implantación de energías renovables (a través de la herramienta de las comunidades de energía);
2. el apoyo al desarrollo de planes de inversión, ya que la determinación de opciones de financiación es un elemento clave para la creación de carteras de proyectos (buscar puntos comunes para aumentar el fomento de proyectos dirigidos por ciudadanos; estudiar el desarrollo de modelos de apoyo a la renovación junto con la implantación de energías renovables);
3. la presentación de pruebas e indicadores para sensibilizar a las comunidades de energía existentes sobre el valor de las renovaciones energéticas;
4. la prestación de asistencia técnica y asesoramiento a grupos de ciudadanos, organizaciones comunitarias existentes y autoridades locales para crear comunidades ciudadanas de energía y de energías renovables que se ocupen de la renovación de edificios, el acceso a la propiedad de viviendas y la pobreza energética;
5. el seguimiento y el apoyo a una transposición estricta de las disposiciones del paquete de medidas sobre energía limpia relativas a las comunidades ciudadanas de energía y a las comunidades de energías renovables, lo que debe representar una oportunidad para que los Estados miembros refuercen el papel de los ciudadanos en la transición energética.

El objetivo de la acción preparatoria será orientar a las comunidades de energías renovables y a las comunidades ciudadanas de energía a través del proceso de creación y aplicación de una transición territorial.

El 2025 sería el último ejercicio de este proyecto piloto y acción preparatoria, que han cosechado éxito. Con el fin de recopilar todas las experiencias de las fases anteriores del proyecto, la acción preparatoria podría centrarse en extraer lecciones, compartir las mejores prácticas y difundir experiencias a los multiplicadores para seguir impulsando las renovaciones dirigidas por los ciudadanos como parte de la oleada de renovación de la UE, en particular en el contexto de la fase

de aplicación de la versión refundida de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.

Partida PA 01 24 03 — Acción preparatoria — Asociaciones para la innovación regional

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	1 000 000	1 250 000	p.m.	500 000	1 000 000	750 000

Partida PA 02 24 02 — Acción preparatoria — Establecimiento de un sistema de certificados negociables para los combustibles de aviación sostenibles

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	p.m.	p.m.	p.m.	2 800 000	3 650 000	p.m.	p.m.	2 800 000	700 000

Comentarios:

La inicialmente designada acción preparatoria (AP 02 24 02) destinada al establecimiento de un sistema de certificados negociables para el sector de la aviación en la UE debe proseguir. Teniendo en cuenta las diversas iniciativas empresariales, debe examinar bien si la arquitectura de los certificados negociables debe basarse en una solución genérica, ampliable de manera que abarque otros sectores, teniendo en todo momento presente la interoperabilidad, con el fin de crear una herramienta corporativa fiable, segura internamente y en tiempo oportuno a disposición de la Comisión y de otros agentes empresariales, y evitar una posible burocracia o fragmentación del mercado.

Además, la acción preparatoria en curso sobre el sistema de certificados negociables también debe abarcar el sector marítimo europeo con el fin de aumentar la participación y facilitar la distribución rentable de combustibles renovables e hipocarbónicos en la combinación de combustibles del transporte marítimo de la UE separando la compra de dichos combustibles de su entrega y uso físicos. Existen importantes diferencias entre los sectores marítimo y aéreo, que deben reflejarse adecuadamente en la acción preparatoria. La acción preparatoria deberá llevarse a cabo conforme a las siguientes fases:

Análisis del marco legislativo vigente, incluidas las disposiciones pertinentes de la Directiva sobre fuentes de energía renovables, el RCDE UE, el Reglamento AFIR y la iniciativa FuelEU Maritime, así como cualquier otra legislación pertinente de la UE, de la OMI y de los terceros países con centros de bunkering de alcance mundial y de los situados en corredores de transporte marítimo ecológico;

- Desarrollo de un marco sólido para los mecanismos de certificados negociable, inclusive para:
 - Certificación/credenciales de combustibles sostenibles: para transferir la certificación/las características de sostenibilidad sin transferencia/uso efectivo de moléculas.
 - Credenciales ecológicas OPS: para el intercambio de energía ecológica cuando se utilice suministro eléctrico de tierra.
 - Diseño de la arquitectura informática del sistema de certificados negociables, teniendo debidamente en cuenta la base de datos existente de la Unión, la solución diseñada para la aviación (acción preparatoria en curso) y, posiblemente, otras soluciones sectoriales (incluido el suministro de electricidad verde en los puertos a través de certificados negociables por parte de las empresas energéticas en el futuro), así como su interoperabilidad con otras bases de datos y sistemas informáticos pertinentes.
 - Desarrollo de una herramienta institucional a través de la base de datos de la Unión (Union Database, UDB) para ayudar a la Comisión y a las empresas a demostrar las credenciales de

sostenibilidad de los combustibles; reflexiones estratégicas sobre la futura base de datos maestra de carburantes para el transporte, su interoperabilidad con los sistemas utilizados por las agencias de la Unión o con posibles sistemas similares en terceros países, también en el contexto de medidas potenciales a escala mundial tanto para el transporte marítimo (OMI) como para la aviación (OACI/CEAC).

Artículo PA 02 25 — 2025

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Partida PA 02 25 01 — Acción preparatoria — Trabajos preparatorios para las subastas de importaciones de hidrógeno renovable en el marco del Banco Europeo del Hidrógeno

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

En el plan REPowerEU se ha presentado la ambición de producir diez millones de toneladas de hidrógeno renovable dentro de la Unión e importar diez millones de toneladas de hidrógeno renovable de terceros países. La Unión Europea es la primera región que ha establecido un marco regulador al objeto de apoyar un ecosistema completo para el desarrollo y la adopción del hidrógeno renovable a fin de descarbonizar nuestra economía. Esto incluye normas claras que regulen el mercado del hidrógeno en la Unión y el acceso a las infraestructuras, y que permitan que las importaciones de hidrógeno se tengan en cuenta a efectos de los objetivos de los Estados miembros.

El hidrógeno renovable es más caro que el hidrógeno basado en combustibles fósiles. El uso selectivo de los recursos públicos puede impulsar las inversiones del sector privado reduciendo el riesgo de la producción de hidrógeno renovable.

El Banco Europeo del Hidrógeno desempeñará un papel importante a la hora de facilitar la creación temprana del mercado del hidrógeno. La Comisión Europea ha establecido subastas nacionales para la producción de hidrógeno renovable en el marco del Fondo de Innovación a fin de apoyar el desarrollo del mercado, y ha propuesto crear también una subasta internacional para las importaciones. Tanto la producción nacional como las importaciones son importantes para satisfacer una demanda futura potencialmente grande de sectores industriales como los del acero y los productos químicos,

lo que exigirá financiación adicional. En la actualidad, no se dispone de financiación específica para la vertiente internacional del Banco Europeo del Hidrógeno destinada a apoyar las importaciones de hidrógeno renovable.

Por otra parte, en el marco de la vertiente nacional del Banco Europeo del Hidrógeno, se puso en marcha una subasta piloto para la producción de hidrógeno renovable en la Unión en el marco del Fondo de Innovación con un presupuesto de 800 millones EUR, con resultados previstos para abril/mayo de 2024. La Comisión extraerá conclusiones de este proyecto piloto con el objetivo de poner en marcha una segunda subasta para la producción de hidrógeno renovable en la Unión antes de finales de año.

El Fondo de Innovación del RCDE financia la subasta nacional, pero solo puede utilizarse dentro de la Unión y el EEE, no para apoyar la producción en terceros países. Por lo tanto, en la Comunicación sobre el Banco Europeo del Hidrógeno, la Comisión Europea ha propuesto un enfoque de Equipo Europa para reunir los recursos de los Estados miembros y reducir los riesgos de

los proyectos de terceros países. Además, la Comisión estudiará opciones para garantizar una financiación específica para la vertiente internacional del Banco Europeo del Hidrógeno a partir del próximo marco financiero plurianual.

Con el fin de diseñar un régimen para las importaciones de hidrógeno renovable de terceros países en la Unión, es necesario un trabajo analítico y preparatorio sustancial a corto plazo. Estos trabajos preparatorios podrían incluir, entre otras tareas, el análisis del panorama del mercado del hidrógeno a escala mundial, la identificación de los riesgos específicos asociados a la importación de hidrógeno y los retos de financiación asociados, así como las ventajas y desventajas de los diferentes elementos de diseño de las subastas, sobre la base de la experiencia disponible, como las subastas internacionales organizadas por la Fundación H2Global.

Estos trabajos preparatorios serán beneficiosos para todos los Estados miembros de la Unión interesados en las importaciones de hidrógeno en la Unión, y también tendrá valor para los Estados miembros que están desarrollando corredores de hidrógeno conectados a las fronteras de la Unión. A pesar de la falta de un presupuesto específico, existe un impulso para poner en marcha una subasta internacional de importaciones. Varios Estados miembros manifestaron su interés por participar en una subasta de este tipo. Además, existe un gran interés por parte de los productores internacionales y de terceros países por producir hidrógeno renovable y exportarlo a la Unión.

Para esta acción preparatoria se necesitaría un presupuesto de 1,5 millones EUR, cuya ejecución comenzará en 2025.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 03 24 03 — Acción preparatoria — Mejora de las capacidades y reciclaje del ecosistema de turismo - Centro de Conocimiento Turístico y Espacio de Datos Turísticos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	1 600 000	1 750 000	p.m.	500 000	1 600 000	900 000

Comentarios:

El informe sobre el establecimiento de una estrategia de la UE para el turismo sostenible, adoptado en marzo de 2021 por el Parlamento Europeo, pedía la implantación de un espacio de datos turísticos de la UE, también mencionado en los itinerarios de transición para el turismo facilitados por la Comisión.

De aquí a 2025, el 90 % de las personas sin educación formal serán usuarios habituales de internet. En la actualidad, el 67,8 % de las personas con una educación baja o inexistente utilizan internet menos de una vez a la semana. Al mismo tiempo, los Estados miembros y las empresas de toda Europa deberían haber completado el reciclaje profesional del 20 % de los trabajadores, quedando únicamente un 32 % de los mismos con necesidad de reciclaje profesional. En la actualidad, se calcula que el 52 % de los trabajadores necesitan algún tipo de reciclaje profesional. Los trabajadores de una serie de sectores, especialmente el turístico, han experimentado un cambio radical en sus puestos de trabajo en los últimos años, un fenómeno que se aceleró durante la pandemia.

Esta nueva propuesta pretender ser una continuación de la actual acción preparatoria titulada "Mejora de las capacidades y reciclaje del ecosistema de turismo" (AP 03 24 03) presentada durante el último ejercicio presupuestario por el Grupo de Trabajo sobre Turismo. Se lograron varios resultados: El centro de competencias de la UE para la gestión de datos D3Hub apoya a los destinos turísticos y su ecosistema (con especial atención a las pymes) en su transición ecológica y digital basada en datos, con el fin de aumentar la colaboración y la transferencia de conocimientos entre las partes interesadas del sector turístico. Deben tenerse en cuenta las herramientas existentes (como el centro de competencias de la UE para la gestión de datos D3Hub y el apoyo a las OGD, la red de centros europeos de innovación digital con su recién creado grupo de trabajo sobre turismo para apoyar a las pymes, y las acciones en el marco de la convocatoria para la creación del espacio de datos turísticos en el marco del programa Europa Digital) para asegurar sinergias y evitar solapamientos. Este proyecto también tiene en cuenta la Asociación de Capacidades para el Ecosistema Turístico.

Teniendo esto en cuenta, la presente acción preparatoria tiene por objeto:

- mejorar las capacidades y el reciclaje profesional de las OGD, las pymes y otras partes interesadas del sector turístico en su gestión y uso de datos;
- conectar las OGD, las pymes y otras partes interesadas del sector turístico para reforzar las redes y los puntos de contacto existentes y garantizar sinergias.

El Parlamento Europeo también considera este objetivo como una primera fase para la futura puesta en marcha de una Agencia Europea de Turismo.

Partida PA 04 24 01 — Acción preparatoria — Innovación revolucionaria para las soluciones de lanzamiento europeas

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	2 500 000	p.m.	2 500 000	20 000 000	13 750 000	p.m.	2 500 000	20 000 000	7 500 000

Comentarios:

El objetivo de esta acción es apoyar el desarrollo rápido de innovaciones radicalmente transformadoras que puedan revolucionar el futuro del acceso al espacio y mejorar la competitividad de la industria espacial europea. El acceso al espacio es un elemento indispensable del ecosistema espacial, sin el cual no existe una política espacial de la Unión, en la que se apoyan muchas prioridades políticas.

Se espera que la acción preparatoria cumpla los objetivos siguientes:

- permitir el desarrollo de innovaciones revolucionarias para las soluciones de lanzamiento europeas, adoptando al mismo tiempo un método de aplicación innovador, apoyando los diferentes ciclos de desarrollo de la tecnología y mostrando voluntad de utilizar concretamente estas tecnologías en futuros lanzadores;
- facilitar la iniciativa de la industria para proponer tecnologías disruptivas. La industria debe proponer soluciones innovadoras para la próxima generación de acceso al espacio más barato, sostenible, ágil y resiliente. Para ello, deben centrarse en innovaciones ambiciosas que aún no están disponibles e ir más allá de las técnicas más actuales en fase de elaboración en el ámbito internacional en materia de acceso al espacio.

La acción preparatoria debe ejecutarse a través de un enfoque progresivo para las convocatorias competitivas que comience con una fase de prueba de concepto iniciada en 2024 y continúe con una fase de desarrollo en el período 2025-2027.

En esta primera fase, la Comisión puso en marcha un concurso para conceder premios a hasta cinco innovaciones más disruptivas y revolucionarias. A continuación, podría estudiarse una acción preparatoria posterior en 2025 con el fin de seleccionar las tres mejores innovaciones detectadas en la fase anterior y conceder subvenciones para su desarrollo tecnológico inicial. Esto preparará el terreno para un posible acceso específico al componente espacial como parte del futuro programa espacial en el próximo MFP, en el que podría apoyarse el desarrollo y la cualificación finales.

En la actualidad, la Unión no dispone de ningún programa específico para el acceso al espacio, ni siquiera en fase de preparación. Parte del acceso a las actividades espaciales que brindan apoyo a la investigación y la innovación (I+i) se logra a través del programa de Horizonte Europa. Sin embargo, estas acciones no respaldan todo el ciclo de desarrollo tecnológico para el acceso al espacio.

Poner en competencia varias tecnologías tendría un valor añadido, ya que acompañaría el desarrollo y la maduración de las tecnologías más disruptivas a lo largo de todo el ciclo de desarrollo hasta la realización del modelo de vuelo. Esto no es posible a través de Horizonte Europa ni de los programas espaciales actuales. En última instancia, se prepararía el terreno para un posible acceso específico al programa espacial o a un componente específico en el marco del futuro Programa Espacial de la Unión, señalando el acceso al espacio como una prioridad clave de la UE, lo que beneficiaría tanto a los usuarios institucionales como comerciales de la Unión.

Partida PA 04 24 02 — Acción preparatoria — Terminales de usuario innovadoras para servicios europeos seguros de comunicación por satélite

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	20 000 000	13 750 000	p.m.	500 000	20 000 000	5 500 000

Comentarios:

El objetivo de esta acción preparatoria es permitir adoptar a su debido tiempo los servicios de conectividad espacial segura que prestan IRIS² y Govsatcom, colmando la laguna de capacidad industrial de la Unión para desarrollar terminales de usuario por satélite de alto rendimiento, baratas y seguras.

La Unión aplica actualmente medidas para proporcionar a los gobiernos y a los ciudadanos una conectividad segura vía satélite, a través del programa de conectividad segura de la Unión (IRIS²) y el componente Govsatcom del Programa Espacial de la Unión. Estos servicios se basarán en una nueva generación de satélites de última generación, utilizando órbitas, frecuencias y características de señal que aún no han utilizado los agentes de la industria europea. La utilización efectiva de estos servicios depende, por tanto, de la rápida disponibilidad de terminales y receptores de usuario que sean compatibles con dichas características. Tales terminales y receptores son especialmente importantes para los nuevos servicios de comunicación por satélite que combinan orgánicamente capacidades terrestres y de comunicación por satélite, por ejemplo, en el sector del automóvil.

El objetivo de esta acción preparatoria es, por tanto, crear las condiciones para que una industria competitiva desarrolle terminales que puedan comercializarse con un esfuerzo adicional mínimo, lo que permitiría la producción y la entrada en el mercado usando normas abiertas.

En particular, la acción preparatoria ayudará a las empresas a alcanzar la madurez y tener un plan empresarial sólido para proporcionar terminales de usuario por satélite de alto rendimiento, baratas y seguras. Estos terminales podrían:

- Integrar múltiples sistemas y órbitas, incluidos satélites no geoestacionarios en órbita terrestre baja (LEO) y posiblemente media (MEO);
- Utilizar las frecuencias IRIS² (incluida KA Gov);

- Adaptarse tanto a los servicios comerciales como a los gubernamentales que presta IRIS²;
- Integrar las redes terrestres, las normas 5G y, posiblemente, las aplicaciones del internet de las cosas;
- Ofrecer soluciones de extremo a extremo
- Adoptar todas las medidas de seguridad de IRIS².

En caso de éxito durante el primer ejercicio, la acción preparatoria debe ejecutarse mediante un enfoque gradual con convocatorias competitivas en tres fases:

- 2024: 5 millones EUR en la fase de prueba de concepto y de elaboración de un plan comercial;
- 2025: 20 millones EUR en la fase de desarrollo de tecnologías de prototipos y calificación;
- 2026: 20 millones EUR para la industrialización y creación de prototipos comerciales.

Los beneficiarios de la acción serían, en particular, la industria derivada de la Unión, incluidos nuevos actores espaciales, como las pymes y las empresas emergentes.

Partida PA 04 25 01 — Acción preparatoria — Mejora de la ciberresiliencia de las actividades espaciales

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

Los sistemas y servicios espaciales de la Unión prestan servicios esenciales para funciones sociales y actividades económicas. En el contexto geopolítico actual, la resiliencia de los sistemas e infraestructuras espaciales se está volviendo crítica, tal como se señala en la Estrategia Espacial de la UE para la Seguridad y la Defensa. El ámbito espacial incluye todos los elementos pertinentes para el funcionamiento de los sistemas espaciales y la prestación de servicios espaciales, incluido el entorno espacial físico, las diferentes órbitas y vehículos espaciales, sus infraestructuras terrestres y de lanzamiento, los enlaces de radiofrecuencia, las terminales de usuario, la información relacionada con estos activos espaciales y facilitada a partir de ellos, el entorno cibernético correspondiente, y el sector espacial industrial subyacente. Por consiguiente, estos deben ser cada vez más resilientes y estar cada vez más protegidos.

Las pymes y las empresas emergentes en el ámbito espacial proporcionan nuevas tecnologías, servicios y capacidades, también cada vez más en apoyo de las misiones relacionadas con la seguridad. Para garantizar su fiabilidad, estas empresas deben establecer un nivel adecuado de protección y ciberresiliencia. Por este motivo, sería conveniente iniciar los trabajos preparatorios para abordar necesidades particulares de seguridad y proponer algunas medidas de apoyo para las pymes y las empresas emergentes compensando parte de sus costes de cumplimiento pertinentes y facilitando así el desarrollo de soluciones europeas. Las medidas de resiliencia para el sector espacial deben incluir la mejora de la coordinación y la cooperación entre los agentes espaciales públicos y privados, también en el intercambio de información sobre amenazas e incidentes. Asimismo, podría contemplarse el desarrollo y la adopción de normas de seguridad pertinentes y un marco para el intercambio de mejores prácticas entre los agentes comerciales y gubernamentales en materia de medidas de resiliencia.

En este contexto, la acción preparatoria podría consistir en las siguientes acciones:

- cartografía de las soluciones y servicios innovadores existentes (también sus costes y disponibilidad) que permitirían a las pymes y a las empresas emergentes aumentar su nivel de ciberresiliencia;

- identificación de nuevas soluciones posibles y servicios innovadores que permitirían a las pymes y a las empresas emergentes aumentar su nivel de ciberresiliencia;
- determinación de las tecnologías e instalaciones que deberían desarrollarse en la Unión (por ejemplo: instalaciones de ensayo, gemelos digitales, etc.) y hojas de ruta conexas; y
- definición de posibles medidas de apoyo a escala nacional y de la Unión que permitan a las pymes y a las empresas emergentes compensar parte de los costes relacionados con la mejora de su nivel de resiliencia.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 07 25 01 — Acción preparatoria — Creación de una esfera de redes sociales fiable: contrarrestar la desinformación en las redes sociales para los jóvenes europeos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				6 000 000	3 000 000			6 000 000	1 500 000

Comentarios:

Esta acción preparatoria creará una verdadera esfera pública de las redes sociales específicamente para las generaciones de europeos más jóvenes, presentando el sentimiento de convivencia reflejado en una cultura común, un estilo de vida similar y unos valores compartidos de una manera adecuada para el grupo destinatario. Este sentimiento de identidad europea se ve socavado por la cada vez mayor potencia de la desinformación destinada a crear divisiones entre los jóvenes europeos. La acción se centra en las plataformas de redes sociales, que es un entorno en el que la desinformación abunda especialmente pero que representa la gran mayoría de la dieta mediática de las generaciones más jóvenes.

El apoyo a los espacios de redes sociales que abordan específicamente y, lo que es más importante, llegan realmente a los jóvenes europeos con discursos atractivos y constructivos relacionados con el proyecto europeo para contrarrestar las campañas de desinformación divisiva sigue siendo limitado, pese a su importancia para el futuro de la democracia y la identidad europeas. Así, por ejemplo, en las últimas elecciones europeas la información recibida por los jóvenes en las plataformas de redes sociales se vio empañada por la difusión generalizada de desinformación. Para abordar esta cuestión, es necesario un enfoque centrado en el público, muy conectado y comprometido con el público destinatario, que aborde directamente los discursos engañosos y fomente la resiliencia social del público joven a medio y largo plazo frente a fuentes de información espurias, a través de la alfabetización mediática. Las herramientas eficientes para fomentar la resiliencia a este respecto son métodos de refutación preventiva que ayudan al público destinatario a reconocer los discursos engañosos y los sesgos de comprensión. Los contenidos de acceso sencillo y personalizados también pueden ayudar a los jóvenes europeos a identificar fuentes creíbles y esquivar las informaciones engañosas o fraudulentas. Otro componente es el examen de las oportunidades y los riesgos asociados a la IA y los algoritmos, incluida su incidencia en las interacciones digitales y la salud mental del público destinatario, tal como ilustran por las tendencias actuales. Los intentos de manipular el debate público a través de discursos de desinformación y manipulación de la

información podrían abordarse mediante iniciativas de alfabetización mediática e informativa, por ejemplo con escuelas o universidades.

Los jóvenes pasan una parte desproporcionada de su tiempo mediático en las redes sociales, cuyos recursos se alimentan de algoritmos y modelos de IA diseñados desde una lógica totalmente comercial. Esto tiene consecuencias para los contenidos de asuntos de actualidad, que cada vez llegan al público con más dificultad. Para generar impacto, estos contenidos deben adaptarse de forma inteligente a esta nueva forma de economía de la atención para contribuir de manera tecnológicamente saludable a las redes y plataformas en las que los jóvenes europeos se reúnen y participan.

Por otra parte, los usuarios de las redes sociales se apartan cada vez más de la interacción social en grandes grupos para limitarse simplemente a consumir vídeos. La acción preparatoria tiene por objeto desarrollar formatos de contenido pertinentes, así como narrativas para las diversas plataformas de redes sociales que provoquen la interacción social entre los jóvenes europeos para fomentar la convivencia y los intercambios transfronterizos. Además de luchar contra los contenidos ilícitos y los comportamientos cibernéticos dañinos, es fundamental contrarrestarlos al mismo tiempo con relatos fiables y creíbles sobre la UE y Europa donde los europeos sean los encargados de conducir esta narrativa.

Estos relatos estarán disponibles en todas las lenguas de la UE o en el mayor número posible con el fin de lograr un amplio alcance en todos los Estados miembros de la UE. Se valorarán también otras lenguas no oficiales de la UE habladas en los territorios de los Estados miembros.

Con el fin de atraer a los jóvenes europeos hacia las ideas y los valores europeos, y con el fin de empoderar realmente a los ciudadanos europeos a través de las plataformas digitales, la acción preparatoria apoyará los espacios en línea atendidos en las redes sociales para crear, recopilar y adaptar relatos que traten de manera creativa temas de probado interés para los jóvenes europeos y que los contextualicen para hacerlos convincentes y atractivos para el grupo objetivo. Según varios estudios recientes, las preocupaciones expresadas por los jóvenes europeos convergen en una serie de temas comunes. Por ejemplo, la concentración en torno a cuestiones como la crisis del coste de la vida, el empleo y la seguridad social se ve influida por la inflación y el giro en los tipos de interés a partir del segundo semestre de 2021. Del mismo modo, el intenso anhelo de paz y bienestar mental de los jóvenes se vio indudablemente acrecentado por la experiencia de los prolongados confinamientos de la COVID-19 y los conflictos civiles conexos, y, en última instancia, también por la guerra de Rusia contra Ucrania, así como por otros conflictos internacionales recientes.

El deseo de estabilidad y seguridad integrales en todos los ámbitos de la vida es quizás la motivación más importante en todos los sentidos: desde la salud física y mental a las relaciones internacionales y desde las condiciones de vida al mercado laboral. En un plano más secundario se plantean cuestiones como la crisis climática, la degradación del medio ambiente, la desigualdad social y económica, la exclusión, la discriminación y una esfera pública cada vez más polarizada. Los jóvenes se sienten cada vez más afectados por la crisis multipolar.

El valor añadido europeo se crea comparando y contrastando experiencias regionales y puntos de vista sobre asuntos de importancia paneuropea. El objetivo es abordar temas de ámbito del conjunto de la UE y, al mismo tiempo, proporcionar un foro para los puntos de vista locales y de comunidad, permitiendo que los jóvenes usuarios se identifiquen en gran medida con los contenidos. La acción preparatoria prestará especial atención al público no cosmopolita y a los jóvenes europeos con menos oportunidades en su lengua materna.

Esta ambiciosa iniciativa paneuropea y multilingüe estimulará debates abiertos, auténticos, profundos y constructivos entre los jóvenes europeos sobre la vida actual y futura en Europa, tanto en línea como fuera de línea. Al utilizar formatos innovadores en las plataformas digitales, con el objetivo último de aumentar la sensibilización sobre los puntos de vista, sucesos y realidades

Europeos y el compromiso de los europeos con los valores e ideas europeos, la acción contribuye a la consecución de una sociedad civil más activa y resiliente.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 07 25 02 — Acción preparatoria — Portal europeo de noticias de televisión y en vídeo para los ciudadanos que permite la transmisión en continuo, la búsqueda y la traducción de noticias y documentales políticos europeos de televisión y en vídeo producidos o difundidos por los medios de comunicación públicos y privados acreditados en los Estados miembros

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 500 000	2 750 000			5 500 000	1 375 000

Comentarios:

Tras los resultados previstos del primer ciclo, la siguiente fase debe dedicarse al desarrollo y despliegue de un primer modelo de demostración. Sobre la base de los objetivos definidos del proyecto piloto, esto debe incluir las herramientas de inteligencia artificial como tecnología subyacente más allá de la mera traducción y subtítulo de contenidos. El primer modelo de demostración debe ya explorar la posibilidad de utilizar la IA para gestionar contenidos, por ejemplo, generando siempre que posible trailers y miniaturas de los contenidos disponibles. Los avances tecnológicos, incluida la IA generativa, deben constituir un elemento principal del motor de búsqueda y del sistema de recomendaciones del portal, entre otras cosas. Dado que esto podría lograrse de muchas maneras, el primer modelo de demostración debería explorar y aplicar esas posibles vías. Los elementos básicos son: una función de búsqueda no discriminatoria, el desarrollo de algoritmos que priorizan el valor público y un alto nivel de transparencia en los sistemas de traducción, todo lo cual es necesario para garantizar la confianza en los contenidos. Es necesario un desarrollo independiente, ya no solo por el ritmo al que están evolucionando las cosas en este ámbito, sino también por no existir algoritmos que no sean discriminatorios y estén en consonancia con los valores europeos.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 07 25 03 — Acción preparatoria — Centro del Patrimonio Europeo para respaldar un seguimiento holístico y rentable del Año Europeo del Patrimonio Cultural

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

Es el primer proyecto de este tipo, cuyo objetivo es una plataforma estructurada y duradera de promoción y conocimiento que fomente las sinergias entre las partes interesadas del sector del patrimonio cultural (incluidas las ciudades y regiones) y los programas de diferentes disciplinas y niveles de gobernanza en la UE y fuera de ella. En el tercer año (primer año como acción preparatoria), el proyecto capitalizaría y aprovecharía los resultados obtenidos durante la fase del proyecto piloto para: 1) incluir a más partes interesadas en las actividades del Centro, mediante el refuerzo y el mantenimiento de sus resultados; 2) seguir reforzando un diálogo estructurado con todas las instituciones de la UE, especialmente la nueva Comisión Europea y el Parlamento Europeo; y 3) consolidar su amplia cobertura geográfica, prestando especial atención a las regiones y ciudades de países con una clara perspectiva de integración en la UE (por ejemplo, Ucrania, Moldavia, el Cáucaso y los Balcanes Occidentales).

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 07 25 04 — Acción preparatoria — La Unión Europea: centro para la libertad de los medios de comunicación

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

La guerra no provocada e injustificada de Rusia en Ucrania, acompañada de una guerra informativa para conquistar corazones y cerebros —en particular en Ucrania, otros países candidatos, la UE y Rusia y Bielorrusia—, junto con la eliminación de los medios de comunicación independientes dentro de Rusia y Bielorrusia, plantea a la Unión Europea la responsabilidad de asumir el liderazgo para salvaguardar la pluralidad e independencia de los medios de comunicación en un contexto regional más amplio.

Dado que la libertad de expresión es uno de los valores fundamentales de la Unión Europea, esta se ha convertido hoy en un centro neurálgico para quienes en Rusia y en Bielorrusia luchan por la libertad de expresión y la democracia. Esta acción preparatoria retoma el proyecto piloto homónimo y, cerrando la brecha existente en los programas de financiación de la UE, aspira a ofrecer apoyo continuada a los medios de comunicación independiente en el exilio durante todo el tiempo que la lucha por la democracia lo exija. La acción responde a los numerosos llamamientos del Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo en apoyo de los medios de comunicación independientes.

A pesar de los retos externos e internos en el ámbito de la libertad de prensa, la Unión Europea sigue siendo el lugar más seguro del mundo para que los medios de comunicación y los periodistas realicen su labor. Los periodistas independientes y redacciones editoriales enteras de Rusia y Bielorrusia ya han huido y se han reubicado en países de la Unión Europea. Están continuando su labor de lucha por la democracia en sus países de origen, pero desde una zona segura dentro de la UE, donde no corran el riesgo de sufrir una represión brutal, represalias y un encarcelamiento inminente por contar la verdad. Las garras del poder en Rusia y Bielorrusia se han cerrado aún más en estos pasados dos años de guerra. La situación se deteriora y el espacio informativo se reduce.

Muchos periodistas, organizaciones de la sociedad civil y líderes opositores han sido silenciados, algunos para siempre. Al mismo tiempo, debe apoyarse también a los medios de comunicación ucranianos, así como a su personal, que han llegado a la Unión Europea junto con los refugiados de guerra procedentes de Ucrania.

Las organizaciones de medios de comunicación se enfrentan a una falta inmediata de recursos para continuar sus actividades y a los retos asociados al establecimiento de modelos de negocio viables ante el progresivo cierre y limitaciones en la información y el espacio físico entre Rusia y Bielorrusia, así como a una disminución general del poder adquisitivo de la población como consecuencia de la guerra. A diferencia de las soluciones de emergencia, en las que socios afines desempeñaron un papel fundamental a la hora de resolver los graves problemas financieros y de recursos asociados a la reubicación de medios de comunicación en la UE en cuestión de los meses iniciales, esta acción preparatoria tiene por objeto ofrecer un mecanismo de apoyo previsible que brinde un apoyo básico, así como oportunidades de innovación y desarrollo a largo plazo. Mejorará y ampliará el apoyo ofrecido por el proyecto piloto.

El objetivo de la acción preparatoria es promover la preservación de un entorno mediático de los países afectados pluralista, incluso cuando los periodistas y los medios de comunicación trabajen desde el exilio. El objetivo más amplio a largo plazo es hacer de Europa un lugar seguro ayudando a los ciudadanos de Rusia y Bielorrusia en sus aspiraciones democráticas, donde los medios de comunicación independientes desempeñan un papel indispensable.

La acción preparatoria tiene por objeto partir de las necesidades de apoyo precisas detectadas por el proyecto piloto para, posteriormente, prestar un apoyo adecuado a los periodistas y los medios de comunicación independientes de Ucrania, Rusia y Bielorrusia que se han reubicado y trabajan desde los Estados miembros de la UE mediante:

- la evaluación y reevaluación continuadas de las necesidades y retos de las redacciones independientes y los periodistas profesionales que han reubicado sus actividades; esto resulta especialmente decisivo habida cuenta del deterioro de la situación en materia de seguridad en sus respectivos países de origen, que introduce un nivel adicional de complejidad, incluida la necesidad de mantener la seguridad de sus fuentes, su público y de ellos mismos;
- la creación, el empoderamiento y la ampliación de redes de apoyo en los diversos Estados miembros de la UE para ofrecer asistencia personalizada a las redacciones y a los periodistas exiliados. Globalmente, el apoyo tiene por objeto propiciar las condiciones para que los medios de comunicación exiliados puedan mantener su trabajo. Esto incluye, con carácter no exhaustivo, asistir a la exploración e introducción de unos modelos de negocio viables y de soluciones innovadoras en cuanto a la técnica y los formatos de contenidos para llegar al público (incluidas las personas con acceso probablemente escaso a internet y otros recursos), así como a buscar sinergias y promover el intercambio de buenas prácticas y la creación de redes (en particular entre los medios de comunicación exiliados), garantizando al mismo tiempo la independencia de los medios de comunicación y fomentando la pluralidad.

Bases jurídicas:

Acción preparatoria a efectos del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 1296/2013, (UE) n.o 1301/2013, (UE) n.o 1303/2013, (UE) n.o 1304/2013, (UE) n.o 1309/2013, (UE) n.o 1316/2013, (UE) n.o 223/2014 y (UE) n.o 283/2014 y la Decisión n.o 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PA 09 24 01 — Acción preparatoria — Centro de Observación de la Biodiversidad de la UE

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	2 000 000	1 500 000	p.m.	500 000	2 000 000	1 000 000

Partida PP 01 24 01 — Proyecto piloto — Iniciativa de apoyo a la diplomacia en el ámbito de los chips

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	682 500	p.m.	682 500	990 000	1 127 500	p.m.	682 500	990 000	930 000

Comentarios:

Los semiconductores constituyen la columna vertebral de la economía moderna, son la piedra angular de las tecnologías emergentes y ocupan un lugar central en la competencia geopolítica. Por lo que respecta a sus cadenas de suministro de semiconductores, Europa no puede ser completamente autónoma, sino que depende de países socios afines para diversificarlas y garantizarlas; al mismo tiempo, debe aprovechar su peso diplomático para mitigar o prevenir cualquier crisis y lograr autonomía estratégica. Los Estados Unidos ya han puesto en marcha la alianza Chip 4 sin contar con la participación de la Unión. Si Europa quiere convertirse en un actor pertinente en la cadena de valor de los chips, también debe invertir en la competitividad de su diplomacia en el ámbito de los chips y convertirla en una piedra angular de su política exterior.

Este proyecto piloto establecería diálogos bilaterales informales entre las partes interesadas europeas y socios estratégicos a fin de mejorar la coordinación y el fomento de la confianza en cuestiones estratégicas, diplomáticas, comerciales y de seguridad en el marco de los semiconductores y las tecnologías de semiconductores, incluidas cuestiones como las medidas de protección, los controles de las exportaciones, la protección de la propiedad intelectual, la seguridad de la cadena de suministro, las normas, la certificación y la innovación ecológica. Contribuirá a mejorar la comprensión de la cadena de valor de los semiconductores y su evolución, así como a fortalecer el ecosistema europeo por medio de asociaciones internacionales. El objetivo específico del presente proyecto piloto es contribuir a los siguientes fines:

- una diplomacia paralela para reforzar el consenso y la coordinación entre todas las partes interesadas no estatales europeas pertinentes del ecosistema de semiconductores y las de los países socios, por medio de una línea de trabajo centrada en el diálogo;
- una mejor comprensión y análisis de los factores que afectan a la cadena de valor de los semiconductores y su evolución, a través de una línea de trabajo centrada en la investigación;
- el fomento de la base económica de la Unión, la competitividad, el crecimiento, las normas y las contribuciones a la cadena de valor mundial de los semiconductores y su resiliencia en los países socios, a través de una línea de trabajo centrada en la promoción.

Para alcanzar estos objetivos, deben establecerse tres líneas de trabajo con la siguiente lista indicativa de actividades:

- Diálogo: la actividad principal de este proyecto es la organización de reuniones de consulta informales con socios claves de todo el mundo para tratar temas del ámbito de los semiconductores por los que tengan un interés común o convergente. A diferencia de la diplomacia oficial, que ya puede ponerse en marcha, la diplomacia paralela no tiene carácter oficial, implica a la industria y se ve facilitada por organizaciones de la sociedad civil. Esto ofrece canales de comunicación más rápidos e informales con los socios estratégicos.
- Investigación: sesiones informativas e investigación para apoyar e informar las consultas y otras formas de participación, e iniciativas conjuntas de investigación con las partes interesadas de los países socios a fin de orientar los esfuerzos relativos al inventario de la cadena de valor y a su seguimiento.

- Representación de intereses: canales específicos de sensibilización y diplomacia pública para difundir y promover las políticas, los intereses y los logros de la Unión en materia de chips en Europa y en el extranjero, por ejemplo, en conferencias o a través de las redes sociales, los medios de comunicación tradicionales, las publicaciones escritas y otros canales.

Las prioridades y los resultados previstos son:

- mejorar la diplomacia paralela, la coordinación, el compromiso y la defensa europeos a través de diálogos y consultas periódicos con socios clave procedentes de todo el mundo sobre temas relacionados con los semiconductores que sean objeto de intereses compartidos o convergentes;
- aumentar el consenso con los países socios sobre cómo mejorar la seguridad de la cadena de suministro y un programa fiable de certificación de fundiciones;
- reforzar el compromiso multilateral y el fomento de la confianza entre las partes interesadas no estatales europeas en el ecosistema de semiconductores y con los países socios;
- fomentar la cooperación en materia de I+D y el desarrollo de la mano de obra con socios estratégicos;
- mejorar la difusión de las mejores prácticas de la Unión en materia de seguridad de la cadena de suministro, I+D u otros temas de interés convergente;
- apoyar e informar los diálogos y decisiones de la diplomacia oficial y gubernamental con aportaciones de agentes de la industria y de la sociedad civil pertinentes en el ecosistema de semiconductores;
- reforzar la convergencia entre las normas, las políticas y las mejores prácticas de la Unión y las de los países socios;
- ofrecer a las partes interesadas europeas vías para dar indicaciones a otras delegaciones;
- apoyar las actividades de la Comisión en virtud del Reglamento (UE) 2023/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 por el que se establece un marco de medidas para reforzar el ecosistema europeo de semiconductores y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/694 (Reglamento de chips) (DO L 229 de 18.9.2023, p. 1), en particular en materia de cooperación internacional y por lo que respecta al inventario y seguimiento de las cadenas de suministro y de valor;
- apoyar las actividades previstas de la Estrategia Europea de Seguridad Económica en lo que respecta a los semiconductores y a las tecnologías de semiconductores.

En particular, debe contribuir a informar y reforzar los marcos de control de las inversiones y las exportaciones de la Unión y su coordinación con los socios estratégicos, especialmente en el contexto de la evaluación de riesgos y otras propuestas presentadas en el marco del paquete europeo de seguridad económica.

Partida PP 01 24 02 — Proyecto piloto — Desarrollo de una metodología de huella ambiental específica para el sector espacial

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	500 000	p.m.	500 000	3 000 000	3 337 500	p.m.	500 000	3 000 000	1 250 000

Partida PP 01 24 03 — Proyecto piloto — Estimular proyectos de base de la Nueva Bauhaus Europea a escalas local y regional

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	725 000	p.m.	725 000	1 500 000	1 837 500	p.m.	725 000	1 500 000	1 100 000

Artículo PP 01 25 — 2025

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 750 000	1 350 000			2 750 000	687 500

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 01 25 01 — Proyecto piloto — Evaluación del seguimiento de la sequía y la restauración natural de los suelos y las aguas subterráneas

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

El proyecto piloto tiene por objeto:

- Estudiar y establecer procedimientos de seguimiento y control de las consecuencias de la sequía en la productividad del suelo, así como medidas de restauración natural y de mitigación de sus efectos.
- El proyecto deberá comparar las experiencias disponibles, aplicando experimentalmente diferentes métodos en al menos tres estudios de caso diferentes y elaborando una guía de buenas prácticas que se pondrá a disposición de los Estados miembros.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 01 25 02 — Proyecto piloto — Plataforma sobre la proliferación algal nociva: sistema de seguimiento casi en tiempo real de la proliferación algal nociva en las aguas europeas

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 750 000	850 000			1 750 000	437 500

Comentarios:

Este proyecto tiene por objeto desarrollar un sistema que integre los conjuntos de datos y servicios europeos existentes y permita el seguimiento y la predicción casi en tiempo real de las proliferaciones de algas nocivas (PAN) en el medio acuático.

Un módulo de gestión de datos y una red informática distribuida permiten un tratamiento eficaz de los datos, garantizando la integración automática de los datos pertinentes procedentes de las bases de datos (por ejemplo, AEMA, EMODnet) y servicios (por ejemplo, SVMCM, C3S) disponibles. Además, el sistema permitirá la asimilación de las mediciones efectuadas *in situ*.

El análisis de datos, el módulo de predicción y los algoritmos de detección de anomalías, junto con soluciones de aprendizaje automático, permiten detectar casi en tiempo real la proliferación de algas nocivas y predecir con rapidez su evolución espacial y temporal.

Los esfuerzos adicionales en materia de I+D podrían centrarse en soluciones innovadoras de seguimiento y de recopilación de datos de PAN. Las herramientas basadas en la IA permiten identificar regiones con una elevada incertidumbre en materia de predicciones, que deben ser objeto de un seguimiento prioritario. La incorporación de vehículos no tripulados y sensores en el sistema facilita el proceso de predicción y validación proporcionando imágenes de alta resolución y mediciones *in situ* de alta frecuencia, respectivamente.

Se evaluará un nivel previsto de madurez tecnológica 4 (TRL 4) del sistema demostrando las capacidades predictivas y analíticas del sistema en modo retrospectivo. Posteriormente, el rendimiento del sistema se someterá a ensayo durante un período de seis meses en el entorno pertinente de determinadas regiones de los Estados miembros, con el objetivo de alcanzar un TRL 6.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 02 25 — 2025

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 150 000	2 575 000			5 150 000	1 287 500

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 02 25 01 — Proyecto piloto — Poner el transporte sostenible al día con Hyperloop

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

Actualmente, Hyperloop es el único modo de transporte potencial en desarrollo que permite el transporte de pasajeros y mercancías con bajo consumo de energía y sin contaminación (es decir, sin emisiones de gases de efecto invernadero ni contaminación acústica). Para que la red transeuropea de transporte siga el ritmo de los avances y desarrollos tecnológicos innovadores, deben fomentarse las tecnologías sostenibles emergentes que mejoren y faciliten el transporte y la movilidad de pasajeros y mercancías. En varias instalaciones de prueba ha quedado ampliamente demostrada su viabilidad técnica. El siguiente paso es demostrar que la tecnología es adecuada para

garantizar un alto nivel de seguridad y comodidad para los pasajeros, lo que es crucial para asegurar la aceptación pública y satisfacer futuras necesidades de transporte.

La Unión Europea ya ha realizado importantes inversiones en I+D sobre Hyperloop, pero ahora entramos en la siguiente fase de desarrollo de normas de seguridad para las que aún no existe ningún mandato específico ni experiencia. Este podría ser el último obstáculo antes de que sea posible su despliegue real. Por lo tanto, el objetivo específico de este proyecto piloto es demostrar a través de nuevas pruebas e investigaciones que es posible el transporte seguro de pasajeros y su evacuación en caso de incidente, lo que a su vez puede contribuir al desarrollo de normas de seguridad a escala de la Unión. De esta forma, pueden extraerse lecciones que podrían contribuir al desarrollo de normas de seguridad concretas a escala de la Unión. A su vez, esto puede suponer la base de un nuevo modo de transporte europeo.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 25 02 — Proyecto piloto — Creación de un horario digital dinámico global para los servicios ferroviarios en la Unión

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				750 000	375 000			750 000	187 500

Comentarios:

No existe un horario completo, digitalizado y dinámico para los viajes por ferrocarril por la UE. Este proyecto piloto debe llevar a cabo un estudio de viabilidad para evaluar si dicho sistema puede crearse y hacerse público, y de qué manera. En particular, los viajes transfronterizos por ferrocarril son en ocasiones difíciles de gestionar, con problemas relacionados con la expedición de billetes y la información, además de otros, como la coordinación de la programación.

En la actualidad, cada administrador de infraestructuras define su horario, incluidas las rutas transfronterizas, y esta información se pone a disposición del público, pero en general no se ofrece de manera interoperable y normalizada ni se recopila. No existe disponibilidad centralizada en línea del conjunto de esta información, lo que limita la integración del sector ferroviario. Superar asimismo las reticencias del pasado a compartir datos, avanzando gradualmente hacia un sistema dinámico permanente en términos de horarios e información sobre la circulación de trenes en tiempo real y las previsiones de los trenes, las tarifas de los billetes, etc., sería una solución pertinente para permitir en la práctica la culminación del espacio ferroviario europeo único, en beneficio de todas las partes interesadas y, lo que es más importante, de los pasajeros. Para garantizar la integración de datos a nivel de la UE procedentes de los puntos nacionales de acceso establecidos por los Estados miembros en el marco del Reglamento Delegado (UE) n.º 1234/2014 de la Comisión (Reglamento relativo a los servicios de información en los desplazamientos multimodales) y para garantizar también su calidad para los servicios transfronterizos en particular, el proyecto piloto debe explorar las sinergias con los proyectos existentes y permitir la reutilización de las informaciones procedentes de los sistemas existentes establecidos a nivel sectorial. A tal fin, debe pasarse de las bases de datos sectoriales basadas en cánones a una base de datos de acceso público.

Por lo tanto, con el fin de crear una herramienta tanto para los pasajeros como para los operadores, la Comisión Europea debe establecer dicho sistema, con el apoyo oportuno de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE). En última instancia, también ayudaría a las plataformas digitales destinadas a proporcionar a los posibles viajeros información sobre la mayoría de las rutas directas, los horarios, etc. Finalmente, estos operadores y plataformas también podrían añadir precios, así como otros elementos dentro de la lógica de los servicios de movilidad digital multimodal, una vez establecido este calendario dinámico digital común.

Disponer de esta información en tiempo real sobre la circulación y la previsión de los trenes de manera exhaustiva e integrada con la información programada sobre los horarios es, por tanto, un factor facilitador de todos estos servicios de alto valor añadido para los pasajeros, así como para los propios operadores y administradores de infraestructuras, contribuyendo así a los esfuerzos para promover los desplazamientos multimodales en consonancia con la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente de la Comisión Europea.

El proyecto piloto debe basarse en una aplicación eficiente de las obligaciones jurídicas ya existentes en virtud del Reglamento relativo a los servicios de información en los desplazamientos multimodales y de las ETI de aplicaciones telemáticas en virtud de la Directiva (UE) 2016/797 sobre interoperabilidad ferroviaria. Además, debe prever un mecanismo adecuado para el futuro mantenimiento que garantice un sistema sólido y resiliente.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 25 03 — Proyecto piloto — Capacitación de los conductores de camiones — Transformación radical de la logística europea

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				600 000	300 000			600 000	150 000

Comentarios:

Contexto/problema:

En Europa hay tres millones de conductores de camiones, lo que representa el 75 % del volumen total de mercancías en Europa transportadas por tierra. A pesar de las múltiples reglamentaciones europeas para mejorar los criterios y las condiciones de trabajo del sector, incluida la remuneración, este no es capaz de atraer a más profesionales y se enfrenta a una escasez crítica de conductores. Con 380 000 - 425 000 puestos sin cubrir en 2021 y una mano de obra envejecida, se prevé que la carestía alcance los 745 000 de aquí a 2028. Esta escasez se debe a las difíciles condiciones de trabajo, a los largos períodos de estancia fuera del hogar, a los largos tiempos de espera en los puntos de carga y descarga, a la mala calidad de las zonas de estacionamiento, a la falta de instalaciones de descanso, a la falta de acceso o a la baja calidad de las instalaciones sanitarias en la carretera y en los lugares de carga y descarga y a una imagen negativa del sector. Además, la falta de reconocimiento y de respeto profesionales de los conductores, junto con las escasas oportunidades de desarrollo profesional y la falta de apoyo, disuade a los jóvenes (que son solo el 7 % de los camioneros) y a las mujeres (solo el 3,2 %) de entrar en el sector. Las actuales medidas reglamentarias y no vinculantes destinadas a mejorar las condiciones de trabajo y hacer frente a la

carestía han resultado insuficientes, lo que exige plantear un enfoque innovador. Los camioneros pueden contribuir ellos mismos a mejorar sus condiciones de trabajo y el atractivo de su empleo si están capacitados para ello y disponen de la herramienta adecuada.

Solución:

El proyecto tiene por objeto proporcionar esta herramienta de capacitación a los camioneros, en forma de una aplicación móvil en la que estos calificarían puntos importantes en su ruta, lugares en los que realizan un trabajo distinto de la conducción, en los que utilizan diversos servicios o se toman descansos. El objetivo de la creación de una aplicación de este tipo es mejorar las condiciones de trabajo y la percepción pública de la profesión de camionero, aprovechando los comentarios de los conductores para puntuar y clasificar los puntos de interés a lo largo de las rutas de transporte en camión. Para lograrlo, la aplicación debe diseñarse para incentivar un cambio positivo en el sector.

La puntuación podría abarcar al menos las siguientes categorías: i) tiempo de espera; ii) accesibilidad y limpieza de los aseos para camioneros; iii) disponibilidad y limpieza de las duchas para camioneros; iv) disponibilidad de aparcamientos para camiones; v) amabilidad del personal; y vi) instalaciones para conductoras.

La aplicación va destinada a tres grupos de usuarios:

- conductores profesionales: son los usuarios principales que se registran, dan puntuaciones y acceden a información detallada sobre diversos puntos de interés;
- administradores de puntos de interés: son quienes gestionan los perfiles de los puntos de interés, actualizan las informaciones (por ejemplo, los horarios de apertura, el tipo de instalaciones, los mapas de los sitios, las normativas internas) y gestionan los comentarios negativos con el fin de mejorar las puntuaciones;
- otros usuarios: por ejemplo, el personal de almacén, los distribuidores y otras partes interesadas con acceso a las informaciones generales y con posibilidad de formular observaciones sobre las puntuaciones.

La aplicación debe tener una interfaz fácil de usar, con un diseño sencillo, iconos grandes y posibilidad de elección de lengua para atender a una población de conductores diversa. El sistema de puntuaciones debe basarse en criterios claros con ayudas visuales (por ejemplo, controles deslizantes o iconos) para facilitar evaluaciones rápidas e intuitivas. La aplicación debe integrar la geolocalización basada en datos GPS para sugerir y verificar ubicaciones de los puntos de interés, simplificando así el proceso de calificación. La aplicación también debe permitir a los conductores introducir comentarios detallados añadiendo observaciones por escrito y cargando fotografías para ilustrar sus calificaciones. Debe permitir la futura integración con los proveedores de servicios telemáticos para optimizar las rutas y mejorar la comunicación entre los conductores y los administradores de los puntos de interés. Los perfiles de los puntos de interés deben ser visibles para los conductores y las partes interesadas del sector, mostrando las calificaciones y los contenidos generados por los conductores. Los puntos de interés con altas puntuaciones se beneficiarán de una mayor visibilidad y de posibles ventajas económicas, creando así una poderosa motivación para que las empresas mejoren sus prácticas y atraigan más conductores.

Justificación para la financiación:

El proyecto requiere unos 600 000 EUR para el desarrollo, el mantenimiento y la promoción, ofreciendo a cambio un rendimiento significativo de la inversión al abordar un reto fundamental para el sector. La versión básica de la aplicación podría desarrollarse, probarse y lanzarse en un plazo de doce meses.

El proyecto presenta una solución en tiempo debido, eficaz y rentable. Al capacitar a los conductores y promover la transparencia, tiene el potencial para transformar el sector del transporte por carretera y garantizar su sostenibilidad.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 02 25 04 — Proyecto piloto — Etiqueta de dron de confianza europeo

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				800 000	400 000			800 000	200 000

Comentarios:

El objetivo del proyecto piloto es doble:

- 1) Definir criterios para una etiqueta voluntaria de «dron de confianza europeo», que contribuiría a un uso seguro de los drones y promovería la industria de drones de la Unión.
- 2) Evaluar las opciones de establecer un sistema de etiquetado en la Unión.

Tanto los criterios como el sistema de etiquetado tendrían que aplicarse en estrecha colaboración con las partes interesadas de las autoridades y la industria pertinentes. Los criterios deben satisfacer las expectativas de las autoridades en materia de ciberseguridad y ser alcanzables para los fabricantes de drones; además, los drones deben tener un precio asequible y razonable para los compradores. El sistema debe ser voluntario y no introducir costes innecesarios para la industria o las autoridades públicas.

En función del resultado del proyecto, podría considerarse la posibilidad de adoptar medidas de seguimiento que apoyen la creación de este sistema de etiquetado.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 24 02 — Proyecto piloto — Adherir a las empresas y las partes interesadas al proceso europeo de presentación de información sobre sostenibilidad

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m.	940 000	p.m.	940 000	3 500 000	4 180 000	p.m.	940 000	3 500 000	1 815 000

Artículo PP 03 25 — 2025

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				8 200 000	4 100 000			8 200 000	2 050 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 03 25 01 — Proyecto piloto — Aplicación del Reglamento de Servicios Digitales: chatbot para usuarios

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				200 000	100 000			200 000	50 000

Comentarios:

Con el fin de plasmar en la práctica el poder del Reglamento de Servicios Digitales, una interfaz única, en forma de chatbot, brindará a los usuarios la posibilidad de comprender sus derechos y obligaciones, así como la mejor metodología para comunicarse con los intermediarios y, en caso necesario, remitirles notificaciones, así como para obtener información de las diversas bases de datos de transparencia creadas por el citado Reglamento. Este chatbot serviría también como una valiosa herramienta para la recogida de datos, a fin de permitir que las campañas de desinformación puedan detectarse y neutralizarse con mayor rapidez.

Al igual que muchos otros elementos del acervo de la UE, el Reglamento de Servicios Digitales ofrece amplios derechos a los usuarios, tanto particulares como empresas. El Reglamento otorga estos derechos en relación con los intermediarios en línea en general, con obligaciones adicionales para las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda (plataformas en línea de muy gran tamaño y motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño). Entre estos derechos se incluyen el de notificar contenidos de terceros, el de recibir una exposición de motivos cuando se impongan restricciones a sus propios contenidos, así como el derecho a ser protegido frente a los riesgos sistémicos causados por las plataformas en línea de muy gran tamaño y los motores de búsqueda en línea de muy gran tamaño.

La lucha contra la desinformación, cuando los contenidos no son por lo general ilegales, resulta particularmente difícil. Los destinatarios del servicio necesitan apoyo para comprender qué debe notificarse y cómo. Los responsables de las políticas y los reguladores necesitan contar con datos constantemente al día en materia de tendencias, como por ejemplo la supresión de votantes durante los períodos electorales o los fallos en la moderación de contenidos en determinadas lenguas.

Un chatbot operado por IA ayudaría a los usuarios a:

- 1 - valorar si los contenidos que notifican vulneran la normativa del intermediario o la legislación de la UE;
- 2 - formular una reclamación sobre vulneraciones de la legislación o de las condiciones del servicio de manera comprensible para el intermediario;
- 3 - a elevar su reclamación a la instancia oportuna si la respuesta del intermediario no es satisfactoria.

Para las ONG de la comunidad contra la desinformación y los reguladores, se generarían datos sobre:

- 4 - cuántas reclamaciones se formularon;
- 5 - con qué rapidez se les dio curso;
- 6 - las pautas susceptible de contribuir a detectar las campañas extranjeras y/o coordinadas;
- 7 - los tipos particulares de campañas, como por ejemplo la supresión de votantes.

Como proyecto piloto, serviría de base para ampliar el conocimiento y la aplicación de los beneficios reales de la legislación de la UE para la ciudadanía, en lo relativo a este instrumento concreto. En una segunda fase, el modelo podría ampliarse de manera que abarque las cláusulas contractuales abusivas, la normativa sobre venta a distancia, el derecho a la reparación, etc.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 25 02 — Proyecto piloto — Cartografía de las reservas subterráneas de hidrógeno natural en Europa y desarrollo de la legislación necesaria para una producción sostenible en el marco de la Legislación Europea sobre el Clima, la Estrategia de la UE para la Integración del Sistema Energético y la Estrategia de Seguridad Económica de la UE y la soberanía energética europea

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 000 000	1 500 000			3 000 000	750 000

Comentarios:

El hidrógeno natural (también denominado hidrógeno «blanco» o «geológico») es un valioso recurso energético limpio presente de forma natural en reservas subterráneas. A diferencia de cualquier otra categoría de hidrógeno actualmente en el mercado, el hidrógeno natural requiere una producción de energía muy limitada y podría extraerse del suelo de forma sostenible.

Se produce de manera constante, no requiere almacenamiento y tiene un coste de producción de entre 0,5 y 1 EUR, que lo convierte en el hidrógeno más competitivo del mercado. Tiene la menor huella de cualquier fuente de hidrógeno y no requiere agua dulce. El hidrógeno natural puede revolucionar la transición hacia una energía limpia. Hay más de un millón de toneladas de volumen recuperable en una única estructura que se encuentra en Aragón, en el norte de España, que satisfaría el 10 % del uso actual de España durante más de veinte años.

En cuanto al marco regulador, solo Francia, desde 2022, y Polonia, desde octubre de 2023, cuenta con legislación en vigor para el hidrógeno natural en Europa, mientras España trabaja actualmente en su elaboración. Mali, Australia y los Estados Unidos lideran el desarrollo de proyectos de hidrógeno natural en todo el mundo con un hito: 91 millones USD invertidos por Bill Gates en la empresa Koloma para perforar hidrógeno sin carbono que se genera continuamente bajo tierra.

La mayoría de las agencias de energía de todo el mundo han reconocido ahora la importancia del hidrógeno natural y su posible papel en la futura combinación energética. La Agencia Internacional de la Energía (AIE) está trabajando actualmente en una tarea en definición (Task in Definition, TID) sobre el hidrógeno natural para acelerar su desarrollo. En el último informe de la AIE relativo a la producción de hidrógeno publicado en 2023 (*Global Hydrogen Review*, septiembre de 2023) se incluía por primera vez el hidrógeno natural. Reconoce dos proyectos en Europa.

En los Estados Unidos, la Agencia de Proyectos Avanzados de Investigación - Energía (ARPA-E) ha destinado 20 millones USD a dos iniciativas centradas en la producción de hidrógeno de bajo coste y bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

La economía del hidrógeno natural está abriendo nuevas oportunidades comerciales sostenibles para las empresas tradicionales de petróleo y gas que buscan descarbonizar su cartera de proyectos y

pasar a nuevos proyectos sostenibles. El hidrógeno natural debe formar parte de la combinación energética, reproduciendo y ampliando unos modelos de negocio y una metodología eficaces en la Unión Europea, acelerando el desarrollo de las inversiones interregionales y reforzando la cohesión.

El hidrógeno natural contribuirá a la innovación en las zonas rurales y remotas en las que se ubican los depósitos de hidrógeno natural, construyendo y colocando en la Unión Europea nuevos ecosistemas industriales y económicos que no existen en la actualidad y reforzando la repoblación con profesionales altamente cualificados.

El hidrógeno natural puede revolucionar la transición hacia una energía limpia. La tierra genera de forma continua hidrógeno y puede formar importantes acumulaciones subsuperficiales como proceso natural sin consumir agua dulce. Por consiguiente, el hidrógeno natural tiene la menor huella de carbono, con 50 veces menos CO₂ que el hidrógeno gris, que actualmente proporciona más del 95 % del hidrógeno natural del mundo, y puede complementar la producción industrial de hidrógeno con bajas emisiones de carbono y contribuir a garantizar el suministro energético y evitar su intermitencia.

Ya se probó científicamente su potencial mediante unas demostraciones comerciales limitadas en Mali y Australia. El apoyo público europeo es necesario para definir un marco regulador adecuado en la Unión Europea, determinar los recursos y aplicar proyectos piloto en los países europeos en los que existen recursos importantes. Es necesario determinar cómo el hidrógeno natural existente en la Unión Europea podría contribuir a la Estrategia de la UE para el Hidrógeno y a la combinación energética europea.

Además, el desarrollo de una economía natural del hidrógeno empoderará a una nueva generación de profesionales altamente cualificados en plena consonancia con el programa de capacidades verdes de la Comisión Europea (Pacto Europeo por el Clima), en el que la acción por el clima ya está proporcionando los puestos de trabajo y las oportunidades del futuro. Una economía basada en el hidrógeno natural en Europa contribuirá a la generación de empleo altamente cualificado y a la transformación de la mano de obra de la industria del petróleo y el gas en una nueva generación de mano de obra del Pacto Verde Europeo.

Europa se considera un continente prometedor para descubrir yacimientos naturales de hidrógeno. Se han identificado depósitos de hidrógeno natural, por ejemplo, en España, Francia, Polonia, Hungría, Alemania, Ucrania o Albania. Una investigación reciente centrada en varios países de todo el mundo sugiere la presencia de múltiples obras viables y centros de producción explotables rentables disponibles en varios países europeos (véase más adelante «hidrógeno natural en Europa»).

El desarrollo y la utilización de las reservas de hidrógeno natural representan una oportunidad única para acelerar la transición energética y el suministro de hidrógeno en apoyo de la soberanía y la seguridad de Europa.

Al aprovechar la abundancia estimada de hidrógeno natural en las formaciones geológicas de Europa, la Unión Europea podría mejorar su seguridad energética, reducir las emisiones y allanar el camino hacia un futuro más limpio y sostenible para los ciudadanos y la industria europeos.

En el caso de las regiones con yacimientos de hidrógeno natural, la accesibilidad a un hidrógeno muy competitivo acelerará la atracción de nuevas inversiones industriales con proyectos de nueva creación. Por lo tanto, su identificación o cartografía y producción adecuadas a escala comercial serán una excelente oportunidad para desarrollar un ecosistema europeo innovador en el que participen múltiples regiones en las que esté situado el hidrógeno natural y en las que la industria y la investigación del gas sean pertinentes.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 03 25 03 — Proyecto piloto — Net-Zero AI4Permitting

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				5 000 000	2 500 000			5 000 000	1 250 000

Comentarios:

Este proyecto piloto prestará apoyo financiero a las autoridades públicas, principalmente a las autoridades locales, que introduzcan sistemas basados en la IA, o, excepcionalmente, sistemas basados en otras tecnologías digitales, para gestionar los nuevos requisitos destinados a simplificar la concesión de autorizaciones en virtud de la Ley sobre la industria de cero emisiones netas. El apoyo consistirá tanto en ayuda financiera directa como en aprendizaje mutuo por parte de las autoridades implicadas para gestionar el trabajo final necesario para la concesión de permisos. Se prestará especial atención a los valles de aceleración de cero emisiones netas en las regiones carboníferas en transición y a los aspectos medioambientales de los permisos. Cuando sea posible, y solo como objetivo secundario subordinado al objetivo principal de prestar apoyo financiero a las autoridades públicas, la Comisión podrá estudiar la mejor manera de facilitar a las autoridades locales la introducción de herramientas digitales para racionalizar la concesión de permisos.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 04 25 — 2025

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 000 000	2 000 000			4 000 000	1 000 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 04 25 01 — Proyecto piloto — Un marco político global para los datos geoespaciales básicos en la UE

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

La información geoespacial y de localización es crucial para la toma de decisiones con conocimiento de causa en los ámbitos social, económico y medioambiental. Existe un conjunto de datos geoespaciales de referencia básicos procedentes de fuentes oficiales que constituyen conjuntos de datos primarios. Estos no pueden derivarse de otros conjuntos de datos y son importantes porque sirven de base para la información de todos los temas y ámbitos. La Estrategia Europea de Datos y los espacios comunes europeos de datos forman un mercado único interconectado de datos, y todos los espacios de datos sectoriales que se están desarrollando (por ejemplo, salud, medio ambiente, agricultura, energía, transporte, seguridad, servicios de emergencia, ODS), deben sustentarse en datos geoespaciales básicos.

Los Estados miembros, por medio de sus autoridades nacionales de cartografía y catastro, tienen el mandato de recopilar y almacenar información geoespacial nacional de referencia básica que sea fiable y precisa. Esto es crucial para desarrollar herramientas y servicios de apoyo a las políticas públicas, los espacios comunes de datos y la transición digital en Europa. La coordinación de las políticas pertinentes es fundamental para proporcionar datos geoespaciales básicos a escala europea. Unos conjuntos de datos ininterrumpidos, armonizados, compatibles e interoperables constituyen un uso y una reutilización eficaces de la información del sector público en beneficio de la Unión y de sus ciudadanos.

Aunque la información geoespacial y de localización es crucial para una amplia gama de políticas, como la Década Digital de la UE y el Pacto Verde Europeo, la gestión de los datos geoespaciales, especialmente de los datos geoespaciales de referencia básicos, está fragmentada y dispersa entre diversas Directivas, normas y Reglamentos. Entre ellos se incluyen INSPIRE, la Directiva relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, el paquete del Pacto Verde Europeo y la nueva iniciativa «GreenData4All», así como varias direcciones generales y agencias, como la DG Medio Ambiente, la DG Connect, la AEMA y Eurostat.

Esta fragmentación y la falta de un organismo único dentro de la Comisión responsable de la política y los datos geoespaciales genera retos y obstáculos, lo que impide que la Unión y sus ciudadanos maximicen los beneficios de los datos geoespaciales recogidos de fuentes oficiales.

Para solucionar estos problemas, este proyecto propone un estudio que analice y recomiende el modo en que la Comisión puede garantizar una política eficaz y armonizada de información geoespacial básica de referencia procedente de fuentes oficiales en toda la Unión.

Los principales objetivos de este estudio son los siguientes:

- investigar los marcos políticos, Directivas, normas y Reglamentos existentes (y previstos) que repercuten o incluyan datos geoespaciales de referencia básicos procedentes de fuentes oficiales;
- llevar a cabo un estudio entre la comunidad consolidada de productores nacionales (del sector público) de datos geoespaciales de referencia básicos, a fin de comprender las lagunas de la legislación europea vigente que actualmente no trata eficazmente los datos geoespaciales básicos procedentes de fuentes oficiales;
- poner de relieve los retos, las limitaciones y los obstáculos de las políticas actuales que están bloqueando una gestión eficaz y armonizada de la información geoespacial procedente de fuentes oficiales en toda la Unión;
- demostrar claramente los beneficios de un marco político geoespacial armonizado para la información geoespacial de referencia básica, y cómo esto se relaciona con el futuro digital de Europa;

- trazar una hoja de ruta hacia el desarrollo de una gobernanza global de los datos geoespaciales básicos procedentes de fuentes oficiales.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 04 25 02 — Proyecto piloto — Integración de los datos espaciales de la Unión para apoyar el control de la pesca

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				2 000 000	1 000 000			2 000 000	500 000

Comentarios:

Las operaciones de control de la pesca son ejecutadas por los Estados miembros con el apoyo de la DG MARE y la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECF). La DG DEFIS junto con la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA) está analizando los casos de uso en los que los datos espaciales de la Unión pueden contribuir a las actividades de control de la pesca, en el marco de un memorando de entendimiento con la AECF.

Se han identificado dos casos de uso principales:

- Uso de los servicios de Galileo y Copernicus para el seguimiento de buques pesqueros. Las posiciones comunicadas por los buques se autenticarán con la información facilitada por los datos de Galileo. Las imágenes de Copernicus se utilizarán para verificar los datos en la zona y el momento de la cobertura.
- Uso de los servicios de Galileo y Copernicus para patrullar sistemas aéreos no tripulados (UAS o drones).
- Las imágenes tomadas por drones se marcarán con la hora y la posición autenticadas con los datos de Galileo. Los servicios de Copernicus y Galileo se utilizarán para apoyar la seguridad de las operaciones con drones.

El proyecto se centrará en:

- la asistencia a grupos de trabajo existentes encargados de encontrar soluciones para los buques de pesca y los drones, incluidas distintas plataformas públicas/privadas, con entrevistas a partes interesadas clave del sector, como operadores de drones, asociaciones de buques pesqueros y autoridades marítimas y de aviación pertinentes en materia de búsqueda y salvamento;
- la consolidación de las necesidades de los usuarios y la definición de los equipos para los buques pesqueros y las patrullas de drones.
- la consolidación del concepto de las necesidades de desempeño y autenticación de las operaciones y el posicionamiento para el control de la pesca;
- la determinación de los principales retos que deben superarse para garantizar la seguridad de las operaciones y un posicionamiento resiliente;

- la determinación y el análisis de los obstáculos técnicos y normativos (como la ausencia de normas y regulación), la cadena de valor del sector y los nuevos modelos de negocio que podrían surgir;
- la definición de las posibles medidas a nivel nacional, regional y local para impulsar el desarrollo empresarial y apoyar a las pymes para que ofrezcan soluciones basadas en los datos de satélite de la Unión para proporcionar soluciones a las flotas pesqueras de la Unión;
- la elaboración de prototipos del equipamiento a bordo que utilicen señales de Galileo para atender a las principales necesidades no satisfechas hasta ahora por el equipamiento existente, con especial atención al uso de los servicios de autenticación de Galileo;
- la realización de varias demostraciones para buques pesqueros y drones de patrulla, en las que participen distintos Estados miembros. El objetivo es demostrar la viabilidad y el valor añadido para el sector, validando el concepto operativo con la participación de los usuarios de la aviación y el transporte marítimo y de las autoridades competentes de diferentes países. Los drones y los buques que participen en la demostración utilizarán el servicio de autenticación de Galileo y los mensajes específicos codificados.
- la contribución al proyecto de nuevas normas que definan los requisitos operativos mínimos para la información sobre posicionamiento del GNSS y el SLB de buques de pesca, y las pruebas necesarias para verificar la conformidad del funcionamiento de cara a futuras iniciativas reguladoras en Europa.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 05 25 — 2025

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 000 000	2 000 000			4 000 000	1 000 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 05 25 01 — Proyecto piloto — Establecimiento de puntos de coordinación transfronteriza para facilitar soluciones transfronterizas a los obstáculos administrativos y jurídicos

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				4 000 000	2 000 000			4 000 000	1 000 000

Comentarios:

En diciembre de 2023, la Comisión Europea presentó una propuesta revisada de Reglamento relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo (COM(2023)0790; 2018/0198 (COD)). Las negociaciones sobre la propuesta están en curso. La propuesta establece un procedimiento para facilitar la resolución de los obstáculos

transfronterizos que dificultan el establecimiento o el funcionamiento de las infraestructuras necesarias para la actividad pública o privada, o cualquier servicio público transfronterizo, siempre que contribuya a la cohesión económica, social y territorial en el territorio transfronterizo.

De conformidad con el texto de la propuesta de Reglamento, los Estados miembros establecerán uno o varios puntos de coordinación transfronteriza a escala nacional o regional, o conjuntamente con uno o varios países vecinos. Este proyecto piloto propone poner a disposición una cantidad suficiente de fondos procedentes del presupuesto de la Unión que permitan a los Estados miembros que lo deseen establecer puntos de coordinación transfronteriza a escala nacional o regional, o conjuntamente con uno o más Estados miembros vecinos. En función del resultado o del estado de las negociaciones sobre la propuesta de Reglamento, los Estados miembros también podrían utilizar el proyecto piloto para financiar la creación o el mantenimiento de otras estructuras de coordinación que faciliten soluciones transfronterizas a obstáculos administrativos o jurídicos, en sinergia con iniciativas disponibles a escala nacional o de la Unión, como la «b-solutions».

Mediante la canalización de recursos del presupuesto de la Unión a los Estados miembros que decidan voluntariamente establecer puntos de coordinación transfronteriza u otras estructuras, podrían alcanzarse los cuatro objetivos siguientes:

- Independientemente del resultado de las negociaciones sobre la propuesta de Reglamento, el proyecto piloto podría ayudar a los Estados miembros a crear puntos de coordinación transfronteriza u otras estructuras de coordinación, con vistas a reforzar la prestación de este nuevo tipo de servicio común a los iniciadores. A su vez, esto facilitaría la comprensión transfronteriza y mejoraría la cooperación a fin de resolver los obstáculos transfronterizos.
- En caso de adopción definitiva de la propuesta de Reglamento mencionada, el proyecto piloto garantizaría la entrada de fondos a los Estados miembros que decidieran voluntariamente aplicar partes de la propuesta de Reglamento a la espera de su entrada en vigor o de la entrada en vigor de algunas de sus disposiciones.
- A la luz del guion anterior, este proyecto piloto podría proporcionar una estimación fiable del importe de la financiación necesaria para la correcta aplicación de la propuesta de Reglamento y, posiblemente, orientar a la Comisión y a los legisladores para la asignación de fondos suficientes a la hora de definir y negociar el nuevo marco financiero plurianual.
- Por último, y en caso de que se adopte y entre en vigor la propuesta de Reglamento, este proyecto piloto reduciría la carga administrativa de las autoridades públicas a escala regional o de los Estados miembros, en particular en lo que se refiere al establecimiento de puntos de coordinación transfronteriza o a la obligación de los Estados miembros de almacenar todos los expedientes transfronterizos recibidos en un registro público.

Las tareas de los puntos de coordinación transfronteriza establecidos con carácter voluntario por los Estados miembros que deseen obtener recursos de este proyecto piloto se entenderían en el sentido del artículo 5, apartados 1, 2 y 4, de la propuesta de Reglamento. Además, los Estados miembros de que se trate podrían acordar capacitar al punto o a los puntos de coordinación transfronteriza para utilizar conjuntamente la herramienta de facilitación transfronteriza y, en concreto, iniciar una consulta con las autoridades competentes del Estado o de los Estados miembros implicados cuando se notifique un obstáculo transfronterizo, o explorar la posibilidad de recurrir a otras iniciativas de la Unión, como la «b-solutions».

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013,

(UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 07 25 — 2025

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				3 500 000	1 750 000			3 500 000	875 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 07 25 01 — Proyecto piloto — ¿Mejorar la cohesión social para hacer frente a la polarización del discurso público?

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				800 000	400 000			800 000	200 000

Comentarios:

Resultados esperados:

¿Se puede sostener la democracia en la era de la desconfianza y la polarización? El auge de la incitación al odio, la desinformación y los filtros burbuja está sembrando la semilla del descontento y la exclusión social. La dinámica parece, más bien, una avalancha imposible de frenar, con colectivos marginales pequeños pero con resonancia que introducen visiones extremas en el discurso público. Por este motivo, debe acogerse favorablemente la mejora de la prevención y el seguimiento del discurso político extremo en línea, preservando al mismo tiempo la libertad de expresión. Este objetivo puede alcanzarse cartografiando el discurso actual de la opinión pública en las redes sociales en torno a cuestiones políticas destacadas. Fijándonos en el uso que los representantes electos hacen del lenguaje, podemos cartografiar el panorama del discurso político y ver cuáles son los términos y los temas más polarizadores. Mediante un análisis del sentimiento, no solo podríamos comprobar en qué instancias los representantes electos utilizan el lenguaje para provocar o atacar a otros representantes, sino que también podríamos supervisar el alcance de las campañas de difamación en el Parlamento Europeo y en los parlamentos nacionales seleccionados. Partiendo de esta metodología, pueden redactarse y adaptarse varias versiones lingüísticas con el objetivo de abarcar una muestra de Estados miembros de la Unión de los veintisiete que incluya, preferiblemente, aquellos que registren una mayor polarización.

Ámbito de aplicación:

1. Crear el modelo de aprendizaje automático. APOLLO (por sus siglas en inglés): Análisis del lenguaje de la opinión política mediante el aprendizaje en línea.
2. Entrenar el modelo en lenguas distintas del inglés (hasta cinco).
3. Planear un raspado web exhaustivo de las principales redes sociales (comentarios de YouTube, X, Instagram, Facebook, TikTok, etc.) y pagar por dicho servicio cuando sea necesario.
4. Realizar una encuesta en línea para recopilar información sobre las personas encuestadas, identificar sus preferencias políticas, comprobar si siguen a políticos o personalidades públicas en las redes sociales y encontrar a aquellos más activos en estas. En su caso, llevar a cabo la encuesta en comunidades de Reddit pertinentes centradas en la política europea. Reddit podría ofrecer una

visión interesante de las comunidades marginales, que podría utilizarse para identificar a los «superpropagadores» de desinformación.

5. Extraer la actividad (siempre anonimizada) de los representantes electos en las redes sociales, así como los comentarios y las respuestas, con arreglo a las normas del RGPD. En relación con los temas de actualidad, extraer comentarios y respuestas formulados en medios de comunicación establecidos (como *The Irish Times*, *Politico*, *Il Corriere*, *Le Monde*, etc.)

6. Fusionar los dos conjuntos de datos, encontrar correlaciones entre el lenguaje político, los políticos seguidos y el sentimiento de exclusión social, y controlar variables socioeconómicas como la inseguridad económica y laboral.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 25 02 — Proyecto piloto — Trabajos preparatorios para estructuras de asesoramiento en apoyo de la mano de obra móvil migrante

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 200 000	600 000			1 200 000	300 000

Comentarios:

La mano de obra móvil migrante se ha convertido en un segmento estructural de los mercados de trabajo nacionales de todos los Estados miembros de la Unión. Se espera que este fenómeno siga creciendo. En un contexto de escasez de capacidades y mano de obra y de políticas de contratación específicas, se prevé que también aumente la movilidad de los nacionales de terceros países que trabajan temporalmente en la Unión. A menudo activos en sectores esenciales, los trabajadores móviles migrantes son fundamentales para el correcto funcionamiento del mercado interior de la Unión. Sin embargo, los trabajadores desplazados o que ocupan un puesto de trabajo durante un período de tiempo breve representan, a su vez, un grupo muy vulnerable de trabajadores y su situación suele ser precaria. Habida cuenta de la complejidad de las situaciones laborales transnacionales y la falta de competencias lingüísticas y de conocimiento de las normas aplicables, no es fácil para estos trabajadores disfrutar de sus derechos y defenderlos por sí solos. Las condiciones de trabajo precarias y la explotación estructural de la mano de obra impiden la integración en el mercado laboral, socavan los futuros esfuerzos de contratación y desequilibran la competencia leal. La Autoridad Laboral Europea (ALE) ha puesto en marcha una serie de medidas y campañas para llamar la atención sobre los sectores y grupos de empleo especialmente afectados, como los temporeros, los conductores profesionales y el grupo cada vez más numeroso de nacionales de terceros países desplazados. Sin embargo, la ALE no puede ofrecer apoyo individualizado a estos grupos destinatarios. Por lo tanto, las estructuras transnacionales de asesoramiento y apoyo relacionadas con los sindicatos dirigidas a la mano de obra móvil migrante pueden desempeñar un papel importante en la promoción de la movilidad laboral justa y la migración, tal como se establece en el acervo social de la Unión Europea y se confirma en la Declaración interinstitucional de La Hulp de 2024 sobre el futuro del pilar europeo de derechos sociales. Los servicios de asesoramiento transnacional no solo proporcionan ayuda individual a los trabajadores, sino que también facilitan información importante sobre la situación de la mano de obra móvil migrante en sectores de riesgo, sobre los avances del mercado laboral europeo y sobre

las nuevas formas de empleo y los patrones de movilidad. Además, la información y el asesoramiento individuales de los trabajadores son elementos complementarios importantes de las actividades de ejecución, como las inspecciones de trabajo.

El objeto del proyecto piloto es una investigación científica sobre la situación de la mano de obra móvil migrante y los efectos de las estructuras de asesoramiento en estos grupos destinatarios. Debe prestarse especial atención a los sectores de riesgo, como el transporte internacional por carretera, el trabajo estacional en servicios de hostelería y restauración y en la agricultura, el sector de la construcción y el grupo cada vez más numeroso de nacionales de terceros países desplazados. Un elemento clave del estudio debería ser el seguimiento y la evaluación de las estructuras de asesoramiento existentes en los países de origen y de destino. Con el fin de garantizar la representatividad del seguimiento y permitir que la evaluación formule recomendaciones operativas, una parte significativa del proyecto piloto consistirá en gestionar una red de asesoramiento transnacional relacionada con los sindicatos (que contará con al menos siete países en el primer año y se ampliará gradualmente). Además, la red debe incluir entre uno y tres países candidatos u otros terceros países de Europa, como Bosnia y Herzegovina, Albania o Kosovo. Los principales grupos destinatarios del asesoramiento son los trabajadores móviles migrantes de corta duración. Los centros de asesoramiento deben recibir ayuda en su desarrollo, su labor de asesoramiento y en la puesta en marcha de redes transnacionales a través de la coordinación. La creación de nuevos centros de asesoramiento debe apoyarse en medidas específicas de desarrollo de capacidades.

El estudio científico debe incluir investigaciones específicas por país y entrevistas con expertos a escala nacional y europea sobre la situación de la mano de obra móvil migrante en sectores de riesgo y de los nacionales de terceros países desplazados. Como parte de la investigación, deben identificarse los servicios de asesoramiento disponibles para los grupos destinatarios y determinarse las necesidades (sectoriales) de asesoramiento y apoyo. Se mantendrán intercambios periódicos con la ALE y los representantes de los sectores afectados a lo largo de toda la duración del proyecto piloto.

El resultado del proyecto piloto proporcionará un análisis de la situación y los retos a los que se enfrenta la mano de obra móvil migrante en sectores de riesgo y los nacionales de terceros países desplazados en el mercado laboral europeo, que se abordarán de manera concreta en paralelo mediante la aplicación práctica y la ampliación de una red transnacional de asesoramiento. Además, se elaborará una evaluación de los servicios de asesoramiento existentes para los grupos destinatarios y se cartografiarán las necesidades (sectoriales) de servicios de asesoramiento. Sobre la base de los resultados del estudio, se formularán recomendaciones para la preparación de una iniciativa específica para la creación y financiación a largo plazo de una red de asesoramiento europea para la mano de obra móvil migrante. Los resultados del proyecto piloto se presentarán y debatirán en una conferencia de clausura a escala europea. Para aprovechar los resultados del proyecto piloto de forma continuada, los resultados provisionales se presentarán y debatirán en una conferencia intermedia.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Partida PP 07 25 03 — Proyecto piloto — Productividad, empleo y salarios en la era de la inteligencia artificial (IA): metodología e impacto

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 500 000	750 000			1 500 000	375 000

Comentarios:

Objetivo: El proyecto persigue analizar las posibles repercusiones de la IA en los mercados laborales europeos y comparar los efectos que tiene la exposición a la IA en distintos grupos del mercado de trabajo. Asimismo, busca desarrollar un nuevo parámetro de exposición profesional a la IA que mida la probabilidad de que las profesiones sean sustituidas (automatizadas) o complementadas por la IA. Este parámetro permitirá comparar la incidencia de la IA sobre regiones, sectores y Estados miembros diferentes. Además, se usará para estudiar sus posibles efectos sobre la calidad del empleo, los salarios y la productividad.

El proyecto contribuirá al conocimiento existente mediante el desarrollo de una nueva taxonomía para el análisis de las posibles repercusiones de la IA en el conjunto de la economía y el mercado de trabajo. En la actualidad, la mayoría de los análisis sobre la incidencia de la IA se centran en los Estados Unidos o en subconjuntos de países seleccionados, a falta de estudios comparativos a escala de la Unión. El proyecto pretende, por tanto, corregir esta deficiencia elaborando indicadores que permitan comparar los efectos de la IA en la Europa de los Veintisiete. Se hará especial hincapié en la reproducibilidad y transferibilidad de la metodología a otros posibles ámbitos de interés, como la ecologización del empleo. Dada la rápida expansión de la IA, el proyecto también busca garantizar que los indicadores puedan reproducirse y actualizarse fácilmente cada vez que se publiquen nuevos datos. Esto constituiría un recurso valioso para los responsables políticos tanto a escala nacional como supranacional.

La llegada de la inteligencia artificial es uno de los avances más importantes de las últimas décadas y los estudios académicos y políticos actuales predicen que la IA provocará grandes cambios en la vida laboral. Por lo tanto, disponer de datos actualizados sobre las repercusiones de las tecnologías basadas en la IA en el mercado laboral reviste una importancia vital para la elaboración de políticas eficaces. El análisis también contribuirá a los debates políticos a escala nacional y europea maximizando los beneficios potenciales vinculados a la revolución de la IA y, al mismo tiempo, limitará sus posibles efectos negativos sobre el empleo y la economía.

Alcance/Preguntas de investigación:

- ¿Qué regiones, sectores y Estados miembros tienen más probabilidades de verse expuestos a la IA?
- ¿Qué repercusiones tiene la IA en las oportunidades laborales de los distintos subgrupos del mercado de trabajo? ¿Qué profesiones se verán automatizadas y cuáles se verán complementadas por la IA?
- ¿Qué consecuencias podría tener la IA para las condiciones laborales?
- ¿Qué repercusiones podría tener la IA en los salarios y la desigualdad salarial a escala de la Unión?
- ¿Cómo afecta la exposición a la IA a las transiciones en el mercado laboral?
- ¿Cuál es el impacto previsto de la IA en la productividad laboral?
- ¿Qué medidas políticas se necesitan para abordar las repercusiones de la IA en términos de desigualdad, capacidades y calidad del empleo?

Pertinencia estratégica general

En general, la IA y, sobre todo, los grandes modelos lingüísticos son tecnologías de rápida expansión que afectarán a sectores amplios de los mercados de trabajo de la Unión. En la actualidad, más del 70 % del empleo de la Unión se concentra en el sector terciario, que es el sector con más probabilidades de verse perjudicado por la aparición de grandes modelos lingüísticos. Por consiguiente, entender las consecuencias tanto individuales como estructurales de estas nuevas tecnologías es de vital importancia para garantizar una economía europea justa e inclusiva.

Valor añadido para la comunidad investigadora en sentido amplio

En el marco del proyecto, se diseñarán un método de comparación y una taxonomía de exposición a la IA que se pondrán a disposición de la comunidad política y académica. Esto aportará datos adicionales sobre la posible incidencia de la IA que contribuirán a que los debates actuales y futuros estén mejor informados. Por otra parte, se pondrán a disposición de la comunidad científica general indicadores cuantitativos agregados sobre la exposición a la IA basados en fuentes de datos nacionales y supranacionales. También se publicarán, mediante estudios de caso e informes metodológicos, los datos obtenidos de los análisis cualitativos y experimentales.

Los resultados del proyecto deben contribuir a los siguientes resultados previstos:

- Desarrollar una nueva taxonomía de exposición a la IA que se adapte al mercado de trabajo de la Europa de los Veintisiete y permita comparar regiones, sectores y Estados miembros distintos.
- Facilitar un análisis actualizado de la incidencia de la IA sobre el empleo, incluido un análisis de los distintos subgrupos del mercado de trabajo.
- Actualizar las metodologías existentes que analizan los efectos de la IA y publicar análisis reproducibles y código fuente.
- Proporcionar un análisis de las repercusiones previstas de la IA en términos de desigualdad y productividad.

Efectos previstos:

El proyecto generará conocimientos novedosos y de alta calidad que se utilizarán para orientar los debates políticos en curso sobre las consecuencias de la IA para las sociedades europeas. Asimismo, impulsará la difusión de conocimientos mediante el desarrollo de nuevas metodologías, el uso de técnicas novedosas para el estudio de la IA y la publicación de código abierto.

Metodología:

El proyecto se basará en un enfoque metodológico mixto que se valdrá de información procedente tanto de conjuntos de datos europeos (EPA UE, EWCS, AMECO) como de fuentes nacionales. Estas últimas permitirían realizar un análisis más detallado (a nivel de empresa) de las posibles repercusiones de la IA. El punto de partida del análisis empírico será el desarrollo de una nueva taxonomía para las profesiones que puedan verse afectadas por el uso de la IA (mediante datos de la O*NET) junto con enfoques novedosos que permitan distinguir entre los empleos en riesgo de ser automatizados por la IA y los que puedan ser complementados por esta. La medida de exposición a la IA combinará aquellos enfoques actuales publicados que hacen uso de la base de datos O*NET para medir la relación existente entre la IA y las competencias humanas y la información sobre el contenido social del empleo y las capacidades necesarias para acceder a él. Esto nos ayudará a comprender más a fondo cualquier posible repercusión de la IA en el mercado laboral. Además, el análisis se completará con estudios de caso centrados en los efectos de determinadas tecnologías basadas en la IA en la calidad del empleo y la productividad. En el marco del proyecto también se llevarán a cabo experimentos en línea para aislar los efectos que el uso de distintas tecnologías basadas en la IA podría tener sobre la productividad.

Calendario previsto:

La duración total del proyecto será de tres años y se dividirá en tres paquetes de trabajo. El primero se centrará en desarrollar el parámetro de exposición y comparar los distintos grupos de interés. Dada la importancia de esta fase del proyecto, se prevé que el análisis se actualice de forma periódica durante el período de vigencia del proyecto.

El segundo paquete consistirá en un trabajo sobre el terreno que se llevará a cabo a nivel de empresa y que comenzará seis meses tras el inicio del proyecto. Habida cuenta de la dificultad de garantizar estudios de caso a nivel de empresa y gestionar el trabajo sobre el terreno, se espera que esta fase del proyecto se prolongue un año y medio.

Por último, el tercer paquete de trabajo se dedicará a la recopilación de datos sobre los efectos de la IA en la productividad, todo ello mediante enfoques experimentales. Se prevé que este comience a finales del primer año y tenga una duración total de un año.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo PP 08 25 — 2025

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

Bases jurídicas:

Actos de referencia:

Partida PP 08 25 01 — Proyecto piloto — Observatorio de la UE de los suelos agrícolas, el control y el acceso a las tierras agrícolas

Proyecto de presupuesto 2025		Posición del Consejo 2025		Posición del Parlamento 2025		Proyecto revisado de presupuesto 2025		Conciliación 2025	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
				1 000 000	500 000			1 000 000	250 000

Comentarios:

El objetivo del Observatorio es apoyar el seguimiento de las transacciones de tierras a gran escala, o «acaparamiento de tierras», en la Unión. Debe permitir:

- Cuantificar la transferencia de explotaciones agrícolas y de tierras cultivables en beneficio de grandes grupos económicos y fondos de inversión.
- Definir la distribución de la propiedad en Europa.
- Estudiar el acceso de los jóvenes agricultores a las tierras de cultivo y examinar la repercusión de la propiedad por terceras partes en los regímenes de propiedad de la tierra en cada uno de los Estados miembros.
- Estudiar las medidas de protección de las explotaciones agrícolas de pequeña y mediana escala y de los regímenes de propiedad de la tierra de cada uno de los Estados miembros.

- Estudiar el uso de herramientas como las directrices sobre la tenencia para contribuir en la elaboración de políticas.

Bases jurídicas:

Proyecto piloto en el sentido del artículo 58, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).